

INDICE

ASUNTO	PÁGINAS
Información aclaratoria de las subastas y denuncias que me pusieron sobre las mismas	1-9
Oficios del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y cartas de Mena Álvarez a la presidenta del TSJC y a la Fiscalía. Carta del ex fiscal Mena Álvarez al juez o magistrado "Ignacio" para que sustraiga escritos que había olvidado tras su jubilación.	10-18
Carta de Mena Álvarez al sargento Ruiz <i>"si las notas del Libro Rojo son auténticas y si lo son, pásame los nombres de los que intervinieron en dichos delitos"</i>	19-23
Carta del ex fiscal Mena a los Grandes Maestros y hermanos de las Logias Masónicas española y uruguaya	24-29
Cartas del ex fiscal Mena dirigidas a Felipe González, a Cándido Conde Pumpido y al ex magistrado Pallin (<i>"para que se mueva, coño!"</i>)	30-33
Falso borrador que se mandó hacer a la dirección de la Guardia Civil para colar "a la Sala 2ª" del Tribunal Supremo	34-37

<p>Notificación de la Sala 2ª a Alberto Royuela que “daban por cerrada la denuncia” por haberse jubilado el ex fiscal Mena (único escrito que recibí desde que puse la querrela en 8 meses)</p>	<p>38-43</p>
<p>Que se destruya el DNI de Javier Royuela Samit (el asesinado) y que se filtre a la prensa que tenía una detención</p>	<p>44-46</p>
<p>Mena ordena al sargento de la Guardia Civil Rafael García Ruiz que abra ficheros de toda la situación patrimonial de 286 magistrados.</p> <p>Escrito del fiscal Mena al policía Juan Manuel Peña: 86 fichas de magistrados a quienes hacer ingresar en la Masonería y dos ficheros más de 144 y 125 fichas respectivamente referentes a magistrados.</p> <p>Escrito a Santiago Vidal que les haga saber a ciertos magistrados que si no se ponen a las órdenes de Mena, lo van a pasar mal.</p> <p>Escrito ordenando a García Ruiz para que hable con Santiago Vidal porque hay dos magistrados que lo van a pasar mal por no ponerse a sus órdenes</p>	<p>47-50</p>
<p>Cartas de Mena a Carlos Morín, notificándole “no nos pondremos en contacto, te van a hacer un registro” y dándole el nombre de los agentes que iban a ir.</p>	<p>51-52</p>

<p>Intervenciones telefónicas mandadas por Carlos Jiménez Villarejo sin mandamiento judicial.</p> <p>Carta de Mena a Morín con el número de cuenta bancaria de los magistrados que le pusieron en libertad.</p>	<p>53-65</p>
<p>Notas varias del fiscal Mena ordenando delitos</p>	<p>66-97</p>
<p>Como se peritó la caligrafía de Mena</p>	<p>98-101</p>
<p>Historial delictivo de Alberto Royuela Fernández</p> <p>Redacción de sentencias a los magistrados por parte de Mena para condenar entre otros a Santiago Royuela Samit, transformando un juicio de falta en un acto de terrorismo.</p>	<p>102-160</p>

DOSSIER

SOBRE LAS INVESTIGACIONES DE LA POLICIA Y LA FISCALIA A LAS “MAFIAS” DE LOS SUBASTEROS DE BARCELONA QUE LA FISCALIA DE CATALUÑA COMUNICÓ CLANDESTINAMENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

NOTAS INFORMATIVAS: COMO FUNCIONABAN LAS SUBASTAS.

DENUNCIAS PENALES Y CIVILES DE LA FISCALIA A ALBERTO ROYUELA FERNÁNDEZ

Cuando salió a través de los medios de información la noticia que la policía investigaba a las “mafias” de subasteros de Barcelona, entonces la Fiscalía al enterarse de lo que publicaban los periódicos (aun cuando fue la misma Fiscalía quien lo comunicó a los medios de información) abrió sus propias investigaciones.

Al leer esta noticia, escribí una carta al Jefe superior de la Policía, al Fiscal Jefe de Cataluña y a los medios de comunicación que habían publicado dicha noticia, en la cual les remitía la mencionada carta y las llaves de mi despacho para que vinieran a comprobar toda la documentación que tenía en los ficheros, dándoles autorización sin necesidad que la solicitaran judicialmente. (Ver Documentación N° 1)

NOTA INFORMATIVA SOBRE SUBASTAS

Según la ley hipotecaria de aquella época, cuando salía un piso a subasta era debido a la demanda interpuesta por los bancos o personas que hubieran prestado el dinero.

El primer tipo de subasta que puede haber es aquella de padres o amigos que hayan avalado a sus hijos o amigos.

El segundo tipo de subasta son aquellas derivadas de la solicitud de hipoteca a los bancos y al no ser pagadas proceden a embargarlas y subastarlas a través de los juzgados.

El tercer tipo de subasta son aquellas derivadas de adquisición de inmuebles por parte de personas “bien informadas”, que piden una hipoteca bancaria y al cabo de un par de meses dejan de pagarla, sabiendo que mientras los bancos ponen el requerimiento de pago a los juzgados transcurrirán un par de años, y para alargar todavía más el asunto piden abogado y procurador de oficio de manera que se alargue otros seis meses y cuando sale a subasta el piso en que viven y los condenan, recurren al tribunal supremo y todos los chanchullos que ley les permite. de esta manera, estos individuos se pasan cinco o seis años viviendo gratis.

Durante muchos años, hasta hace unos diez años aproximadamente, se han venido aplicando estas normativas y también poniendo de vuelta y media a quienes acudíamos a las subastas, llamándonos a través de los medios de comunicación y sociales “cuervos”, “mafia de subasteros” y otras lindeces.

Con este escrito quiero informar a quien lo leyera que gracias a estos subasteros “mafiosos” etc etc **se hacía una gran labor social.**

La primera, como todo el mundo sabe, es cuando el juzgado saca a subasta la vivienda o los bienes.

Vamos a poner un ejemplo: supongamos que deba el reclamado 12.000 euros y la finca teorizamos que tenga un valor de unos 120.000 euros. En el supuesto caso que no fuéramos los “cuervos” y “mafiosos” de subasteros, el banco a través de su procurador podía quedarse el piso por 2.000 Euros y aún el acreedor le debería al banco 10.000 Euros, que con eso el banco puede volverle a reclamar al acreedor y embargarle otros bienes, tal y como solían hacer aunque el piso valiese 120.000 Euros.

Gracias a nosotros los subasteros, esos pisos los subíamos hasta 60 o 70.000 Euros, ya que los bancos tenían unas empresas de venta de inmuebles que se adjudicaban estos pisos y por eso pujaban por orden del banco. Gracias a esta subida que hacíamos, el acreedor a quien subastaban el piso y debía 10.000 Euros, el Juzgado le daba la diferencia (o sea 50 o 60.000 Euros), que gracias a nuestra intervención esta persona que había perdido su piso podía recuperar una cantidad de dinero.

También quiero hacer constar que la palabra “subasteros” es improcedente, ya que el subastero es el Juzgado que hace la subasta, mientras nosotros somos **licitadores**.

Segundo caso que encontrarán en este dossier: durante casi 28 años la Fiscalía de Barcelona regentada por Carlos Jiménez Villarejo y luego por Jose M^a Mena Álvarez, instigó a los abogados laboristas a denunciarme por “maquinación para alterar el precio de las cosas” y más elucubraciones del estilo. De los 32 casos que tengo (ver en el CD pgs. 1889 a 2242) vamos a poner dos ejemplos por tipo de denuncia que me hicieron: las que yo puse y aquellas por las que algún familiar mío o yo mismo fuimos condenados.

Recibí una denuncia del Juzgado de Hospitalet por “maquinación para alterar el precio de las cosas” cuando me quedé la empresa Soldaduras Eléctricas El Águila. Me procesaron (DP 903/87) y a aquellos que me habían comprado el material, por un total de 11 personas (Ver en el CD Expediente N^o 3, Pgs. 1906 a 1914).

El día del juicio, en la sala presidida por Margarita Robles, me condenaron a tres años y medio y todos los demás fueron absueltos. Tuve la suerte de que al tener una condena superior a dos años, pude recurrir al Tribunal Supremo, quien sentenció que había que volver a hacer el juicio sin la intervención de ninguno de los magistrados del juicio anterior.

Cuando se celebró el nuevo juicio la jueza me absolvió. Tal fue el enfado del fiscal José M^a Mena Álvarez que dijo a su lacayo Rafael García Ruiz *“hay que buscar mierda a esa jueza”* (Dolores Balibrea), aun cuando el mismo Mena **había redactado toda la sentencia** y ella hizo caso omiso (tenemos la nota manuscrita entre Mena y Ruiz).

Segundo ejemplo: me quedé un solar en Hospitalet por 25.000 pesetas. Rápidamente, en todos los medios de comunicación salió una nota donde decía *“El subastero Royuela acusado de maquinaciones para alterar el precio de las cosas”* (*El País, jueves 26 de enero de 1999*).

Primero, lo que no decían es que sobre ese solar había una hipoteca de 175.000 pesetas, que cualquier persona normal sabe que hay que pagarla y suponiendo que yo hubiese comprado ese solar por una (1) Peseta, quien me lo adjudicaba era un magistrado (¿por qué no le pusieron una denuncia a él también?). Y también sabrán que el procurador que defendía al acreedor tenía derecho a subir la subasta.

En este juicio, la Fiscalía también pedía en el procedimiento que me pusieran una multa de 27 millones de Pesetas y una pena de cárcel superior a 3 años.

Cuando tuvo lugar el juicio me absolvieron, como era lógico y natural (*leer en el CD el Expediente N^o 2, Pgs 1902 a 1904*)

De los 32 casos jurídicos, vamos a poner también dos casos de denuncia civil.

El primero: compré un piso en la Calle Muntaner por 40 millones de Pesetas, solicitando al Juzgado la toma de posesión del mencionado piso, a lo que el Juzgado me citó para el día 22 de Julio de ese año. Ese día, como es natural, estaba con un camión, dos obreros y un cerrajero, como marca la ley.

Sobre las 10:00 de la mañana, que es cuando debían llegar los del Juzgado, se presentaron en su lugar dos policías con una orden judicial para llevarme ante el Juez Instructor del Juzgado de Instrucción Nº 9 (DP 4590/91) (*Leer en el CD el Expediente Nº 5, pgs. 1926 a 1938*).

El Juez me dijo que la acreedora (a quien habían embargado el piso) me había denunciado por estafa. Tras tomarme declaración, el Juez quedó en avisarme.

Transcurridos ocho meses, a través de mi procurador, hice la debida reclamación y no obtuve ninguna respuesta. al cabo de un año y medio (18 meses después) volví a reclamar mediante mi procurador y tampoco obtuve ninguna respuesta. así sucesivamente hasta sumar 3 años.

Recibí un anónimo donde me decían que todo este tinglado me lo había montado el Fiscal José M^a Mena Álvarez en combinación con el Juez Instructor Josep Niuro de Claveria. Cuando presenté este anónimo ante el Juzgado, al cabo de una semana me sobreseyeron la denuncia y el Juzgado de lo civil me entregó finalmente el piso. Cuando fui de nuevo con mi camión, obreros y cerrajero, hablé con la persona a quien habían embargado el piso y al decirle que iba a ponerle yo esta vez una denuncia a ella por "falsa denuncia", es cuando me dijo que había sido citada por la fiscalía y allí ***"se me propuso que pusiera yo una denuncia contra Vd y así casi seguro que no me quitarían el piso"***.

El segundo ejemplo: me adjudiqué el Club deportivo Vilafortuny de la demarcación de Reus, que vendí a la empresa Márquez Lorenzo S.L., con una condición de pago de 20.000 Ptas en ese momento haciéndole escritura y poniéndole una cláusula por las restantes 180.000 Ptas que me habrían pagado dentro de 6 meses, que si no me las pagaban podía rescindir el contrato de venta.

Transcurridos los 6 meses, al no pagarme les puse una demanda civil por incumplimiento de contrato y demás argumentos jurídicos para casos como este.

Como el Fiscal Mena controlaba todo lo que yo hacía a nivel jurídico escribió una carta, que tengo en mi poder, el 21 de Febrero de 1996, a José M^a Parra, Fiscal Jefe de Tarragona, para que hablara con el Juez de Primera Instancia de Reus (DP 143/95, diligencias que fueron abiertas tras mi demanda), para que procurara por todos los medios instruir diligencias por estafa hacia la empresa Márquez Lorenzo S.L.

En resumen, que debido al follón que me organizaron, me quedé sin cobrar y encima me querían mandar a prisión por estafa (*Leer en el CD el Expediente nº 10, pgs. 1984 a 1986*).

Vamos a citar otros dos ejemplos: a mi hijo Santiago Royuela (que es Licenciado en Física) junto con otros tres estudiantes más, cuando estaba estudiando hacia el año 2000, en las Cocheras de Sants un sábado iban a celebrar un Festival en favor de ETA, con la participación de dos grupos musicales que venían de Vascongadas. Días antes, a las 5:00 de la madrugada, que no había nadie en ese sitio (que era un solar, sin techos ni nada) pintaron en la pared unas frases en señal de protesta y pusieron un petardo de humo, con el que no ocasionaron ni desperfectos ni daño a nadie... solamente humo. La Policía Municipal les detuvo, hicieron un atestado en la Comisaría y lo pasaron a Juzgado y Fiscalía.

Le tocó como reparto en Fiscalía a un tal Faus, quien calificó el delito como "juicio de falta". Al enterarse el Fiscal Mena que había sido calificado como "juicio de falta", intentó que el Fiscal Faus cambiara la tipología de delito a "acto terrorista". Como quiera que el Fiscal Faus no le hizo caso, que eso era una barbaridad, lo mandó sustituir por otro Fiscal más acomodante. Este sí que le hizo caso, calificando el delito de "acto terrorista", pasando a

juicio a los cuatro estudiantes a la Sala 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Es entonces cuando Mena le dijo a Ruiz (según las notas manuscritas en mi poder) *“que el Presidente de la Sala (Pedro Martín García) era un hueso”* y que mirara *“si le encontraba mierda”* para chantajearle (siempre según las notas originales manuscritas en mi poder).

Al cabo de dos o tres días (siempre según las notas originales manuscritas en mi poder), Ruiz le comentó a Mena *“¡Bingo! Hemos sabido que la mujer del juez ingreso en contante 240.000 Euros en su cuenta del Deutsches Bank”* y que evidentemente ese dinero no podía ser muy limpio. Mena, entonces, mandó a sus “agentes” a hablar con el Presidente de la Sala Pedro Martín García, que le dijeran que si no condenaba a esos chicos y sobre todo a mi hijo Santiago Royuela Samit, destaparía lo de este extraño dinero.

Como es lógico, el Presidente de la Sala, cumplió su parte (Pedro Martín García, cuando se jubiló Mena, “murió” en un accidente de tráfico volviendo de Gerona). A mi hijo le hicieron cumplir los 6 años de cárcel.

En un permiso que le dieron cuando llevaba cumplidos casi 5 años, tuvo una discusión con el guardaespaldas de un subastero - guardaespaldas que estaba zarandeando a su hermano dentro del Juzgado- y le tiró un móvil, que le dio en la cabeza y que no le ocasionó ni un chichón. Como tuvieron que abrir diligencias por la pelea en el Juzgado (que siempre había peleas, por cierto, en los Juzgados entre subasteros), le acusaron de “intento de asesinato”, condenándole a 3 años y medio más.

En total mi hijo se ha pasado casi diez años en prisión, todo para tenerme a mí controlado y para que no le pusiera más denuncias

de las que le iba poniendo. (*Leer en el CD el Expediente nº 18, pgs. 2045 a 2078*).

Vamos a poner otro ejemplo. Juzgado de Instrucción Nº 32 y Juzgado de lo Penal Nº 19, Abreviado 408/2002.

Puse una querrela a José M^a Mena Álvarez, a Carlos Jiménez Villarejo, a tres magistrados más y a dos fiscales, acusándoles de tener sociedades en el extranjero que no habían declarado a Hacienda, aportando documentación de Venezuela (datos del Registro Público de la Sede de Tucacas: el magistrado de Tucacas remitió al Juez de Instrucción 32 los mismos documentos que yo había entregado). El Juez del 32 ni contestó al de Tucacas. (Como es natural, también este Juez “murió” en un accidente de tráfico).

En dicha instrucción, tanto en fase de Instrucción como en Penal, intervinieron los mismos a quienes yo había denunciado y es entonces cuando decidieron que me fuera hecha una pericia psiquiátrica, dando bombo y platillo de esto a la Prensa.

El tiro les salió por la culata; para mi gran alegría no sólo me declararon cuerdo sino que además se señaló que gozo de un nivel intelectual alto.

Me condenaron por “falsa denuncia” y, para que no pudiera recurrir al Tribunal Supremo, me dieron 18 meses de prisión. Así quedaba en Barcelona y como dice el refrán “*Juan Palomo, yo me lo guiso y yo me lo como*”.

Quiero hacer dos salvedades. La primera, que ese delito según ya lo comunicaron en la Prensa, era de tres a seis años de cárcel. ¿Por qué sólo me condenaron a 18 meses?

Y la segunda, tengo los originales en mi poder que demuestran que el correveidile de Jorge Irigaray García de La Serrana llevó la sentencia confeccionada a la magistrada para que la copiara (no la fotocopiara), devolviéndole el manuscrito original.

Mucho antes de comunicarme el Juzgado Nº 19 la sentencia, yo deposité el original manuscrito de puño y letra de Mena en sobre cerrado ante mi notario, quien levantó acta de la existencia del sobre. Sobre que abrió una vez me fue notificada la sentencia.

También protocolicé el 10 de Octubre del 2002, el original que había mandado Carlos Jiménez Villarejo al Presidente del Tribunal Supremo (Madrid) el 4 de Octubre del 2002 (*Leer en el CD el Expediente nº 24, pgs. 2112 a 2186*).

En resumen, los 32 expedientes que hay en el historial delictivo de ARF, los pueden consultar en el CD de pg X a Z.

Nota: al cabo de 6 años, hicieron ingresar a mi hijo en prisión, que es cuando empezó a cumplir los 6 años de condena, y a mí al cabo de un mes de ingresar mi hijo me hicieron cumplir los 18 meses sin tener antecedentes.

A continuación, ruego lean todas las anotaciones sueltas de gran importancia, así como los jueces, magistrados y fiscales que han Juzgado y encarcelado a tantas personas que aparecen en el Dossier de Divulgación sobre la corrupción de la Fiscalía catalana.

Por el sentimiento de engaño, que muchos jueces y magistrados deben sentir hacia los Fiscales CJV y JMMA, que les han manipulado para que condenasen a personas inocentes en buena fe.

Dejando a sus Señorías, una vez hayan leído el Dossier de Divulgación sobre la Corrupción de la Fiscalía catalana un mal sabor de boca, por haber sido manipulados por estos corruptos.

1.- DOCUMENTOS DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE CATALUÑA, M^a EUGENIA ALEGRET BURGÉS A LA FISCAL JEFE M^a TERESA COMPTE MASSACHS Y CARTAS DEL JEFE DEL ARCHIVO A AMBAS SEÑORAS.



Secretaria de Govern

Passeig de Lluís Companys s/n
08018 Barcelona
Tel. 93 486 61 83-84

A la atención de la
Excm. Sra. Fiscal Jefe
Del TSJ de Cataluña

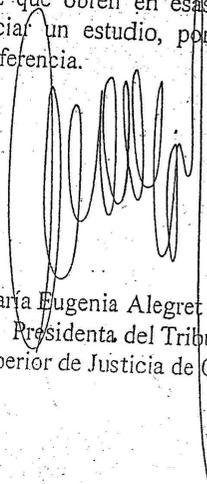
Barcelona, a 16 de julio de 2009

N. Ref. CAC
Indeterminadas

Excm. Sra.,

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el procedimiento señalado al margen, dimanante de denuncia anónima, ruego a Vd. ponga a disposición de este Tribunal en el menor espacio de tiempo posible documentos manuscritos del ex Fiscal Jefe don José María MENA ALVAREZ que obren en esas dependencias, en cantidad suficiente para iniciar un estudio, por ser pieza necesaria en el procedimiento de referencia.

Atentamente,


María Eugenia Alegret Burgués
Presidenta del Tribunal
Superior de Justicia de Cataluña

FISCALIA

C/ PAU CLARIS 160
08071 BARCELONA
TEL. 93 567 36 00

T.S.J.C. - FISCALIA

SORTIDA

Num. Reg.: 8627/09/AC
Data: 17/08/2009
Destinació: TSJC-BARNA

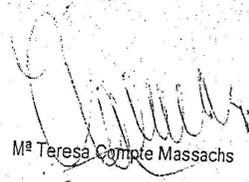
Barcelona, 17 de agosto de 2009

Excm. Sra.
Doña María Eugenia Alegret Burgués
Presidenta del TSJ de Catalunya
08071 Barcelona

Excm. Sra.

Respondiendo al contenido de su escrito de fecha 13 de julio de 2009 (su referencia: OAC - Indeterminadas), donde solicitaba la remisión, en cantidad suficiente para la práctica de ciertas diligencias, documentos manuscritos del ex Fiscal Jefe don José María MENA Alvarez, obrantes en la Fiscalía de este Tribunal, adjunto le remito, por triplicado, a los efectos oportunos, los veinte (20) documentos manuscritos cuya relación consta al pie del presente escrito, significándole que con esta fecha se ponen los hechos en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial (Inspección de Tribunales).

Atentamente


Mª Teresa Compte Massachs

RELACION QUE SE CITA: ALEJANDRO GUTIERREZ PARDIÑAS, EMILIO BELLOSO BELLOSO, FAVIO ARANDA RUIZ, FRANCISCO CASADO GARCIA-HERCE, ERNESTO ROJAS RODRIGUEZ, IGNACIO SANCHEZ BERENGUER, ALFONSO ROCA PAREJO, ANTONIO REGALADO CABAÑAS, JOSE BAENA LOPEZ, CARMEN ROSALES JADRAQUE, JOSE Mª BEUNZA LAMIEL, JOSE LUIS VICENTE TORIO, NICOLAS VALLES GOYARROLA, ALEJANDRO RIBAS MARTIN, FRANCISCO OLIVER TOMAS, JAIME PAREDES GONZALEZ, RAMON HERRERA SANTIAGO, RAFAEL FUERTES GALLO, PEDRO FERNANDEZ REQUENA, PABLO VARELA VILLACANA

FISCALIA

C/ PAU CLARIS 160
08071 BARCELONA
TEL. 93 567 36 00

T.S.J.C. - FISCALIA

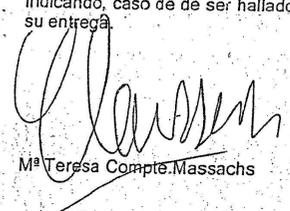
SORTIDA

Num. Reg.: 9188/09/AC
Data: 28/08/2009
Destinació: UPJUD

Barcelona, 28 de agosto de 2009

A la atención del
Jefe del Servicio de Archivo General
de la Fiscalía del TSJC.

Localícese con carácter de urgencia el expediente obrante en esa Dependencia relativo a Javier Royuela Samit y hágaseme traslado del mismo tan pronto se localice, indicando, caso de de ser hallado, fecha en que fue entregado y quién solicitó u ordenó su entrega.


Mª Teresa Compte Massachs

FISCALIA

C/ PAU CLARIS 160
08071 BARCELONA
TEL. 93 567 36 00

T.S.J.C. - FISCALIA

SORTIDA

Num. Reg.: 9446/09/AC
Data: 03/09/2009
Destinació: UPJUD

Barcelona, 3 de septiembre de 2009

A la atención del
Jefe de la Unidad de Policía Judicial
de la Fiscalía del TSJC.

Localícese con carácter de urgencia el informe redactado por esa Unidad en el expediente de JAVIER ROYUELA SAMIT y hágaseme traslado del mismo una vez hallado.

Mª Teresa Compte Massachs

12

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE CATALUNYA

FISCALIA
Unidad de Policía Judicial

C/ PAU CLARIS 160
08071 BARCELONA
TEL. 93 567 36 00

T.S.J.C. - POL.JUD.	
S O R T I D A	
Num. Reg.:	12422/PJ/AS
Data:	07/09/2009
Destinació:	FISCAL JEFE

Barcelona, 7 de septiembre de 2009

Excma. Sra.
Doña M^a Teresa Compte Massachs
Fiscal Jefe del TSJ de Cataluña

En relación a su escrito interesando las actuaciones de esta Unidad en el procedimiento originado por la muerte de JAVIER ROYUELA SAMIT, le comunico que no se halla en su correspondiente expediente el informe elaborado en su día por esta Unidad, sin que haya constancia de quien lo cogió y no lo devolvió a su carpeta de origen.



El Capità en Cap

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE CATALUNYA

ARCHIVO

C/ PAU CLARIS 160
08071 BARCELONA
TEL. 93 567 36 00

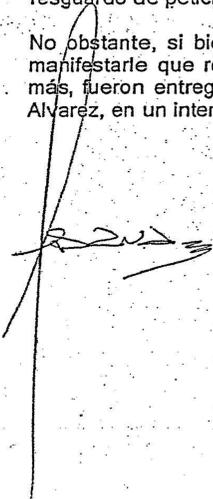
ARXIU - FISCALIA	
S O R T I D A	
Num. Reg.:	3266/09/TF
Data:	07/09/2009
Destinació:	FISCAL JEFE

Barcelona, 7 de septiembre de 2009

Excma. Sra.
Doña M^a Teresa Compte Massachs
Fiscal en Cap

En respuesta a su escrito de 28/8/2009, ref. 9188/09/AC, en que solicita de este Archivo le sea remitido el expediente relativo a don Javier Royuela Samit, he de comunicarle que el mismo no se encuentra en su ubicación correspondiente, faltando también el resguardo de petición que, lógicamente, debiera sustituir su ausencia.

No obstante, si bien no puedo precisar la fecha de entrega con exactitud, sí he de manifestarle que recuerdo perfectamente cómo éste, y una treintena de expedientes más, fueron entregados personalmente al entonces Fiscal Jefe Don José María Mena Álvarez, en un intervalo de fechas no superior a una semana.



A la atención de
M^a Teresa Compte Massachs

22/10/2009

Apreciada amiga y compañera Fiscal Jefe del TSJ Cataluña:

Informado acerca de determinadas diligencias que desde la Fiscalía que diriges estás llevando a cabo a raíz de unos documentos manuscritos que se me atribuyen y que presuntamente envían como anónimos desde Francia un pretendido grupo de funcionarios que realmente no existe pues todo es un montaje de este personaje tan nefasto para nuestra sociedad que es Alberto Royuela, me veo en la necesidad de hacerte llegar estas líneas para clarificarte algunos extremos sobre todo este absurdo asunto. Lo primero, aunque supongo que no le habrás prestado la más mínima credibilidad a los documentos que menciono y cuyas diligencias instruyes por mera y simple mecánica judicial, es decirte que todo, pero absolutamente todo, es totalmente falso, producto de la mente enfermiza de este tal Royuela, que ya empieza a resultar un elemento incómodo más que puramente anecdótico y jocoso. Lo segundo, que es muy probable que los documentos que encontréis en los archivos los haya colocado hábilmente el propio Royuela a través de sus contactos, que son muchos. Y les paga bien.

Por ello este tema, amiga M^a Teresa, no beneficia a nadie y bueno sería se enterrara de alguna forma u otra. No sé, ralentizándolo, dejándolo morir.

Te ruego que esta tarde, que me pasaré por tu despacho, me dediques unos minutos para tratar el problema personalmente y buscarle la solución adecuada, cosa que no dudo encontraremos si charlamos abiertamente esos minutos que te pido.

Un abrazo.

(sigue firma)
José M^a Mena Álvarez

Recibe estas líneas para clarificarte algunos extremos que todo este absurdo asunto. Lo primero, aunque supongo que no le habrás prestado la más mínima credibilidad a los documentos que menciono y cuyas diligencias instruyes por mera y simple mecánica judicial, es decirte que todo, pero absolutamente todo, es totalmente falso, producto de la mente enfermiza de este tal Royuela, que ya empieza a resultar un elemento incómodo más que puramente anecdótico y jocoso. Lo segundo, que es muy probable que los documentos que encontréis en los archivos los haya colocado hábilmente el propio Royuela a través de sus contactos, que son muchos. Y les paga bien.

A la atención de
M^a Teresa Compte Massachs

22/10/2009

Apreciada amiga y compañera Fiscal Jefe del TSJ Cataluña:

Informado acerca de determinadas diligencias que desde la Fiscalía que diriges estás llevando a cabo a raíz de unos documentos manuscritos que se me atribuyen y que presuntamente envían como anónimos desde Francia un pretendido grupo de funcionarios que realmente no existe pues todo es un montaje de este personaje tan nefasto para nuestra sociedad que es Alberto Royuela, me veo en la necesidad de hacerte llegar estas líneas para clarificarte algunos extremos sobre todo este absurdo asunto. Lo primero, aunque supongo que no le habrás prestado la más mínima credibilidad a los documentos que menciono y cuyas diligencias instruyes por mera y simple mecánica judicial, es decirte que todo, pero absolutamente todo, es totalmente falso, producto de la mente enfermiza de este tal Royuela, que ya empieza a resultar un elemento incómodo más que puramente anecdótico y jocoso. Lo segundo, que es muy probable que los documentos que encontréis en los archivos los haya colocado hábilmente el propio Royuela a través de sus contactos, que son muchos. Y les paga bien.

Por ello este tema, amiga M^a Teresa, no beneficia a nadie y bueno sería se enterrara de alguna forma u otra. No sé, ralentizándolo, dejándolo morir.

Te ruego que esta tarde, que me pasaré por tu despacho, me dediques unos minutos para tratar el problema personalmente y buscarle la solución adecuada, cosa que no dudo encontraremos si charlamos abiertamente esos minutos que te pido.

Un abrazo

José M^a Mena Álvarez

Excmo Sra
Doña M^a Eugenia Alegret
Presidenta TSJC
Barcelona

22/10/2009

Apreciada amiga y compañera:

Informado acerca de las diligencias que el Tribunal que presides está llevando a cabo a raíz de unos documentos manuscritos que se me atribuyen y que presuntamente envían como anónimos desde Francia un pretendido grupo de funcionarios que realmente no existe pues todo es un montaje de este personaje tan nefasto para nuestra sociedad que es Alberto Royuela, me veo en la necesidad de hacerte llegar estas líneas para clarificarte algunos extremos sobre todo este absurdo asunto.

Lo primero, aunque supongo que no le habrás prestado la más mínima credibilidad a los documentos que te están haciendo llegar y que instruyes por mera y simple mecánica judicial, es decirte que todo, pero absolutamente todo, es totalmente falso, producto de la mente enfermiza de este tal Royuela, que ya empieza a resultar un elemento incómodo más que puramente anecdótico y jocoso. Lo segundo es el tema de Ignacio Porrero, el del 21. Decirte tan sólo que ciertamente actuó a instancias mías porque sabía a ciencia cierta que Royuela había inundado de manuscritos falsos los archivos de nuestra demarcación judicial al solo objeto de darle una mayor credibilidad a sus fantasías, que creo que además de las debe creer porque si no, si no es que además de peligroso delincuente es que está loco de atar, no tiene ninguna explicación conducta tan infame.

Por ello, este tema, amiga Eugenia, no beneficia a nadie y bueno sería que se enterrara de alguna forma u otra. No sé, ralentizándolo, dejándolo morir.

Te ruego que esta tarde, que me pasará por tu despacho, me dediques unos minutos para tratar el problema personalmente y buscarle la solución adecuada, cosa que no dudo encontraremos si charlamos abiertamente esos minutos que te pido.

Un abrazo.

(Sigue firma)
José M^a Mena Alvarez

Este mundo de sucesos falsos, los delitos de nuestra demarcación judicial al solo objeto de darle una mayor credibilidad a sus fantasías, que además de peligroso delincuente es que está loco de atar, no tiene ninguna explicación conducta tan infame.

Por ello, este tema, amiga Eugenia, no beneficia a nadie y bueno sería que se enterrara de alguna forma u otra. Lo sé, ralentizándolo, dejándolo morir. Te ruego que esta tarde, que me pasará por tu despacho, me dediques unos minutos para tratar el problema personalmente.

Excmo Sra
Doña M^a Eugenia Alegret
Presidenta TSJC

Barcelona

22/10/2009

Apreciada amiga y compañera:

Informado acerca de las diligencias que el Tribunal que presides está llevando a cabo a raíz de unos documentos manuscritos que se me atribuyen y que presuntamente envían como anónimos desde Francia un pretendido grupo de funcionarios que realmente no existe pues todo es un montaje de este personaje tan nefasto para nuestra sociedad que es Alberto Royuela, me

veo en la necesidad de hacerte llegar estas líneas para clarificarte algunos extremos sobre todo este absurdo asunto. Lo primero, aunque supongo que no le habrás prestado la más mínima credibilidad a los documentos que te están haciendo llegar y que instruyes por mera y simple mecánica judicial, es decirte que todo, pero absolutamente todo, es totalmente falso, producto de la mente enfermiza de este tal Royuela, que ya empieza a resultar un elemento incómodo más que puramente anecdótico y jocoso. Lo segundo es el tema de Ignacio Porrero, el del 21. Decirte tan sólo que ciertamente actuó a instancias mías porque sabía a ciencia cierta que Royuela había inundado de manuscritos falsos los archivos de nuestra demarcación judicial al solo objeto de darle una mayor credibilidad a sus fantasías, que creo que además de las debe creer porque si no, si no es que además de peligroso delincuente es que está loco de atar, no tiene ninguna explicación conducta tan infame.

Por ello, este tema, amiga Eugenia, no beneficia a nadie y bueno sería que se enterrara de alguna forma u otra. Lo sé, ralentizándolo, dejándolo morir. Te ruego que esta tarde, que me pasará por tu despacho, me dediques unos minutos para tratar el problema personalmente.

José M^a Mena Alvarez

A LA ATENCION DE M^a EUGENIA ALEGRET

APRECIADA AMIGA Y COMPAÑERA:

ME COMENTO JORGE IRIGARAY QUE LE HABIAS LLAMADO PARA CONCRETAR DIA PARA LA REUNION DE TRABAJO QUE TE PROPUSE. ME PARECE CORRECTO. TE ESPERO EL 4 DE DICIEMBRE EN MI FINCA A LAS 6,30 DE LA TARDE.. Y ASI SE LO COMUNICARE A LA COMPTE PARA QUE ESTE ALLI ESE MISMO DIA Y A ESA HORA.

TAMBIEN ME COMENTO IRIGARAY LO DE ANALIZAR LAS HUELLAS DE LOS PAPELES QUE TE ENVIABA ROYUELA DESDE EL SUR DE FRANCIA. SI PUDIERAMOS IDENTIFICARLE A TRAVES DE LAS HUELLAS SERA PAN COMIDO. LOS ANONIMOS NO SERAN TALES, PODREMOS ATRIBUIRSELOS Y CON LOS ANTECEDENTES QUE TIENE, CUALQUIER JUEZ DICTAMINARA SU FALSEDAD SIN DUDARLO UN INSTANTE. ADEMAS, SI FUERA NECESARIO, PODRIAMOS INTRODUCIR ALGUNOS DE LOS QUE LLEVEN SUS HUELLAS EN LOS QUE SACO EL DEL 21 DEL ARCHIVO Y POR AHI TAMPOCO TENDRIA SALIDA. UNA BUENA IDEA. ¡A VER SI TENEMOS SUERTE!

BUENO, TE ESPERO EL 4 DE DICIEMBRE EN LA FINCA.

OK!

UN ABRAZO.

A la atención de M^a Eugenia Alegret

Apreciada amiga y compañera:

Me comento Jorge Irigaray que le habias llamado para concretar día para la reunión de trabajo que te propuse. Me parece correcto. Te espero el 4 de diciembre en mi finca a las 6,30 de la tarde. Y ahí se lo comunicaré a la Compte para que esté allí ese mismo día y a esa hora.

También me comento Irigaray lo de analizar las huellas de los papeles que te envió Royuela desde el Sur de Francia. Si pudiéramos identificarle a través de las huellas sería pan comido. Los anónimos no serán tales, podremos atribuirse los y con los antecedentes que tiene, cualquier juez dictaminará su falsedad sin dudarle un instante. Además, si fuera necesario, podríamos introducir algunos de los que lleven sus huellas en los que saqué el del 21 del archivo y por ahí tampoco tendría salida. Una buena idea. ¡A ver si tenemos suerte!

12
una identificación a través de las huellas. Nos irá bien cuando los cambiamos los textos tales, podremos identificarlos y con los antecedentes que tiene, cualquier juez dictaminará su falsedad sin dudarle un instante. Además, si fuera necesario, podríamos introducir algunos de los que lleven sus huellas en los papeles del 21 del archivo y por ahí tampoco tendría salida. Una buena idea. ¡A ver si tenemos suerte!

OK

Un abrazo

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

Secretaria de Govern

Passatge de Lluís Companys s/n
08018 Barcelona
Tel. 93 486 61 83-84

Barcelona, a 23 de octubre de 2009

N. ref. ATC
Núm. Indeterminadas/09

En relación con las diligencias reseñadas al margen, seguidas por este Tribunal a instancias de denuncia anónima, he resuelto suspender cautelarmente todas las comparencias señaladas para los días 26 de los corrientes en adelante, en tanto no se reciban los dictámenes encomendados al departamento dactilográfico de la policía autonómica, por lo que deberá dejar urgentemente sin efecto, a la espera de las instrucciones que se le darán en el momento oportuno, aquellas que todavía no se hubieran hecho llegar a sus destinatarios y anular las que ya se hubieran expedido, haciéndolo vía teléfono o vía telegrama.

Sr. Don Joaquín Martínez Sánchez, Secretario General en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

12.- CARTA DEL EX FISCAL JOSE M^a MENA ÁLVAREZ AL MAGISTRADO DEL JUZGADO (¿) PARA QUE RETIRE TODA LA CORRESPONDENCIA QUE HABIA OLVIDADO TRAS SU JUBILACIÓN.

Amigo Ignacio,

A través de nuestro común amigo Jorge Irigaray te hago llegar la presente al objeto de pedirte un gran favor personal que no dudo me harás por tres razones esenciales.

- 1.- Porque te considero mi amigo y eres de mi total confianza.
- 2.- Porque, como yo, odias todo aquello que huele a fascismo y a ultraderecha.
- 3.- Porque eres el único amigo en activo con los cojones suficientes como para hacer lo que te pido.

Verás. Desde hace unas semanas, el hijo de puta de Alberto Royuela (supongo que sabrás quien es pero por si no lo sabes te diré que es un fascista cabrón que se ha enriquecido a base de robar y explotar a la pobre gente), viene remitiendo de la Presidenta de nuestro Tribunal Superior de Justicia y a determinadas opciones mediáticas y políticas (COPE, Partido Popular, etc.) toda una serie de cartas manuscritas contra mi persona en las que me acusa de crímenes inexplicables que sólo existen en su cuadrada imaginación, acompañándolas de manuscritos que atribuye a mi caligrafía, a través de las cuales pretende implicarme directamente en los crímenes que relata.

No tengo que decirte que esos documentos son totalmente falsos, pero, eso sí, todos ellos realizados en una letra muy similar a la mía, lo que ante aquellas personas que la conocen puede cargarme una gran responsabilidad que es, como mínimo ese hijo de la gran puta que es Alberto Royuela.

Y como vea que la Presidente del TSJC ha iniciado, a raíz de la recepción de los envíos realizados por este enorme cabrón, unas diligencias de verificación, aun indeterminadas, y se que existe copiosa documentación manuscrita mía en el archivo general del TSJC, porque es allí donde la llevaron los Mossos d'Escuadra tras mi jubilación, ante la posibilidad de que Royuela y su gente se hagan con ella y se mezclen con las falsificaciones, creándome una situación difícil de sostener, a de hacerse desaparecer de allí por cojones, y son los que se que tu tienes para hacerlo y hacerlo bien.

Necesito que te dirijas al archivo y les hagas ver -y creer- que tu juzgado instruye una denuncia puesta por el TSJC a raíz de la recepción de las cartas, que registres el archivo. Una vez localices los documentos los empaquetas y llevas a tu Juzgado.

Yo me voy mañana y estaré fuera hasta el 10 de agosto. Cuando regrese ya veremos que hacemos con el material.

Ni que decir tiene que aunque seamos amigos y la amistad es fundamental para este favor, te compensaré de alguna forma y lo haré de modo que jamás puedas decir que José María Mena es un desagradecido.

Ánimo y suerte.

¿Y porqué no me denuncias?

Amigo Ignacio

A través de nuestro común amigo Jorge Irigaray te hago llegar la presente al objeto de pedirte un gran favor personal que no dudo me harás por tres razones esenciales

- 1.- Porque te considero mi amigo y eres de mi total confianza
- 2.- Porque, como yo, odias todo aquello que huele a fascismo y a ultraderecha

2.- Porque eres el único amigo en activo con los cojones suficientes como para hacer lo que te pido

Verás. Desde hace unas semanas, el hijo de puta de Alberto Royuela (supongo que sabrás quien es pero por si no lo sabes te diré que es un fascista cabrón que se ha enriquecido a base de robar y explotar a la pobre gente), viene remitiendo de la Presidenta de nuestro Tribunal Superior de Justicia y a determinadas opciones mediáticas y políticas (COPE, Partido Popular, etc.) toda una serie de cartas manuscritas contra mi persona, a través de las cuales pretende implicarme directamente en los crímenes que relata.

Los entos realizados por ese enorme
 cañón, una Abjención de acortación,
 aún indeterminada, y se se exalta
 equise documentar inminente que
 en el Archivo General del TSC, porque
 es allí donde la Uraam en sí de la
 Uraam d'Española ha en publicación, solo
 la posibilidad de se (lograda) y la
 pente se hacen con ella y la mezcla
 en la falsificación, cada una una
 situación difícil de sostener, la de hacer
 desaparecer de allí por siempre, se los los
 se se si se ha para hacerlo y hacerlo
 bien.

Accento se te dirige al Archivo y los
 días ser -) ser- se lo sujeto incluye
 una denuncia puesta por el TSC a raíz
 de la recepción de la carta, para registrar
 el Archivo. Una vez localiza los documentos,
 los expone y lleva a lo sujeto

Lo se voy mañana y estaré fuera
 hasta el 10 de agosto. Cuando repse
 ya verémos si hacemos en el me-
 ferd.

ni se decir here se surge temas
 amigos y la amistad sea fraternamen-
 tal para este favor, te compendere
 de alguna forma y lo here de modo
 se pues puede decir se los si
 here es un impedimento.

Amigos y querida!



3.1.- CARTA DEL EX FISCAL

JOSÉ M^a MENA ÁLVAREZ

PREGUNTANDO AL GUARDIA CIVIL

RAFAEL RUIZ

SI SON REALES LAS DENUNCIAS

QUE HAY EN SU CONTRA

Y QUE LE PASE INFORMACIÓN RELATIVA A

LAS PERSONAS QUE SE LAS HICIERON

(Ruiz)

COPIA

RUIZ
LIBRO ROJO. ALBERTO ROYUELA

COPIA
TRANSCRIPCIÓN DEL
DOCUMENTO ORIGINAL
HECHO A MANO.

URGENTE!!!

NECESITO QUE ME AVERIGUE SI LAS NOTAS QUE APARECEN EN LA CITADA PUBLICACION SON REALMENTE MIAS O SON UNA EXCELENTE IMITACION DE MI CALIGRAFIA.

COMPRUEBE QUE LOS NOMBRES QUE SE MENCIONAN EN ELLAS CORRESPONDEN A ENCARGOS REALES QUE LE ENGARGARA EN SU DIA Y PASEME LA INFORMACION DETALLADA PERSONA POR PERSONA.

ME URGE MUCHISIMO.

Sr Fiscal jefe

COPIA

3

En relación a su nota, en la que se interesa por quien realizó el trabajo que publica el "Dossier de investigación" distribuido por Alberto Royuela, en la persona de Martín Gómez Rubio, le informo que fueron mis colaboradores Miguel Ángel Vázquez Collado y Bernabé Casanada Carrón, trabajo por el que percibieron 1.500 euros, con cargo a las cuentas "B".

Ruiz

COPIA

Sr Fiscal jefe

Asunto: Martín Gómez Rubio / Libro Rojo

En relación al sujeto de referencia, le comunico que la nota manuscrita que aparece en el "Dossier de investigación" distribuido por Alberto Royuela es auténtica y que el equipo que dirigió ejecuto las órdenes recibidas de Ud en los terminos que refleja la citada nota.

Ruiz

↳ Libro Rojo Alberto (Ruiz)

Lojeste!!!

Necesito que me averigüe si las notas que aparecen en la citada publicación son realmente mías o son una excelente imitación de mi caligrafía.

Compruebe que los nombres que se mencionan en ellas corresponden a encargos reales que le encargara en su día y pásame la información detallada persona por persona.

Me urge muchísimo.

COPIA

a la atención del Sr Fiscal jefe
En relación a su nota, en la que se interesa por quien se encargó de realizar el trabajo que publica el "Dossier de investigación" distribuido por Alberto Royuela, en la persona de Juan Salgado Caballero, le digo que fueron mis colaboradores Iván Pérez Casán y Juan Antonio Padilla García, trabajo por el que percibieron 3.000 euros, con cargo a las cuentas "B".

Ruiz COPIA

Sr Fiscal jefe

Asunto: Juan Salgado Caballero / Libro Rojo

En relación al sujeto de referencia, le comunico que la nota manuscrita que aparece en el "Dossier de investigación" distribuido por Alberto Royuela, es auténtica y que el equipo que dirigió ejecuto las órdenes recibidas de Ud en los terminos que refleja la citada nota.

Ruiz

SR FISCAL JEFE

COPIA

ASUNTO: LIBRO ROJO / ANTONIO CARMONA OROZCO

EN RELACION AL SUJETO DE REFERENCIA, LE COMUNICO QUE LA NOTA MANUSCRITA QUE APARECE EN EL "DOSSIER DE INVESTIGACION" DISTRIBUIDO POR ALBERTO ROYUELA ES AUTENTICA Y QUE EL EQUIPO QUE DIRIJO EJECUTO LAS ORDENES RECIBIDAS DE UD EN LOS TERMINOS QUE REFLEJA LA CITADA NOTA.

RUIZ (Firmado)

1

Sr Fiscal jefe

Asunto: Libro Rojo / Antonio Carmona Orozco

En relación al sujeto de referencia, le comunico que la nota manuscrita que aparece en el "Dossier de investigación" distribuido por Alberto Royuela es auténtica y que el equipo que dirigió ejecutó las órdenes recibidas de Ud en los términos que refleja la citada nota.

RUIZ

NOTA MANUSCRITA DEL FISCAL MENA AL SARGENTO DE LA GUARDIA CIVIL RAFAEL GARCIA RUIZ

7

RUIZ

COPIA

TOMO NOTA DEL CONTENIDO DE LAS FICHAS QUE ME HA PASADO SOBRE QUIENES EFECTUARON LOS TRABAJOS DE LAS NOTAS PUBLICADAS EN EL LIBRO ROJO DE ALBERTO ROYUELA.

HABLE CON ELLOS, YA SABE COMO TIENE QUE HACERLO Y QUE DECIRLES PARA QUE MANTENGAN LA BOCA CERRADA PASE LO QUE PASE.

DESTRUYA LA NOTA Y LAS FICHAS QUE LE DEVUELVO.

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRAFICAMENTE

COPIA

RUIZ

El domicilio de Fdez. Arner a. Frau Vista 128

El una planta baja.

Entrad cuando sea a las 7 de la tarde un buen recuerdo en el momento y las fechas

8

COPIA

RUIZ

Las notas sobre el contenido de las fichas que me ha pasado sobre quienes efectuaron los trabajos de las notas publicadas en el libro rojo de Alberto Royuela.

Hable con ellos, ya sabe como tiene que hacerlo y que decirles para que mantengan la boca cerrada pase lo que pase.

destruya la nota y las fichas que le devuelvo

(Ruiz)

COPIA

Libro Rojo Alberto Royuela

Urgente!!!

Necesito que me averigüe si las notas que aparecen en la citada publicación son realmente mías o son una excelente imitación de mi caligrafía.

Compruebe que los nombres que se mencionan en ellas corresponden a encargos reales que le encargara en su día y pásame la información detallada persona por persona.

De muy cordiales saludos

COPIA

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

RUIZ

LIBRO ROJO. ALBERTO ROYUELA

URGENTE!!!

NECESITO QUE ME AVERIGUE SI LAS NOTAS QUE APARECEN EN LA CITADA PUBLICACION SON REALMENTE MIAS O SON UNA EXCELENTE IMITACION DE MI CALIGRAFIA.

COMPRUEBE QUE LOS NOMBRES QUE SE MENCIONAN EN ELLAS CORRESPONDEN A ENCARGOS REALES QUE LE ENCARGARA EN SU DIA Y PASEME LA INFORMACION DETALLADA PERSONA POR PERSONA.

ME URGE MUCHISIMO.

Az Fiscal jefe

COPIA

En relación a su nota, en la que se interesa por quien realizó el trabajo que publica el "Dossier de investigación" distribuido por Alberto Royuela, en la persona de Martín Gómez Rubio, le informo que fueron mis colaboradores Miguel Ángel Vázquez Collado y Bernabé Carrón, trabajo por el que percibieron 1.500 euros, con cargo a las cuentas "B".

Ruiz

a la atención del Sr Fiscal jefe

COPIA

En relación a su nota, en la que se interesa por quien se encargó de realizar el trabajo que publica el "Dossier de investigación" distribuido por Alberto Royuela, en la persona de Juan Salgado Caballero, le diré que fueron mis colaboradores Iván Pérez Casín y Juan Antonio Padilla García, trabajo por el que percibieron 3.000 euros, con cargo a las cuentas "B".

Ruiz

COPIA

Az Fiscal jefe

Asunto: Martín Gómez Rubio / Libro Rojo

En relación al sujeto de referencia, le comunico que la nota manuscrita que aparece en el "Dossier de investigación" distribuido por Alberto Royuela es auténtica y que el equipo que dirigió ejecutó las órdenes recibidas de Ud en los términos que refleja la citada nota.

Ruiz

COPIA

Az Fiscal jefe

Asunto: Juan Salgado Caballero / Libro Rojo

En relación al sujeto de referencia, le comunico que la nota manuscrita que aparece en el "Dossier de investigación" distribuido por Alberto Royuela, es auténtica y que el equipo que dirigió ejecutó las órdenes recibidas de Ud en los términos que refleja la citada nota.

Ruiz

COPIA

Ruiz

SR FISCAL JEFE

COPIA

ASUNTO: LIBRO ROJO / ANTONIO CARMONA CROZCO

EN RELACION AL SUJETO DE REFERENCIA, LE COMUNICO QUE LA NOTA MANUSCRITA QUE APARECE EN EL "DOSSIER DE INVESTIGACION" DISTRIBUIDO POR ALBERTO ROYUELA ES AUTENTICA Y QUE EL EQUIPO QUE DIRIJO EJECUTO LAS ORDENES RECIBIDAS DE UD EN LOS TERMINOS QUE REFLEJA LA CITADA NOTA.

RUIZ (Firmado)

El domicilio de Fdez
Freres en franc Vista 128
Es una planta baja.
Entrada cuando una
bodega mediana y de grado
un buen secreto en
el mobiliario y las
puertas

1
Sr Fiscal jefe

Asunto: Libro Rojo / Antonio Carmona Orozco

En relación al sujeto de referencia, le comunico que la nota manuscrita que aparece en el "Dossier de investigación" distribuida por Alberto Royuela es auténtica y que el equipo que dirigió ejecutó las órdenes recibidas de Ud en los términos que refleja la citada nota.

Ruiz

COPIA

Ruiz

RUIZ

COPIA

TOMO NOTA DEL CONTENIDO DE LAS FICHAS QUE ME HA PASADO SOBRE QUIENES EFECTUARON LOS TRABAJOS DE LAS NOTAS PUBLICADAS EN EL LIBRO ROJO DE ALBERTO ROYUELA.

HABLE CON ELLOS. YA SABE COMO TIENE QUE HACERLO Y QUE DECIRLES PARA QUE MANTENGAN LA BOCA CERRADA PASE LO QUE PASE.

DESTRUYA LA NOTA Y LAS FICHAS QUE LE DEVUELVO.

Lo tomé nota del contenido de las fichas que me ha pasado para que pueda hacer prensa efectiva en los trabajos de las notas publicadas en el Libro Rojo de Alberto Royuela.
Lo hablé con ellos y le dije como tiene que hacerlo y que decirles para que mantengan la boca cerrada pase lo que pase.

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO

**4.- CARTAS DEL EX FISCAL MENA ÁLVAREZ DIRIGIDAS
AL GRAN MAESTRO Y HERMANO DE LA LÓGIA
MASÓNICA DE ESPAÑA Y AL DE LA DE URUGUAY**

Gran Vía 617
08007 Barcelona

TRANSCRIPCIÓN DEL
DOCUMENTO ORIGINAL
HECHO A MANO.

Querido Gran Maestro y Hermano:

Además de la amistad que nos une desde hace años, hoy me dirijo a tí, no ya sólo como amigo, sino para que en aras del proyecto humano y social en el que participamos juntos desde años (cada uno en su sitio y tú desde luego en mayor grado que yo) intercedas por mi persona ante el presidente José Luis Rodríguez Zapatero, en un problema personal que me está causando fuertes quebraderos de cabeza.

Sé perfectamente que Rodríguez Zapatero pertenece a otra Logia (la de Humanidades) pero dada tu categoría y posición relevante, sé que podrás contactar de Logia a Logia y hacerle llegar, aunque no sea personalmente, mis temores y mis peticiones.

Voy a ser totalmente sincero contigo:

Un personaje barcelonés, vinculado a la ultraderecha española, Alberto Royuela Fernández, ha interpuesto una querrela contra mi persona (y algunos más) ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, acusándome de un sinfín de delitos, entre ellos el de asesinato.

Es evidente que todo ello es de una total falsedad, fundamentada en unos supuestos documentos manuscritos escritos por mí.

Sin embargo, he de admitirte que estoy preocupado por cuanto todo aquello que se refiere a persecución sistematizada desde Fiscalía hacia Alberto Royuela es completamente cierto, ya que tanto Carlos Jiménez Villarejo como yo pensamos que un fascista como él no merecía la más mínima consideración de la Justicia, por lo que procedimos (Jiménez Villarejo en su época y yo en la mía, hasta la fecha) a intervenir en todos aquellos procedimientos en que figuraba Alberto Royuela, ya fuera como parte acusadora o como acusado, con el fin de que siempre saliera perjudicado en los procedimientos, campaña que en los últimos años extendí a su familia (en especial a su hijo Santiago, tan fascista como él y relacionado con grupos terroristas de ultraderecha).

Esto por una parte. Y por otra, que constituye el centro de la querrela presentada en Madrid por Royuela, está la muerte de su hijo Javier quien, como heroínómano, murió de una sobredosis.

El problema está en que quien le suministraba la heroína era un guardia civil que tenía relaciones de amistad con el que era mi jefe de Policía Judicial, también guardia civil.

Este último, por amistad, hizo una serie de gestiones para ocultar pruebas que incriminaban a su amigo y, por extensión,

Alberto Royuela me acusa a mí de idear la muerte de su hijo, como te digo, falseando toda una serie de documentos para ello.

Personalmente de puedo decir que puedes tener la conciencia tranquila para interceder por mí. El hijo de Alberto Royuela era un drogadicto irreparable. Aunque su padre sostiene lo contrario, yo tengo informes que aseguran que dos veces ingresó en el Clínico (una de ellas con parada respiratoria y cardíaca de la que salió por milagro) por sobredosis de heroína, lo que motivó su ingreso en la clínica López Ibor para su tratamiento, sin resultados positivos, como indica su muerte por sobredosis.

El favor que te pido (y por eso te lo he explicado con tanto detalle, para demostrarte que el fallecido no era un angelito como su padre intenta hacer creer a la Sala del Supremo) es que sea el propio presidente Rodríguez Zapatero quien se interese por el asunto e impida que un individuo de la peor calaña como Alberto Royuela pueda salirse con la suya.

Y salirse con la suya equivale a que la querrela prospere y se me obligue a hacer una prueba caligráfica, lo que constituiría una humillación sin límites para mí delante de todos mis compañeros de profesión y de la judicatura en general.

Y creo que nuestra Hermandad es un vehículo idóneo y eficaz para llevar a cabo mi petición.

Un saludo."

V. S.
Juri Carreras
Juri Quintan
"Juri Logia de España
Juri Lira 617
OTRA Persona

Quiero Juri Quintan y Ferrerías,

↳ Adquirí de la amistad de
mis una clase hace años, hoy
me dirijo a ti, me he sido como
cuando, tiene lugar en aras del
proyecto humano y laboral en el
se participamos juntos desde años
(cada uno en la L. H. S.) te desde
luego en un gran grado de...

↳ Un personaje llamado, unca-
lado a la ultraderecha española, Albert
Rojas Ferrerías, ha interpuesto una
querrela contra la persona (y algunos
más) ante la Sala de lo Penal del
Tribunal Supremo, acusándome de un
crimen de delicto, entre otros y de ad-
huc.

Es evidente que todo esto es de una
total injusticia; fundamentada en unos
documentos de un carácter escueto
y un...
Un ensayo: los de administración de justicia
preocupados por ciertos temas que
se le refiere a personas distintas.

Interceptos por la persona ante
el presidente del Tribunal
Supremo, en un problema pers-
onal que me está causando graves
inconvenientes de categoría.

La perpetuación de Tribunal Supremo
pertenece a esta Ley (L. de Ho-
mologación) y por ende la categoría
y jurisdicción relevante, se se puede
contar de Logia = Logia y
hacerle llegar, aunque no sea tan
voluntario, mis temores y mis luctu-
rosos

↳

Ley de los Tribunales de Justicia
Rojas es completamente cierto, ya
se trata de una Ley de un carácter
como se venían de un carácter
como es un carácter de una categoría
consideración de la justicia, por lo
que procedimientos (Ley de Logia
en su época y ya en la misma hora
la fecha) e intervenir en forma de
los procedimientos en la figura
Alberto Rojas, ya para como parte
confesores o como acusado, en el
fin de se hacer justicia y propiciar
en los procedimientos, competencia por
en los últimos actos relativos a la
justicia (en especial a la Ley de Logia)

... y relaciones con grupos terroristas de ultra derecha)

→ Esto por una parte. Y por otra que constituye el centro de la familia presentada a Madrid por Rojales, etc. la muerte de la hija María Jesús, una hermosa muchacha, víctima de una violación.

El problema está en lo que respecta a la familia. La familia era una familia civil que tenía relaciones de amistad con el Sr. era un jefe de Plaza judicial, también graduado civil.

Este último, por amistad, hizo una serie de gestiones para ocultar pruebas que suministraban a la esposa y a sus familiares. Alberto Rojales vio a este

... un día de ideas la muerte de un hijo, como te digo, fabricada toda una serie de documentos para ello.

→ Personalmente te puedo decir que puedo tener la evidencia. Pero la he intentado por mí. El hijo de Alberto Rojales era un hombre incapaz. Aunque le pude haber la confianza, yo tengo informes que afirman que dos veces ingresó en el Clínico (una de ellas con parada respiratoria) y cuando de la familia por teléfono por problemas de familia, la familia le ingresó en la clínica legal. Pero por su tratamiento, sin resultados positivos, como indica la muerte del hijo.

El favor que te pido (y por eso te lo he explicado con tanto detalle, para demostrarle que el fallecido no era un simple caso de padre intentando hacer creer a la hija del hermano) es que sea el propio presidente (Consejo Reparador para la víctima) y el punto es impedir que un individuo de la familia califique como Alberto Rojales puede calificar con la ley.

→ Y calificar con la ley significa que la familia siempre y se nos obliga a hacer una prueba caligráfica, la Constitución una brevedad en la brevedad por un debate de todos los componentes de la familia y de la

judicial en general. Y como por nuestra humanidad es un individuo idóneo y eficaz para llevar a cabo un proceso. Un saludo

"23 / 10 / 06"

Sr. D.
 José Carretero
 Gran Maestro
 Gran Logía de España
 Gran Vía 617
 08007 Barcelona

TRANSCRIPCIÓN DEL
 DOCUMENTO ORIGINAL
 HECHO A MANO. ▲

Por la presente te comunico que justo un día después de que me dirigiera a tu persona para que intercedieras ante el presidente José Luis Rodríguez Zapatero por el tema que te expuse sobre Alberto Royuela, recibí una comunicación en la que se me daba por hecho que el Presidente de la Muy Respetable Logía de Uruguay y a la vez Presidente de la Confederación Masónica Interamericana, Carlos Alberto Bolaña, ya había hablado con el presidente del Gobierno, garantizándole éste que haría

cuanto estuviera en su mano para resolver el problema a mi favor.

Hace algunas semanas contacté con un amigo común del Gran Maestro de Uruguay y mío, que se ofreció para mediar ante Bolaña, diciéndome que entre Carlos Alberto Bolaña y José Luis Rodríguez Zapatero existía una relación muy fluida, tanto a niveles de hermandad como de lazos personales, que databa de la incorporación de las logias españolas a la Confederación Interamericana, y que le consideraba la persona idónea para entablar contacto con el presidente Rodríguez Zapatero.

El hecho de que pasaran varias semanas sin que obtuviera respuesta, me desanimó bastante y me movió a solicitar tu colaboración, una vez iniciada la vía de nuestra fraternidad universalista.

Sin embargo, la información recibida el pasado sábado, ya te digo pocas horas después de que echase tu carta al correo, dando por hecho que el presidente jugará para inclinar la balanza a mi favor, me hace reconsiderar una nueva intervención por el mismo asunto, pues no creo prudente atosigarle por distintos mensajeros con un mismo asunto.

Así pues te tengo que rogar que dejes en suspenso mi petición, agradeciéndote de antemano el interés que, no me cabe la menor duda, ibas a poner en ello.

Un saludo.

(En el improbable supuesto de que hubieras atendido y gestionado mi petición en este breve lapso de tiempo, sépas que igualmente te estaré sumamente agradecido. Quiero que comprendas que si me han asegurado el archivo de las actuaciones por la Sala del Supremo, mi interés en no atosigar otra vez al presidente con el mismo tema es completamente comprensible)"

12/12/2006

DOCUMENTO Nº 3.6.6

Un Correo
Luz Costa
Física Logia Espada
P.O. Box 617
Barro Colorado

Por la presente te comento que justo un día después de la reunión a la que fuiste para que intercedieras junto al presidente por los Rodríguez Zapatero por el tema de la esposa de Carlos Alberto Aguado, recibí una comunicación en la que me daba por hecho que el presidente de la Dign. Respectable Logia de Logia y - la Logia Presidente de la Confederación Mexicana

Internacional, Carlos Alberto Aguado ya había hablado con el presidente del Gobierno, garantizándole que se haría cuanto estuviera en su mano para resolver el problema a un favor. Hace algunas semanas contacté con un amigo común del Sr. Rodríguez de Logia y con él se acordó para mediar ante Aguado, diciéndome que entre Carlos Alberto Aguado y José Luis Rodríguez Zapatero existía una relación muy fluida, tanto a nivel de hermandad como de logia personal, que dadas las circunstancias de las logias respecto a la Confederación Internacional, y que le consideraba la persona idónea para entablar un

trato con el presidente Rodríguez Zapatero.

El hecho de que personas como tú me hicieras saber la respuesta, me desanimó bastante y me movió a solicitar tu colaboración, una vez iniciada la vía de nuestra fraternidad universalista. Sin embargo, la información recibida el pasado sábado, ya te digo pocas horas después de la salida de carta al correo, donde por medio de el presidente se me indicó la falta de un favor, me hace recomendar una nueva intervención por el mismo asunto, pero no veo prudente abrumarte por distintos mensajes con un mismo asunto.

Así pues te tengo que decir que después de haberse leído la petición, quedando de antemano el interés por una vez más te me lo agradezco, más a poner en ello.

Un saludo

(En el importante asunto de que habías referido y gestionado mi petición en este breve lapso de tiempo, después de haberme te estaré muy agradecido. Quiero te agradezco que te me has expresado el apoyo de los señores por la Dign. del hermano, así mismo me he abrogado otra vez al presidente con el mismo tema y completamente respaldado.)

**5.0.- CARTA DEL EX FISCAL MENA ÁLVAREZ
DIRIGIDA A FELIPE GONZÁLEZ**

**5.1.- CARTA DEL EX FISCAL MENA ÁLVAREZ
DIRIGIDA A CANDIDO CONDE-PUMPIDO
PARA QUE EL MAGISTRADO PALLÍN SE
MUEVA (“COÑO!”)**

**5.2.- CARTA DE CANDIDO CONDE-PUMPIDO
AL EX FISCAL MENA EXTRAÑÁNDOSE DEL
POR QUÉ MENA TENÍA LA CARTA QUE
DIRIGIÓ A FELIPE GONZALEZ**

31 "Cándido:

Esta es la carta de que te hablé y conoces a la perfección. No me obligues a utilizarla en tu contra. Ayúdame a deshacerme de Royuela y te compensaré. Sigue firma

COPIA

"Cándido Conde-Pumpido y Touron
28 de octubre de 1.996
Sr.D.
Felipe González Márquez
Madrid
Excmo. Sr.:

Sirvan esta líneas para mostrarle, por un lado, mi incuestionable amistad hacia su personas y prolífica labor que ha realizado en beneficio de nuestro país y, en segundo, para avanzarle que no deberá Ud. Comparecer en calidad de imputado en el juicio que se celebrará en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a la que pertenezco desde el 8 de febrero de 1.995.

(No se transcriben los párrafos segundo, tercero y cuarto de la misma, por entender que su contenido es ajeno a la presente querrela, los cuales en el documento se tapaban en blanco, quedando a disposición de esa Excmá. Sala, de ser requerido para la presentación de la carta completa.)

Sabe donde tiene que depositarme la cantidad acordada. Y recuerde que ha de multiplicarla por tres. Yo personalmente me encargaré de hacérsela llegar a los otros dos magistrados.

sigue firma
C. Conde-Pumpido"

"Amigo Cándido:

Vuelvo a insistirte en la necesidad de convencer a la Sala de la peligrosidad de Royuela. Sólo cargando tintas sobre él, podré lavar yo mi imagen. Cierto es que tuve conocimiento del fallecimiento de su hijo Javier en fatales circunstancias, que propició el también querrellado Cano Vidal. Pero la verdad, me enteré cuando ya estaba todo hecho y no tuve más remedio que dar cobertura al amigo de mi amigo Ruiz.

Además, individuos como Royuela no merecen que nadie mueva un dedo en su favor. ¿O no estás de acuerdo?

Hago más viajes a Madrid que un tonto. Pero temas personales que resolver a niveles que nada tienen que ver con este asunto.

Convence a la Sala. Que Pallín se mueva. Que no hace nada, coño!"

Esta es la carta de que te hablé y conoces a la perfección. No me obligues a utilizarla en tu contra. Ayúdame a deshacerme de Royuela y te compensaré.

28 de octubre de 1.996

Sr.D.
Felipe González Márquez
Madrid

Excmo. Sr.:
Sirvan estas líneas para mostrarle, por un lado, mi incuestionable amistad hacia su persona y prolífica labor que ha realizado en beneficio de nuestro país y, en segundo, para avanzarle que no deberá Ud. comparecer en calidad de imputado en el juicio que se celebrará en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a la que pertenezco desde el 8 de febrero de 1.995.

Sabe donde tiene que depositarme la cantidad acordada. Y recuerde que ha de multiplicarla por tres. Yo personalmente me encargaré de hacérsela llegar a los otros dos magistrados.

C. Conde-Pumpido

Amigo Cándido:
Vuelvo a insistirte en la necesidad de convencer a la Sala de la peligrosidad de Royuela. Sólo cargando tintas sobre él, podré lavar yo mi imagen. Cierto es que tuve conocimiento del fallecimiento de su hijo Javier en fatales circunstancias, que propició el también querrellado Cano Vidal. Pero la verdad, me enteré cuando ya estaba todo hecho y no tuve más remedio que dar cobertura al amigo de mi amigo Ruiz.

Además, individuos como Royuela no merecen que nadie mueva un dedo en su favor. ¿O no estás de acuerdo?

Hago más viajes a Madrid que un tonto. Pero temas personales que resolver a niveles que nada tienen que ver con este asunto.

Cándido Conde-Pumpido y Touron

DOCUMENTO Nº 173

Sr. D.
José M^a Mena Álvarez
Barcelona

Apreciado compañero:

No sé de dónde ni cómo ha podido llegar a tu poder fotocopia de la carta que le dirigí al expresidente Felipe González.

Leída tu carta manuscrita, sin embargo, me anima ver que no sólo yo puedo tener cargos de conciencia y que son varios los compañeros que se hallan en circunstancias similares si bien, por lo que me explicas, tu situación puede ser más crítica que la mía. No es nada habitual que a un fiscal se le acuse de asesinato, tráfico de drogas, tráfico de influencias, coacciones, etc.

No obstante tu velada amenaza, quiero que sepas que no hacía falta que me coaccionaras con mi pasado. Hubieras contado con mi colaboración de igual modo.

Quedo al dictado de tus instrucciones al respecto. No te preocupes: den lo que a mí concierna, Alberto Royuela no conseguirá su objetivo.

Un abrazo.

REMITIDO POR MENA ALVAREZ

PECHU A MANO

"Madrid, 23.6.2006

Amigo Cándido:

Al decirme ayer que tenías el borrador del informe sobre Royuela que ha de completar al ya remitido (el bueno), referente a su situación judicial (denuncias falsas, condenas, procesamientos, etc.), he creído conveniente venir personalmente a Madrid para darte el visto bueno ya y agilizar el tema, ya que por correo lo recibiría el martes o el miércoles.

Como me dijiste, se lo he pedido a tu secretaria y me lo ha entregado dentro de un sobre. Me parece perfecto. Que lo envíen ya directamente a la Sala. Por cierto, no sabía yo que el hijo de Martín-Alonso no era facha. Dale las gracias. Te lo dejo de nuevo dentro del sobre junto con estas líneas y toma nota de esto:

Te felicito por lo del procurador de Royuela. Leo tu nota que acompaña al informe, en que me dices que la presión surtió efecto y que quedó realmente acojonado. Espero que renuncie en breve. Aparte de ganar tiempo, le comeremos la moral.

Pienso que, además, Alberto Royuela tiene en el Supremo un tema fallado en Barcelona, en el que resultó absuelto, y que ha sido recurrido por la acusación privada. No tengo aquí los datos del procedimiento pero con el nombre del recurrente supongo que tendrás bastante para moverte: Vicente Bardina Asensio. Ya sabes, me interesa que se le condene. A Royuela, por supuesto. Con acumulación de condenas, su ingreso en prisión no podría tomarse como una cosa personal mía, ya que no tengo nada que ver con ese asunto.

Muévete y dime algo rápido. A ver si lo meto entre rejas y deja de tocar los cojones. Un abrazo.

sigue firma

Te repito. Informe O.K."

Madrid, 23.6.2006

Documento 173

Amigo Cándido:

Al decirme ayer que tenías el borrador del informe sobre Royuela que ha de completar el ya remitido (el bueno) referente a su situación judicial (denuncias falsas, condenas, procesamientos, etc.), he creído conveniente venir personalmente a Madrid para darte el visto bueno ya y agilizar el tema, ya que por correo lo recibiría el martes o el miércoles.

Como me dijiste, se lo he pedido a tu secretaria y me lo ha entregado dentro de un sobre. No parece perfecto. Te lo envío ya directamente

a la Sala. Por cierto, no sabía yo que el hijo de Martín-Alonso no era facha. Dale las gracias. Te lo dejo de nuevo dentro del sobre junto con estas líneas y toma nota de esto.

Te felicito por lo del procurador de Royuela. Leo tu nota que acompaña al informe, en que me dices que la presión surtió efecto y que quedó realmente acojonado. Espero que renuncie en breve. Aparte de ganar tiempo, le comeremos la moral.

Pienso que, además, Alberto Royuela tiene en el Supremo un tema fallado en Barcelona.

en su resulto absuelto, y que ha sido recurrido por la acusación privada. No tengo aquí los datos del procedimiento pero con el nombre del recurrente supongo que tendrás bastante para moverte: Vicente Bardina Asensio. Ya sabes, me interesa que se le condene. A Royuela, por supuesto. Con acumulación de condenas, su ingreso en prisión no podría tomarse como una cosa personal mía, ya que no tengo nada que ver con ese asunto.

Muévete y dime algo rápido. A ver si lo meto entre rejas y deja de tocar los cojones. Un abrazo.

Te repito. Informe O.K."

Cándido Conde-Pumpido y Touron

Sr. D. José M^a Mena Álvarez
Barcelona

Madrid, 17 de mayo de 2006

Estimado amigo:

Finalizada nuestra conversación telefónica del otro día, en la que me exponías tus temores sobre la reacción de la Sala del Supremo ante la querrela presentada contra ti y gente de tu círculo por Alberto Royuela Fernández, me interesé a través de Martín Pallín de cómo estaban las cosas por allí, respondiéndome que bastante mal para ti y tus intereses, por cuanto había una clara diversión de opiniones, si bien con una ligera diferencia a favor de los llamémosles- "pro-royuelistas".

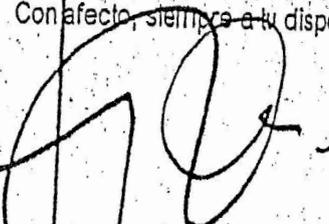
Ello supone que hemos de intentar influir en los miembros de la Sala con algo que les impacte, ajeno al texto de la querrela, que desvirtúe la imagen de Alberto Royuela.

Tú que reconoces más, encárgate de sentar las bases para que la Guardia Civil, a la que la Sala ha encomendado diversas gestiones de investigación, elabore un Informe sobre su persona que le descalifique totalmente tanto a niveles ético-morales como de actuación personal. Yo tengo en Madrid personal afecto al Cuerpo con la autoridad suficiente como para "colar" el informe con las investigaciones solicitadas por la Sala. Es más, según cómo, éstas no llegarán a producirse -al menos, en su totalidad- si la Sala recibe con rapidez el informe que redactes.

En cuanto lo tengas hazmelo saber por escrito para fijarnos día de entrevista. Tienes razón cuando dices que el teléfono no es el medio más adecuado en estos momentos. Mejor tratamos el asunto personalmente.

Espero noticias tuyas cuanto antes.

Con afecto, siempre a tu disposición



Cándido Conde-Pumpido

Contestado el 29-V-2006

Cita en Madrid el jueves

Dr. /

6.- BORRADOR Y ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL PARA “COLGAR” A LA SALA 2ª LAS QUERELLAS.



DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO DE INFORMACIÓN

NOTA MUY IMPORTANTE.

SE TUVO COPIA DE ESTE INFORME ANTES QUE LO RECIBIERA (CÁNDIDO) Y SE PRESENTO EN LA SALA SEGUNDA, CON EL NUMERO 164 ABORTANDO ESTE LINCHAMIENTO.

BORRADOR

Querido amigo Cándido:

Siendo tus instrucciones te participo que he comenzado a elaborar el informe que me pediste sobre Alberto Royuela Fernández. A continuación te describo tres de los dieciséis sucesos delictivos cuya autoría le voy a "colgar". Te describo estos tres porque son los únicos que se corresponden con los hechos reales que me facilitas, al objeto de que des tu visto bueno al enfoque ya que entra dentro de la posibilidad que sean llamados a declarar sus protagonistas y no quisiera que de la redacción del informe pudiera inferirse ningún problema.

Las restantes trece situaciones son pura invención con abundante carga ético-moral pero de difícil probación, lo que hará que el Tribunal se sensibilice pero que, a su vez, no puedan ahondar en el fondo de las situaciones que se les describe.

Por lo demás, ningún problema para la redacción del resto del informe: tanto el tema de las denuncias falsas como el historial delictivo y pasado fascista de Alberto Royuela son "un libro abierto" para cualquier informador.

No obstante, entre que me das tu conformidad a estos tres supuestos reales que, como dices, se necesitan para dar un aire

28

luchar contra sus agresores y que acabó con varios heridos, alertó al resto de los vecinos del bloque que bajaron a ver qué ocurría, ante lo cual los asaltantes decidieron huir,

A consecuencia de su precipitada huida, los agresores se dejaron en el inmueble una pistola, la pata de cabra y un pasamontañas, que se encuentran en poder de los Mossos d'Esquadra. En su huida, el que parecía ser el "cabecilla" de la banda gritó varias veces "¡Hemos fracasado. Royuela no nos lo perdonará!". Por otra parte, la descripción habida del individuo que abandonó el piso sin el pasamontañas, coincide bastante con uno de los sicarios utilizados habitualmente por Alberto Royuela Fernández para este tipo de eventos.

Ello, no obstante, los Mossos d'Esquadra no consideran suficientes las pruebas que inculpan a Alberto Royuela con el suceso como para poder proceder en su contra.

2.- En el contexto de las fiestas mayores de la población catalana de Els Monjos se celebró un concierto donde diversos grupos de ideología ~~arata~~ ~~durante el transcurso del concierto~~, un numeroso grupo de skins con simbología fascista provocó insistentemente a los asistentes y se inició una breve pelea en la que intervino la policía municipal de Els Monjos. Uno de los jóvenes skins apuñaló a un chico magrebi e hirió con la misma arma a otra persona. Un agente de la policía local oyó cómo los skins, cuando hablaban entre ellos para darse instrucciones y consignas, mencionaron varias veces el nombre de Alberto Royuela.

3.- En marzo de 2003, tras llamarle "moró de mierda", un skin apuñaló con una navaja en siete ocasiones a un magrebi en un vagón del metro de Barcelona, en marzo del 2003. El skin, un tal Jaime Cañellas, en su declaración policial, hizo constar que su xenofobia se la debía principalmente a Alberto Royuela Fernández, quien -si bien no tenía nada que ver en esa agresión- fue quien le adoctrinó en la lucha contra "los moros y los judíos

30

13

de veracidad al informe si la Sala decidiera emprender algún tipo de averiguaciones), acabo de redactar la totalidad del informe y lo paso a la firma del Coronel, pasarán unos días, de modo que en lugar del 7 de junio (mañana) como tenía previsto en un principio, calcula que como mínimo hasta el 15 o 16 no podrá estar firmado.

El informe tendrá una extensión de DIECIOCHO páginas, una arriba, una abajo.

EJEMPLOS DE LOS SUCESOS QUE SE LE VAN A IMPUTAR EN EL INFORME A ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ. AL OBJETO DE DAR A CONOCER SU CARACTER VIOLENTO, SIEMPRE RELACIONADOS CON TEMAS LIGADOS AL RACISMO Y LA XENOFOBIA.

1.- Según ha podido saber este Servicio de Información, los Mossos d'Esquadra sospechan que es Alberto Royuela Fernández quien se halla detrás de la brutal paliza propinada a toda una familia, en el piso en que vivía, en Calldetenes (Barcelona).

Una decena de hombres encapuchados y vestidos con ropa militar entraron en el citado piso de Calldetenes, situado en el número 9 de la calle Verge de la Mercè, y apalilaron a la familia, de origen magrebi, que vivía en el lugar. Los hombres iban armados con pistolas y accedieron al inmueble tras forzar la puerta con una pata de cabra.

Los agresores amenazaron a los inquilinos con las pistolas, diciéndoles que eran policías. Las nueve personas de la familia que había en el domicilio no se lo creyeron y empezaron a defenderse de los asaltantes al creer que querían matarles.

La pelea se inició entonces, cuando los agredidos decidieron

15

sionistas, verdadero cáncer de la humanidad".

Cañellas, que iba en compañía de otros tres individuos, se dirigió al magrebi increpándole con un "¡qué mirás, moro de mierda!", sacó una navaja de su bolsillo y se la clavó hasta siete veces con la evidente intención de acabar con su vida. Tras herirle, se dio a la fuga con sus compañeros. La víctima, de no haberse tratado las lesiones "con carácter urgente", habría fallecido.

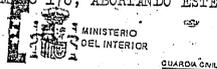
Testigos presenciales aseguran que, en su huida, el agresor gritaba "¡Royuela estaría orgulloso de mí!".

ASI HASTA CONTABILIZAR UN TOTAL DE DIECISEIS AGRESIONES. DE ELLAS, ESTAS TRES COINCIDEN CON LOS HECHOS REALES PROPORCIONADOS POR UD, EN LOS TERMINOS QUE SE ME HA INDICADO, EN LA CONVICCION DE QUE LOS AUTORES CORROBORARAN SI SE LO PIDEN LO QUE SE PONE EN BOCA DE ELLOS.

EL RESTO DE AGRESIONES A RELATAR, SE CONFECCIONAN CON LOS NOMBRES FACILITADOS POR UD SIN OBEDECER A NINGUNA SITUACION NI HECHO REAL, Y EN ELLAS, SIGUIENDO SUS INDICACIONES, SE PONDRÁ DE MANIFIESTO LA VINCULACION A LAS MISMAS DE ALBERTO ROYUELA, POR ACTIVA O POR PASIVA, SIEMPRE IMPLICADO DIRECTAMENTE POR LOS APARENTES PROTAGONISTAS DE LAS MISMAS PERO CON ESCASA - POR NO DECIR NULA - PROBABILIDAD DE QUE PUEDA PROCEDERSE JUDICIALMENTE CONTRA EL POR LO ENDEBLE DE LAS PRUEBAS Y MANIFESTACIONES.

A la espera de tus noticias recibe mi más afectuoso saludo.

SE TUVO COPIA DE ESTE INFORME ANTES QUE LO RECIBIERA (CANDIDO) Y SE PRESENTO EN LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL, CON EL NUMERO 176, ABORTANDO ESTE LINCHAMIENTO.



Dirección General de la Guardia Civil
Servicio de Información

DOCUMENTO Nº 17

Pablo Martín-Alonso y Falcó

El Coronel

Madrid, 22 de junio de 2006

Estimado Fiscal jefe:

Conforme a la conversación que mantuvimos días atrás, te facilito el informe "complementario" realizado sobre Alberto Royuela Fernández y que enlaza con el remitido a la Sala Segunda del Tribunal Supremo con fecha 20-6-2006, que comprendía su historial policial y judicial, al objeto de que des tu visto bueno al texto que a continuación se detalla:

TEXTO QUE SE DETALLA:

Asunto: Remisión de informe complementario al remitido el 15 de junio de 2006, relativo a la implicación de ALBERTO ROYUELA FERNÁNDEZ en acciones de carácter violento.

A continuación se ofrece el detalle de las acciones violentas relativas a los años 2002 y 2003, atribuidas a Alberto Royuela Fernández, bien como inductor, bien como ideólogo de los mismos.

01.- Fecha de los hechos: 09-02-2002
Lugar de los hechos: Granollers
Suceso: Paliza a 2 ecuatorianos.
Resultado: lesiones de pronóstico reservado, sin que se practicaran detenciones.

02.- Fecha de los hechos: 21-02-2002
Lugar de los hechos: Tarrasa
Suceso: Un magrebí sufre una brutal paliza a manos de un comando de ultraderecha.
Resultado: lesiones graves en el rostro, sin que se practicaran detenciones,

Resultado: Los agredidos recibieron varios puntos de sutura en diversas zonas del rostro, sin que se practicaran detenciones.

09.- Fecha de los hechos: 04-07-2002
Lugar de los hechos: Santa Coloma de Gramanet
Suceso: Descomunial paliza y herida con arma blanca a un ecuatoriano en las proximidades del pub "Congreso", protagonizado por una banda afín a la ultraderecha.
Resultado: El ecuatoriano tuvo que ser asistido de urgencia en un hospital de la zona, sin que se practicaran detenciones.

10.- Fecha de los hechos: 06-08-2002
Lugar de los hechos: Badalona
Suceso: Agresión a un magrebí en las inmediaciones del local denominado "County of Donegal", a cargo de un grupo de skins.
Resultado: El magrebí ingresó en un centro hospitalario para ser tratado de las heridas sufridas, sin que se practicaran detenciones.

11.- Fecha de los hechos: 27-08-2002
Lugar de los hechos: Hospitalet de Llobregat
Suceso: Ataque a dos magrebes a la entrada del bar "Bare Nostrum", a cargo de un grupo de ocho individuos de estética neonazi.
Resultado: No se practicaron detenciones.

12.- Fecha de los hechos: 12-10-2002
Lugar de los hechos: Cervera
Suceso: Un joven de origen magrebí es sacado a empujones de interior de la discoteca "Xafra" por un grupo de neonazis que le dan una gran paliza.
Resultado: El agredido sufrió daños de consideración en el hígado a causa de dos patadas. No se practicaron detenciones.

13.- Fecha de los hechos: 28-11-2002
Lugar de los hechos: Cerdanyola
Suceso: Un grupo de skins propina una fuerte paliza a un colombiano cuando éste se disponía a entrar en un local denominado "Shelter".

03.- Fecha de los hechos: 16-03-2002
Lugar de los hechos: Vic
Suceso: Un senegalés recibe una paliza que le causa graves lesiones, a manos de un grupo de exaltados de semblanza nazi.
Resultado: No se practicaron detenciones.

04.- Fecha de los hechos: 30-03-2002
Lugar de los hechos: Berga
Suceso: Un magrebí es agredido a la puerta de un local propiedad de la comunidad musulmana.
Resultado: Rotura de dos dedos de la mano derecha, sin que se practicaran detenciones.

05.- Fecha de los hechos: 04-04-2002
Lugar de los hechos: Hospitalet de Llobregat
Suceso: Dos colombianos son rociados con gasolina por un grupo de semblanza nazi a salida del "Bar Cachón".
Resultado: No se practicaron detenciones.

06.- Fecha de los hechos: 11-05-2002
Lugar de los hechos: Castellar del Vallés
Suceso: Agresión a un magrebí frente a un establecimiento denominado "Vinatería Petit Merlot" a cargo de una banda de neonazis.
Resultado: Cinco brechas y más de 25 puntos de sutura, sin que se practicaran detenciones.

07.- Fecha de los hechos: 29-05-2002
Lugar de los hechos: Sabadell
Suceso: Agresión a 2 homosexuales en las inmediaciones del pub "Jorginak", a cargo de un grupo de jóvenes de estética skin.
Resultado: Los homosexuales sufrieron heridas y contusiones de diversa consideración, sin que se practicaran detenciones.

08.- Fecha de los hechos: 16-06-2002
Lugar de los hechos: Mataró
Suceso: brutal ataque a un colombiano y un boliviano a la entrada de "La Botellita", perpetrado por un grupo de semblanza nazi.

Resultado: Varios puntos de sutura en cejas y labios, sin que se practicaran detenciones.

14.- Fecha de los hechos: 12-02-2003
Lugar de los hechos: Manresa
Suceso: Agresión a un magrebí a la entrada del bar "La Choza", a cargo de un grupo de neonazis.
Resultado: Lesiones de consideración en el rostro, con rotura del tabique nasal, sin que se practicaran detenciones.

15.- Fecha de los hechos: 26-03-2003
Lugar de los hechos: San Feliu de Guixols
Suceso: Brutal agresión de una banda de neonazis a un peruano cuando era expulsado del local "La Pirámide".
Resultado: Tuvo que ser atendido de heridas de pronóstico reservado en un hospital de la zona, sin que se practicaran detenciones.

16.- Fecha de los hechos: 08-04-2003
Lugar de los hechos: Viladecans
Suceso: Agresión producida en los alrededores de una casa de reunión de magrebes donde los musulmanes sufrieron el ataque de un grupo de nueve skins.
Resultado: Uno de los agredidos necesitó 3 meses para recibir el alta médica de las lesiones que le produjeron, sin que practicaran detenciones.

17.- Fecha de los hechos: 26-03-2003
Lugar de los hechos: Castelldefels
Suceso: Un matrimonio magrebí es atacado en su domicilio por 3 jóvenes de estética skin.
Resultado: El marido resultó herido en el brazo por un arma blanca, sin que se practicaran detenciones.

18.- Fecha de los hechos: 18-09-2003
Lugar de los hechos: Balaguer
Suceso: Un magrebí es brutalmente agredido en la puerta del bar "Caliu" por un grupo de neonazis con pasamontañas.

Resultado: Fue asistido de lesiones de diversa consideración, sin que se practicaran detenciones.

- 19.- Fecha de los hechos: 15-12-2003
 Lugar de los hechos: Reus
 Suceso: Incendio provocado en el interior del Centro musulmán por el grupo de extrema derecha que dependen de Alberto Royuela
 Resultado: Una persona resultó con quemaduras de carácter leve, sin que se practicaran detenciones.

El asunto "Caplanne".-

Aunque no haya pruebas documentales que lo demuestren fehacientemente, en determinados niveles de nuestra seguridad nacional se sabe con certeza que Alberto Royuela Fernández fue el máximo inspirador del asesinato del francés Robert Caplanne, perpetrado en Biarritz en 1985.

Cinco miembros de la organización ultraderechista CEBADE fueron acusados de dicho delito y condenados varios de ellos a diversas penas de cárcel.

Ninguno de ellos -que admitieron su pertenencia ideológica a la citada organización, denunció entonces a su máximo dirigente Jorge Mota quien a su vez, para este asunto relacionado con las brigadas anti-ETA que montó por su cuenta la ultraderecha española, obtuvo la conformidad política y la financiación necesaria de Alberto Royuela Fernández para llevar a término el asesinato de Robert Caplanne.

Brigadas Blanquiazules.-

El conocido grupo de seguidores "ultras" del R.C.D. Español fue fundado por Alberto Royuela Fernández.

Las Brigadas han protagonizado, a lo largo de su historia, multitud de acciones violentas, causando daños físicos de consideración a terceros durante su existencia.

La última acción significativa de carácter violento del grupo tuvo lugar en marzo de 2005. Fernando San Mamés y David Riera,

ambos miembros de las Brigadas Blanquiazules, agredieron brutalmente a dos periodistas del diario "Blanc i Blau", por lo que fueron detenidos y puestos a disposición judicial.

Un registro efectuado en el domicilio de Fernando San Mamés dio como resultado el hallazgo e incautación de 6 armas blancas, una máscara antigás, una docena de martillos rompecristales y diversos objetos de simbología y propaganda nazi, entre ellos varias camisetas y posters de "Resistencia Nacional Española", contra la inmigración y el judaísmo.

Resistencia Nacional Española es un grupúsculo radical de la ultraderecha financiado íntegramente por Alberto Royuela Fernández.

La participación de Alberto Royuela en sucesos de carácter xenofobo es innegable y su no imputación en los mismos a efectos policiales o judiciales se debe a que no es identificado por sus víctimas como el autor material de los ataques y agresiones sufridos por éstas, o al miedo de los agredidos a denunciarlo.

Pero de una forma u otra, Alberto Royuela es, si no el autor material, sí el inductor de cientos de ataques a individuos de otras etnias afincados en Cataluña.

Su modo de actuar no es nuevo: adoctrina a jóvenes de escasa cultura, a los que infunde conceptos próximos a sus ideas políticas, con una enorme carga de violencia, que los jóvenes toman al pie de la letra y llevan a la práctica con los inmigrantes o en personas con pensamiento político opuesto al de Alberto Royuela.

El objetivo de la organización que dirige Alberto Royuela, aparte de causar daños físicos y morales -a veces irreparables- en la población inmigrante, es captar a jóvenes de entre 14 y 16 años de edad, fáciles de manejar, a los que insufla un odio cerval a los inmigrantes que habitan en sus barrios y van a sus escuelas.

De esa forma, Royuela es el artífice de que jóvenes de cultura escasa se crean superhombres por estar protegidos por el poder de Alberto Royuela.

7.0.- NOTIFICACIÓN DE LA SALA 2ª DEL TRIBUNAL SUPREMO EXPLICANDO QUE COMO EL EX FISCAL MENA ÁLVAREZ SE HABÍA JUBILADO, SE DABA POR CERRADA LA QUERRELLA.

Recurso Nº: 20206/2006

Ponente Excmo. Sr. D.: Joaquín Delgado García

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. María Antonia Cao Barredo

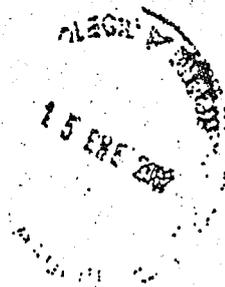
MATILDE MARIN PEREZ
PROCURADORA
C/ Fernández de los Motos 32, 1º-A
Tel.: 91 543 82 22 - 91 543 24 04
28015 MADRID

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Penal

AUTO

Excmos. Sres.:

D. Juan Saavedra Ruiz
D. Joaquín Delgado García
D. Carlos Granados Pérez
D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca
D. Francisco Monterde Ferrer



En la Villa de Madrid, a nueve de Enero de dos mil siete.

L HECHOS

PRIMERO.- Se ha presentado ante esta Sala de lo Penal del Tribunal Supremo que se cita en representación de D. Alberto Royuela Fernández en la que se imputan diferentes delitos a diversas personas, entre las que aparece como primera y principal el Excmo. Sr. D. José M^º Meña Álvarez, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

SEGUNDO.- Tras el escrito inicial de querrela se han ido presentando otros y de todos ellos, salvo de los dos últimos, ambos de octubre de 2006, se ha dado traslado al Ministerio Fiscal para los correspondientes informes, en todos los cuales ha solicitado: 1º. Que se declare la competencia de esta sala del Tribunal Supremo para conocer de este procedimiento. 2º. Que se acuerde el archivo de las actuaciones, al carecer de la más mínima fiabilidad lo afirmado en esos escritos. 3º. Deducir testimonio contra el querellante por delito de acusación y denuncia falsa para remitirlo al Juzgado de Instrucción nº 32 de Barcelona donde se siguen actuaciones contra el mencionado Sr. Royuela.

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Tiene razón el Ministerio Fiscal en cuanto que esta sala habría de ser competente para conocer de los hechos objeto de la querrela y demás escritos posteriores, dado el cargo que desempeñaba el principal de los querrelados: Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Hay una serie de disposiciones legales por las cuales, a efectos de honores, consideraciones y exigencia de responsabilidad civil y penal, los miembros del Ministerio Fiscal se hallan equiparados a los jueces y magistrados. Concretamente los fiscales jefes de los Tribunales Superiores de Justicia lo están respecto de los presidentes de esos mismos tribunales.

Tales normas son las citadas en el informe del Ministerio Fiscal emitido con fecha 14 de noviembre de 2006, en particular los arts. 35.2 y 60 del Estatuto del Ministerio Fiscal y el art. 57.1.2º y 72.2 LOPJ.

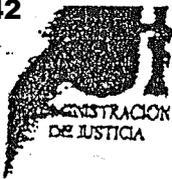
A consecuencia de tal equiparación, como los presidentes de los

Tribunales Superiores de Justicia se encuentran incluidos entre aquellos cargos que determinan la competencia de esta sala (art. 57.1.2º que acabamos de citar), para la instrucción y enjuiciamiento de las causas por delito que pudieran seguirse contra los fiscales jefes de estos mismos tribunales ha de ser competente también esta Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

SEGUNDO.- 1. Como es de todos conocido, el fundamento del llamado privilegio del fuero, por el que existen normas procesales especiales que confieren competencia en las causas penales a diferentes altos tribunales en consideración al cargo que ostentan las personas contra las que se dirigen estos procedimientos, no se encuentra en razones de carácter personal, sino en la necesidad de proteger el ejercicio de las funciones que por ese cargo se desempeñan. En los estados democráticos han desaparecido ya esos privilegios ancestrales que tenían determinadas personas en consideración, por ejemplo, a la clase social a la que pertenecían. Nuestra Constitución de 1978 los prohíbe por el principio de igualdad recogido en su artículo 14. Si ahora hay atribuciones especiales de competencias que se confieren a órganos del Tribunal Supremo o de los Tribunales Superiores de Justicia para instruir y enjuiciar a determinadas personas, es exclusivamente, repetimos, en consideración al ejercicio del cargo de que se trata.

2. Tan es así lo que acabamos de exponer que, por regla general, cuando esa persona cesa en el cargo, ya no hay base alguna para la aplicación de estas particulares normas sobre competencia que tienen carácter excepcional y, en cuanto tales, han de ser objeto de interpretación y aplicación restrictiva; salvo que haya de operar la llamada *perpetuatio iurisdictionis*, que se produce en los casos en que, iniciado un proceso, habiendo alcanzado este ya una determinada situación, debe continuar conociendo el mismo órgano judicial que venía actuando en aras de la necesaria coherencia.

Nada hay que decir aquí sobre esta regla de la *perpetuatio iurisdictionis*,



pues en el caso presente nos hallamos precisamente en el momento inicial del procedimiento para resolver si la querrela y demás escritos complementarios aquí presentados han de admitirse a trámite.

Hubo una resolución de esta sala, el auto de 21 de marzo de 1984, que estudió el problema que ahora nos ocupa con cierto detalle, en la cual queda clara esa vinculación de la atribución de competencias por razón del cargo a la continuación en el ejercicio del mismo. En tal resolución podemos leer lo siguiente:

"El fuero va unido al cargo, de modo que despliega su eficacia desde que se accede a él hasta que se cesa en el mismo".

Y este es el mismo criterio que podemos ver en otras muchas resoluciones de esta misma sala: autos de 24.3.1983, 8.7.1986, 6.10.1986, 19.7.93, 27.7.93, 6.11.95, 6.2.96, 15.2.96, 27.2.96, 24.7.96, 24.5.99, 12.2.2000, 15.2.2000, 31.5.2000, 5.12.2003 y 10.6.2004, así como la sentencia de 6.3.2002 y otra del Tribunal Constitucional nº 22/1997, de 11 de febrero.

Esta última STC dice así en su fundamento de derecho 7º:

"Esta prerrogativa ha de ser objeto -al igual que las restantes que conforman el estatuto del parlamentario- de una interpretación estricta en atención al interés que preserva, interés que decae cuando se pierde la condición de parlamentario y no cabe temer que el Juez se sienta cohibido por el peso institucional de la representación popular o abrumado por la trascendencia de su decisión en la composición de la Cámara".

Tal criterio ha de entenderse aplicable, en principio, para toda clase de aforados, muestra de lo cual es que, aunque la mayor parte de las resoluciones que acabamos de citar se refieren a diputados o senadores que cesaron en sus



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

cargos, dos de ellas, la sentencia de 6.3.2002 y el auto de 5.12.2003 se dictaron con relación a un juez sustituto y a un magistrado suplente que habían perdido tal condición por haber tomado posesión el respectivo titular del órgano.

Conviene citar aquí una sentencia de esta sala, la nº 380/2001, de 4 de abril, en la que se acordó que la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña continuara la tramitación de uno de los varios procedimientos penales que se hallaban en trámite ante tal órgano judicial contra el magistrado D. Luis Pascual Estevill que había renunciado a su cargo precisamente por las diferentes causas por delito contra él dirigidas. Ya había varios procedimientos pendientes contra este señor en ese alto tribunal de Cataluña. Entendemos que, precisamente por esa pluralidad de procedimientos tramitados en la misma sala contra el mismo imputado, había razones de seguridad jurídica y coherencia que obligaban a que fuera el mismo Tribunal Superior el que conociera de todas ellas.

3. A la vista de lo expuesto, acreditado el hecho de la jubilación de D. José M^a Mena Álvarez el pasado 1 de diciembre, no cabe otra opción que la desestimación de la querrela y demás escritos complementarios de la misma presentados por la representación procesal de D. Alberto Royuela Fernández contra D. José M^a Mena Álvarez y otros, por lo dispuesto en el art. 313 LECr, en base a la mencionada falta de competencia de esta sala.

III PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: NO HA LUGAR a admitir a trámite la querrela y demás escritos formulados por la representación de D. ALBERTO ROYUELA FERNÁNDEZ contra el Excmo. Sr. D. José M^a Mena Álvarez y otros por no ser competente esta Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Firme que sea esta resolución, archívense las actuaciones practicadas.

8.0.- ESCRITO AVISANDO QUE SE DESTRUYA EL DNI DE JAVIER ROYUELA SAMIT Y QUE SE FILTRE A LA PRENSA QUE TENÍA UNA DETENCIÓN.

ASUNTO 45 AVIER ROYUELA SAMIT

LOCALIZA EL DNI EN EL ALMACEN DE PRUEBAS Y DOCUMENTOS JUDICIALES DE LA POLICIA JUDICIAL Y PROCEDE A SU DESTRUCCION. DIME ALGO. O.K.

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL

Ruiz

COPIA

Asunto: Javier Royuela Samit

↳ Localiza el dni en el almacen de pruebas y documentos, no adscritos a procedimientos judiciales de la policia judicial y procede a su destruccion.
↳ Dime algo. O.K!

al fiscal jefe

COPIA

cumpliendo sus instrucciones pongo en su conocimiento que he procedido a retirar el dni de javier royuela samit del almacen de pruebas y documentos no adscritos a procedimientos judiciales, procediendo a su inmediata destruccion.

Ruiz



FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

Ref. nº (cítase al contestar)

FUE ACUSADO DE INTENTO DE VIOLACION Y ROBO CON INTIMIDACION Y ESTUVO PRIVADO DE LIBERTAD POR ORDEN DEL FISCAL MENA. MI HIJO ES LICENCIADO EN FISICA ¿QUIEN LE QUITA ESTE ANTECEDENTE ANTE LA OPINION PUBLICA?

DURANTE 16 AÑOS HAY UNAS 38 NOTAS, APORTAMOS SEIS COMO EJEMPLO.

Objetivo: De fision de su hijo Santiago

Exceso: 12/ octubre

*Falsacion previsa
Cualque cosa vale para detencion*

*Residen Pais Vaqueado
de Enrique Bes*



FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

EL FISCAL JEFE

SALIO EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION CON FOTOS DE MI HIJO ¿QUE HARIAN UDS. COMO PADRE?

Querido amigo Antonio Rances:

Tengo mucho placer en saber que tu perdidio se hizo en de la detencion del hijo de Alberto Royuela, Santiago, el que acusaron de violacion y robo con intimidacion. Te saber: pasado fuerza del padre, etc, etc. El hijo, igual de padre que el padre. Un abrazo



Royuela

22-11-2004

Hablar con Eduardo Navarro:

Que aparece el 29/11/00 para "preparar" a la previsa sobre la falsedad de la denuncia presentada por Royuela contra Javier Aristarain.

Albalat - Periódicos
 Tarrón - Vingrandre
 Gregorio Martínez - Efe
 Nery Sala - Tele 5
 Montserrat Janday - Catalunya Red

Que Mercedes Alaccer se comprometa con ellos a filtrarles los datos que soliciten y nosotros estaremos opositando facilidades.

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

EL FISCAL JEFE

Juanjo Joan Tapia

Tempo produïtius inter a qu
 dia periódica publica la disten
 del Reg de Albert Roy de, Sa
 Reg, el seu a casellus de volar
 i abo em un tíndex. Ya sabe,
 la barchinó a se familiar, parade
 present del pedre, etc. etc. El Reg,
 7 el resto a vocs, a qual de
 pedre que el pedre un salute



9.0.- INFORME QUE MANDA EL EX FISCAL JOSE M^a MENA ÁLVAREZ AL GUARDIA CIVIL RAFAEL GARCÍA RUIZ PARA QUE SE ABRA FICHERO CON LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE 286 MAGISTRADOS.

9.1.- ESCRITO DEL EX FISCAL JOSE M^a MENA ÁLVAREZ AL POLICIA JUDICIAL JUAN MANUEL PEÑA GARCÍA SOLICITANDO EL INGRESO EN LA LOGIA MASÓNICA “CON MI NOMBRE Y EL DE GUILLEN VIDAL” COMO VALEDORES ANTE EL GRAN MAESTRO. HAY 86 FICHAS DE MAGISTRADOS, ASÍ COMO DOS FICHEROS (UNO CON 104 FICHAS Y OTRO CON 125) DE DIFERENTES MAGISTRADOS.

9.2.- ESCRITO “HABLA CON SANTIAGO VIDAL QUE LE HAGA SABER A LOS MAGISTRADOS QUE LO VAN A TENER MAL SI NO SE PONEN A LAS ÓRDENES DE MENA”.

9.3.- ORDEN A RAFAEL GARCÍA RUIZ PARA QUE HABLE CON SANTIAGO VIDAL TAMBIÉN SOBRE DOS MAGISTRADOS QUE LO VAN A PASAR MAL SI NO SE REALINEAN A SUS ÓRDENES. ÓRDENES A RUIZ PARA QUE HABLE CON SANTIAGO VIDAL.

Copy 1

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

*Informe
suscrito
patrimonial*

Seguendo sus instrucciones procedo a informarle sobre la
situación patrimonial bancaria de la magistrada

ctas. inversión en bolsa
caixa 45.000.000 ptas
ctas. a la vista
caixa
saldo a 2/2/2000: 1.235.670 ptas
saldo medio: 407.455 u

caixa
saldo a 28/2/2000: 640.730 ptas
saldo medio 1999: 113.661 u
banco
saldo a 2/2/2000: 313.089 ptas
saldo medio: 142.516 u

Nº 12

HAY 286 INFORMES DE MAGISTRADOS

JUAN MANUEL

COPIA

LOGIA

PREPARA ESCRITO SOLICITANDO SU INGRESO EN LA LOGIA, CON MI NOMBRE Y EL DE GUILLEM VIDAL ANDREU COMO VALEDORES ANTE EL GRAN MAESTRE.

PASAMELO UNA VEZ REDACTADO.

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

86 FICHAS CON LOS NOMBRES DE LOS MAGISTRADOS.

Juan Manuel

COPIA

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
*Piper es el solicitante
en la logia, con
mi nombre y el de Guillem
Vidal Andreu como valedores
ante el Gran Maestro.*
[Redacted]

NOTA.

Fichas
COPIA DEL FICHERO CON 104 SOLICITUDES, TANTO POSITIVOS COMO NEGATIVOS. ESTE FICHERO SALIÓ DE LA CALLE DALMAES CUANDO EL JUZGADO NUMERO 33 EFECTUO EL REGISTRO.

si fiscal jefe

Asunto: *[Redacted]*

siguendo sus instrucciones se está atendiendo al requerimiento de la magistrada adscrita a la demarcación de Barcelona, al objeto de conocer si mantienen relaciones íntimas fuera de sus respectivos matrimonios o, en caso de estar solteras, separadas o divorciadas, si las mantienen con hombres o mujeres legalmente casados/as.

Finalizado el seguimiento sobre la magistrada de referencia, le informo que el resultado es positivo manteniendo relaciones íntimas y continuadas con:

[Redacted]
[Redacted]
c/ Sócrates *[Redacted]* Barcelona.

lo que le comunico para su oportuno conocimiento. Como Ud. mismo indicaba en sus instrucciones, se omiten los detalles por ser de todos conocido en que consisten este tipo de relaciones, guardándolas en mi poder por si en algún momento pueden ser de su interés.

Nº 12

NOTA.

COPIA DEL FICHERO CON 125 FICHAS, TANTO POSITIVOS COMO NEGATIVOS. ESTE FICHERO SALIO DE LA CALLE DALLASES CUANDO EL JUZGADO NUMERO 33 EFECTUO EL REGISTRO.

Sr Fiscal Jefe:

COPIA

Asunto: seguimiento magistrados

Siguiendo sus instrucciones en relación a la investigación realizada sobre las posibles vinculaciones de magistrados, secretarios judiciales y/o fiscales con el mundo de la droga, una vez concluidos los seguimientos efectuados, le informo que dicha investigación ha resultado positiva en

Don/Dña [redacted]

en grado de CONSUMIDOR/A HABITUAL DE COCAINA.

RUIZ

HABLA CON SANTIAGO VIDAL

QUE LE HAGA SABER A PASCUAL ORTUÑO Y SALVADOR DIAZ MOLINA QUE LO VAN A TENER MAL MIENTRAS YO ESTEAL MANDO DE LA FISCALIA SI NO CAMBIAN DE PARECER. QUE SEA ASI DE CLARO.

OKI
TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

(Ruiz)

Hable con Santiago Vidal
que le haga saber a Pascual Ortuno y Salvador Diaz Molina que lo van a tener mal mientras yo este al mando de la Fiscalía si no cambian de parecer. Que sea así de claro. OKI

HABLA CON SANTIAGO VIDAL

QUE HABLE CON M^a MAR SERNA CALVO, LO MISMO QUE ORTUÑO Y DIAZ MOLINA. QUE O CAMBIA DE OPINION Y SE ALINEA CONMIGO O LO VA A PASAR FRANCAMENTE MAL. ESTA CLARO?

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

(Ruiz)

Hable con Santiago Vidal
que hable con M^a Mar Serna Calvo. lo mismo que Ortuno y Diaz Molina que o cambia de opinion y se alinea conmigo o lo va a pasar francamente mal. Este claro?

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

HABLA CON SANTIAGO VIDAL

QUE HABLE CON LA RELACION DE MAGISTRADOS QUE TE ADJUNTO EN LOS TERMINOS QUE LE EXPONIA EN MI ANTERIOR ESCRITO.

INTERESA CREAR UN GRUPO DE PODER DENTRO DE CATALUÑA PARA QUE NADA SE NOS ESCAPE.

QUE LO HAGA RAPIDO Y NOS COMUNIQUE EL RESULTADO.

QUE LES HAGA ENTREVER QUE MEJOR CONMIGO QUE CONTRA MI. ME ENTIENDES NO?

MANTENME AL CORRIENTE. ESTA ES UNA CUESTION DE SUMA IMPORTANCIA.

- JAVIER ARANA NAVARRO
- DANIEL BARTOMEUS PLANA
- JOAQUIN BAYO DELGADO
- JESUS RENTERO JOVER
- FERNANDO VALLE ESQUES
- FRANCISCO JAVIER SANZ MARCO
- JOSE LUIS FELIS GARCIA
- PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ
- ANTONIO DONATE MARTIN
- SALVADOR DIAZ MOLINA
- CARMEN FIGUERAS CUADRA
- M^a MAR SERNA CALVO
- ANTONIO BARBA MORA

(Mora)

→ Hecho en tiempo hotel
 → que hable con la relación de importancia
 parte adjunta a los términos se le da
 forma en un momento exacto.
 → relación con un grupo de poder dentro
 de Cataluña para se pueda le una especie

→ se lo hace rápido y una campaña de
 marketing

→ se lo hace entonces se mejor campaña
 se entre los. (re-entender no?)

→ Continúa al comentario. Este es una
 cuestión de pureza importante

- ↳ José Juan Navarro
- ↳ David Parkes y Plana
- ↳ Joaquín Rojas delgado
- ↳ Luis Antonio Lopez
- ↳ Fernando Valle Espin
- ↳ José María Lang Marco
- ↳ Luis Luis Tello Lopez
- ↳ Pascual Antonio Puy
- ↳ Antonio Dorote Pastor
- ↳ Federico Díaz Llanusa
- ↳ Carmen Fajers Llanusa
- ↳ María Teresa Calvo
- ↳ Antonio Pedro Pons

una Díaz Palma y
 la dice, María Teresa
 han acepto aceptar a
 otros.

↳ se va la vida otra
 opción. que no sea sin
 decir. Que a demás de poder
 tener dinero y de la
 otra forma se entienda
 en la vida.

↳ Diana esp. Este cobro
 de Valle no va a caer
 sobre la vida. De un
 punto está lejoro.

14.0.- CARTAS DE JOSE M^a MENA AL DR. CARLOS MORÍN

14.1.- “NO VAMOS A TENER NINGUN TIPO DE CONTACTO POR UNA TEMPORADA”

14.2.- “TE VAN A HACER UN REGISTRO POR ORDEN DEL JUZGADO. IRÁN LOS AGENTES RICARDO GUTIERREZ Y SALVADOR CEBRIÁN Y A VIA AUGUSTA LUIS VALLCELS Y JOSE LUIS SERRA. SEGURAMENTE INGRESARÁS EN LA CÁRCEL, PERO NO TE PREOCUPES...”

14.3.- “COMO YA TE DIJE LOS JUECES (XYZ) TE HAN PUESTO EN LIBERTAD COMO TE DIJE Y EN LAS CUENTAS CORRIENTES XXXX INGRESA ESTE DINERO. AL PRIMERO UN POCO MÁS DEL DOBLE PORQUE ES EL PRESIDENTE”.

14.4.- “POR QUÉ HAS HECHO DESAPARECER MÁS DE 30 EXPEDIENTES? ¿Y PRINCIPALMENTE EL ASESINADO (AMIGO DE JAVIER ROYUELA SAMIT) XURIGUÉ? COMO ME PASE ALGO TE VAS A MORIR EN LA CARCEL DE TU SIDA”.

CÓPIA

A LA ATENCIÓN PERSONAL DEL DR CARLOS MORIN (GINEMEDIX)

CARLOS:

TAL COMO TE DIJO AYER JORGE IRIGARAY NO VAMOS A MANTENER NINGUN TIPO DE CONTACTO DURANTE UNA TEMPORADA. YA SABES LO QUE TIENES QUE HACER. TE DIJE LA FECHA DESDE LA QUE, TANTO TU COMO GINEMEDIX ESTAIS SIENDO INVESTIGADOS. NO DESTRUYAS NADA DE LO QUE ESTE QUEDANDO GRABADO EN LAS CONVERSACIONES TELEFONICAS PORQUE SERIA PEOR. HAS DE DAR LA IMAGEN DE QUE OBRAS CON TODA NATURALIDAD Y QUE QUIERES COLABORAR CON LA JUSTICIA. PERO, TODA LA DOCUMENTACION ANTERIOR QUE SEA COMPROMETEDORA PARA AMBOS HAZLA DESAPARECER DE INMEDIATO.

NO TE PUEDO GARANTIZAR TU SITUACION PERSONAL PERO SI TE GARANTIZO QUE SI POR CASUALIDAD INGRESAS EN PRISION, TU RECURSO SERA RESUELTO FAVORABLEMENTE POR LA AUDIENCIA. ESTO TE LO PROMETO.

Y PARA CUALQUIER COSA URGENTE, IRIGARAY, NUESTROS MOVILES (EL TUYO, EL SUYO Y EL MIO) NO APARECEN EN LAS INTERVENCIONES TELEFONICAS PERO A PARTIR DE HOY, POR SI ACASO, COMO SI NO EXISTIERAN.

NO TE PREOCUPES. CONFIA EN MI. OK?

Generalitat de Catalunya
Departament d'Interior,
Polícia Institucional
E-08035
Fon: 93 556 10 00
Fax: 93 556 10 01

CÓPIA

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO

Carlos

tal como te dije ayer Jorge Irigaray no vamos a mantener tipo de contacto durante una temporada. Ya sabes lo que tienes que hacer. Te dije la fecha desde la que tanto tu como GINEMEDIX estais siendo investigados. No destruyas nada de lo que este grabado en las conversaciones telefónicas porque seria peor. Has de dar la imagen de que obras con toda naturalidad y que quieres colaborar con la justicia. Pero, toda la documentación anterior que sea comprometedor para ambos hazla desaparecer de inmediato.

OK

CÓPIA

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO

nuestros móviles (el tuyo, el suyo y el mio) no aparecen en las intervenciones telefónicas pero a partir de hoy, por si acaso, como si no existieran.

→ No te preocupes. Confia en mi.

OK

15.0.- INTERVENCIONES TELEFÓNICAS
MANDADAS POR CARLOS JIMENEZ VILLAREJO

Redactar informe ^B COPIA
sobre actividades personales
y patrimonio de
Esperanza Aguirre Gil
de Gredilla.

Intervención de sus líneas
habituales de teléfono
durante 1 mes, con
transcripción manual

Lanzar líneas hab-^{COPIA}
ituales de teléfono e
intervenir durante un
mes.

Destruir cintas

Transcripciones re-
manuales

Comprobar informe ^{COPIA}
^B sobre actividades
personales y patrimonio
de Francisco Alvarez-
Lanao Fernandez.
—
sin copia.

^{COPIA}
Redactar informe
^B sobre actividades
personales y patrimo-
nio de Pio Garcia
Egueda.

Proceder además a la
intervención de sus

55 COPIA 6
lin. de teléfono ha-
bitual, con transcrip-
ción manual de las
convenciones.

Duración: 1 mes.

sin copia.

Destrucción de cintas

sin copia.

COPIA 8

Destrucción total de
cintas.

Transcripción manual
en seis depósitos

7
Elaboración informe
"B" sobre actividades
personales y patrimoniales
de Lucía Fernanda
Audi Ubeda, con
intervención telefónica
de un línea habitual.

COPIA 9
Elaboración de informe
"B" sobre actividades
personales y patrimoniales
de Jaime Milton Palou,
sin copia.

Localizar, además,
sus números de teléfono
habituales y proceder a

Informe "B" sobre
 actividades personales
 y patrimonio de
 Rodrigo
 Pato
 Figaredo.

Intervención de sus
 líneas telefónicas du-
 rante 1 mes, con trans-
 cripción manual de
 conversaciones.

Sin copia

Destrucción de
 copia.

Redactor informe "B" sobre
 actividades personales y
 patrimonio de José Pique
 Camps.

Sin copia

Intervención de sus
 líneas telefónicas ha.

Redactor informe "B"
 sobre actividades persona-
 les y patrimonio de
 Gabino Puche Padri-
 quez-Acosta, sin copia.

Además, intervención
 de sus líneas de teléfono
 habituales durante 1 mes

Redacción informe ~~B~~ COPIA
 sobre actividades personales
 y patrimonio de Luis
 de Grande Fomul

sin copia.

Además, localizar telé-
 fonos habituales y
 proceder a su intervención

Redacción de informe
 'B' sobre actividades
 personales y patrimonio
 de Teófila Martínez Paz,
 sin copia.

Localizar líneas de
 teléfonos habituales y
 proceder a su intervención

durante 1 mes.

COPIA

Transcripciones semanales,

Exhortación de civiles

durante un mes.

COPIA

Transcripciones semanales,

Exhortación de civiles

Inspeccionar informes ^{COPIA} B sobre actividades personales y patrimonio de
 Cristóbal
 Montoro Romero
 sin copia

Proceder además a
 la intervención de

sus teléfonos habituales
 COPIA

Duración: 1 mes

Transcripciones mensuales

Destrucción total
 de cintas

COPIA

Informe B sobre actividades personales y patrimonio de Loyola de Palacio del Valle de Lerundi.
 sin copia.

Localizar líneas habitua-

les de teléfono y proceder a su intervención durante un mes, con transcripción mensual de conversaciones y destrucción de cintas

COPIA
 Redactor informe ~~B~~
 sobre actividades
 personales y patri-
 monio de Eolia
 Villalobos Talero,
 sin copia.

Localizar sus teléfonos

Redactor informe ~~B~~
 sobre actividades perso-
 nales y patrimonio de
 Gustavo Alcalde
 Jandrey, sin copia.

Localizar sus teléfonos
 habituales y proceder
 a su intervención por

habituales e intervenir
 durante 1 mes las
 líneas.

Transcripciones sema-
 nales con destrucción
 de cintas.

Redactor informe ~~B~~ sobre
 actividades personales y patrimonio
 de José Joaquín Martínez
 Jerez, sin copia.

Además, localizar sus telefo-
 nos habituales y proceder a
 su intervención durante
 un mes.

Transcripciones semanales
en mi despacho. COPIA

Destrucción de cintas

Redactar informe ~~de~~ sobre actividades personales
y patrimonio de Félix
Pastor Piedra, sin copia.

Intervención de sus telefo-
nos habituales durante
un mes, con transcripciones
semanales y destrucción
de cintas

Confeccionar informe "D" sobre
Vicente Maiztegui - Pujalte López,
de sus actividades personales
y patrimonio,
sin copia.

Intervención, además, de sus
líneas habituales de teléfono
durante 1 mes, con transcrip-
ción semanal de las comu-
nicaciones y destrucción de cintas

Juan Alberto Bellodi

Conviene hablar con Pantoja
y Azpárriz para que la
Comisión de Disciplina del
Consejo General del Poder
Judicial encargue al servicio
de Inspección de Tribunales
la práctica de diligencias

COPIA

(informaciones precisas) acerca
de las declaraciones de
Teresa Palacios en el tema
Gencantera.

Que Bellocchi hable con
ellos

COPIA

Prioritario

Junirita a favor Alberto
Bellocchi sobre la urgencia
de unificar esfuerzos y coordinar
movimientos y estrategias
en el tema Pepsol.

Rato va muy deprimida
y nosotros no

COPIA

Filtrar a Mundo y País
todos los datos sobre ci-
ditos a familia Rato
en relación con Gencantera

Que Uzcuzales y Zapar-
tero estudien posibilidad de
presentar interpelación parla-
mentaria

Urgente!

Hablar con Bellocchi.
Asunto Pepsol.

Que mueva hilos.
Rato también lo hace

Hay que continuar las
acciones gobierno

COPIA

Hablar con Mundo y Pau.
 Ampliar datos sobre crédito
 de 500 millones a familia
 de Rodrigo Rato.
 (Garcera, Mercaderes nuevo.)

35

36

COPIA

Garcera

Falta prensa documentos
 sobre relaciones con la presi-
 denta de la EMMV, Pilar
 Valiente

37

COPIA

Falta P/O negocio
 del ministro de Agricul-
 tura, Arias Castro

Utilizar prensa y grupo
 parlamentario

Que Bellodi hable con
 ellos para garantizar
 apoyos

NOTA MANUSCRITA DE JOSE MARECHENA ALVAREZ DIRIGIDA A CARLOS MORIN GAMARRA

AMIGO CARLOS MORIN:

TE DIJE QUE NO TE FALLARIA. YA ESTAS EN LA CALLE Y ELLO GRACIAS A MIS GESTIONES CON LA SECCION NOVENA QUE HA RESUELTO TU RECURSO.

YA TE HABRA DICHO JORGE IRIGARAY QUE ESTO TIENE UN COSTE.

LOS 4 NUMEROS DE CUENTAS DE UBS (OFICINA PRINCIPAL DE GNEBRA) PERTENECEN A LOS 4 MAGISTRADOS DE LA SALA QUE TE PUSO EN LIBERTAD, LA PRIMERA DE ELLAS A SU PRESIDENTE GERARD THOMAS.

EN CADA UNA DE ELLAS, SALVO EN LA DE THOMAS, DEBERAN INGRESAR 200.000 € EN EFECTIVO. A THOMAS DEBERAS INGRESARLE 500.000 €. TIENES 10 DIAS A PARTIR DE HOY.

NOSOTROS NOS VEREMOS EN MADRID EL 19/2 EN EL MAY ~~DE MADRID~~ MIGUEL ANGEL A LAS 20 HORAS. HE PREPARADO UNA REUNION CON VICTORIA VIRTUDES PARA FIJAR LA ESTRATEGIA COMUN A ADOPTAR EN UN FUTURO. CONFIRMALE TU ASISTENCIA A JORGE IRIGARAY. OK.

CTAS	-	43862	-	500.000 €
	-	43875	-	200.000 €
	-	43880	-	200.000 €
	-	43897	-	200.000 €

en el hotel Miguel Ángel a las 20 horas. He preparado una reunión con Victoria Virtudes para fijar la estrategia común a adoptar en un futuro. Confírmale la asistencia a Jorge Irigaray. OK

Cl. -

43862	-	500.000 €
43875	-	200.000 €
43880	-	200.000 €
43897	-	200.000 €

16.0.- DOCUMENTACIÓN ESCRITA A MANO POR JOSE M^a MENA ÁLVAREZ Y ENTREGADA A LOS JUECES O FISCALES DE TURNO SOBRE CÓMO SE EFECTUARON LAS PERITACIONES DE SU LETRA.

16.1.- SENTENCIA DEL CASO DEL MAGISTRADO POCH QUE ENTREGÓ AL JUEZ GUILLERMO VIDAL.

16.2.- SENTENCIA CONTRA EL MAGISTRADO JULIO MANZANARES, QUE SE ENTREGÓ A GUILLEM VIDAL.

16.3.- SENTENCIA CONTRA EL MAGISTRADO GODÓ, AL JUZGADO N^o 2 DE BARCELONA.

16.4.- SENTENCIA CONTRA VARELA QUE ENTREGASTE AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N^o 30 Y TAMBIÉN AL ABOGADO JOSE M^a RUIZ PRESTA, ABOGADO DE LA COMUNIDAD ISRAELÍ.

(NOTA: TODAS ESTAS SENTENCIAS, LA DE MI HIJO SANTIAGO Y LAS MÍAS LAS DEPOSITÉ EN SOBRE CERRADO EN UN NOTARIO ANTES DE QUE FUERAN NOTIFICADAS)

Anexo

Además de las notas manuscritas publicadas en este informe, los autores de la investigación disponen de alrededor de **2.000** notas más en las que José M^a Mena dicta órdenes, siempre al mismo magistrado -el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña- para que condene o absuelva, según los intereses del fiscal, a los procesados, en virtud del trato comercial al que llegó con éstos o sus abogados.

A continuación reproducimos, a modo de ejemplo, copia de siete de esas notas manuscritas, sus sentencias correspondientes, coinciden con la petición que el fiscal solicita en dichas notas

A pesar de todo, los autores de esta investigación están dispuestos a destruir dichas notas, siempre y cuando se tomen las medidas que en derecho reclaman los manuscritos de las páginas anteriores. En caso contrario, no dudarán en ponerlos en manos de todos aquellos que hayan visto lesionados sus derechos en un proceso judicial y a sus respectivos abogados como consecuencia de las transacciones comerciales de un fiscal corrupto que envilece la justicia española, ni en enviarlos al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Guillem Vidal

Sección [redacted] / [redacted]

[redacted] ha hablado personalmente conmigo en nombre de todas las defensas.

He llegado a un compromiso con respecto del que tendré una buena parte si consigo que la Sala (es un "hueso") no imponga penas superiores al año a los procesados.

Miratel con el mayor celo posible. Carlos también tiene parte e interés en ello

"Guillem Vidal, Asunto [redacted]. [redacted] ha hablado personalmente conmigo en nombre de todas las defensas. Ha llegado a un compromiso conmigo del que tendré una buena parte si consigo que la Sala (es un "hueso") no imponga penas superiores al año a los procesados. Miratelo con el mayor celo posible. Carlos también tiene parte e interés en ello."

Vidal

Sala de lo Contencioso Recurso [redacted] / [redacted]

[redacted] contra el Ayto de Vilassar de Mar.

Especial interés de los representantes del PSC en el Consell Comarcal en que se resuelva favorablemente el recurso.

Me he comprometido prácticamente a ello.

"Vidal, Sala de lo Contencioso, Recurso [redacted] contra el Ayto. de Vilassar de Mar. Especial interés de los representantes del PSC en el Consell Comarcal en que se resuelva favorablemente el recurso. Me he comprometido prácticamente a ello"

Guillem Vidal

Sección [redacted] / [redacted]

Es abogado de la acusación particular en [redacted] del colectivo del Colegio de apoyo a jueces por la democracia.

Procede una compensación moral para el cliente, traducida en una condena para los procesados

[redacted]

3 años estaría bien

"Guillem Vidal, [redacted]. El abogado de la acusación particular es [redacted] del colectivo del Colegio de apoyo a jueces para la democracia. Procede una compensación moral para su cliente, traducida en una condena para los procesados: [redacted] y [redacted]. 3 años estaría bien."

Vidal

Sección [redacted] / [redacted]

Acusado: [redacted]

Abogado: [redacted] Intimo de Carlos.

Absolución

Habrá compensaciones

Hable con la Sala

"Vidal, Sección [redacted]. Acusado: [redacted]. Abogado: [redacted] (?), Intimo de Carlos. Absolución. Habrá compensaciones. Hable con la Sala."

DOCUMENTO N°10

Juan Manuel
Borrego
Sanz

Juan Manuel

En la nota que te dejé ayer el nombre que figura al final (supongo que te darías cuenta) no es correcto.

El nombre facilitado por Ruiz y facilitado por Borrego es José Luis Martín Gordillo que es el guardia civil implicado en los hechos.

Por lo demás, el contenido de la nota es para que lo sigas al pie de la letra.

Que no te eche atrás su condición de guardia civil.

Nos jugamos mucho con todo esto.

DOCUMENTO N°11

Juan Manuel

Leo tu informe sobre José Luis Martín Gordillo.

Ya me parecía a mi extraño que siendo guardia civil diera su verdadero nombre y apellidos a sus compradores.

No obstante, olvídate del nombre de José Antonio Cano Vidal a partir de ahora.

A efectos internos de comunicación e investigación Cano seguirá siendo Martín Gordillo.

Te lo digo por si tiene algún amigo o conocido aquí en Policía Judicial que pueda enterarse de algo.

Igualmente quiero un informe completo del que dices suele hacerle de puente en muchas ocasiones.

Me refiero al también guardia civil Jorge González San Martín.

Me urge

Nota manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Sargento de la Guardia Civil García Ruiz

DOCUMENTO N°12

Ruiz:

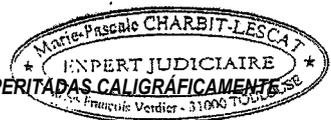
Quando tu confidente Borrego te dijo que sabía cosas sobre la muerte de Javier Royuela Samit debiste decirme desde un principio que el tal Martín Gordillo era en realidad José Antonio Cano Vidal y que era amigo tuyo.

Me habría simplificado el análisis.

O.K.?

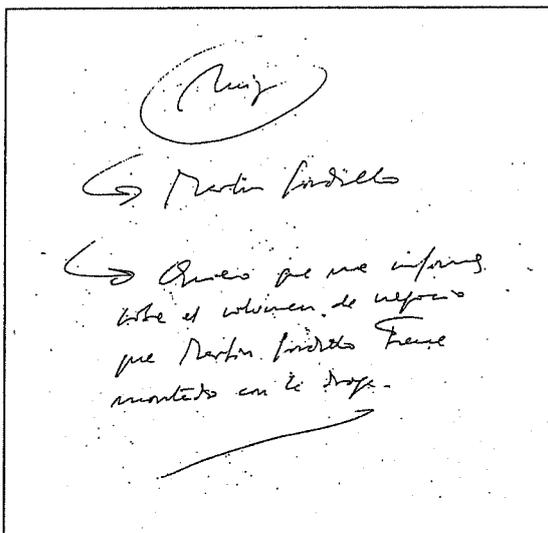
ESTOS DOCUMENTOS HAN

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS Y PERITAJES CALIGRAFICOS



Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Sargento de la Guardia Civil García Ruiz

DOCUMENTO N°13

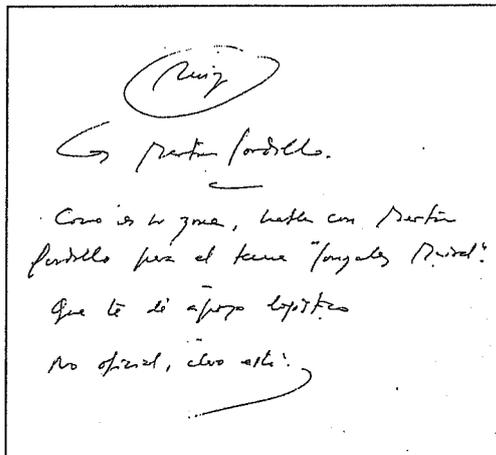


Ruiz

Martín Gordillo

Quiero que me informes sobre el volumen de negocio que Martín Gordillo tiene montado con la droga.

DOCUMENTO N°14



Ruiz

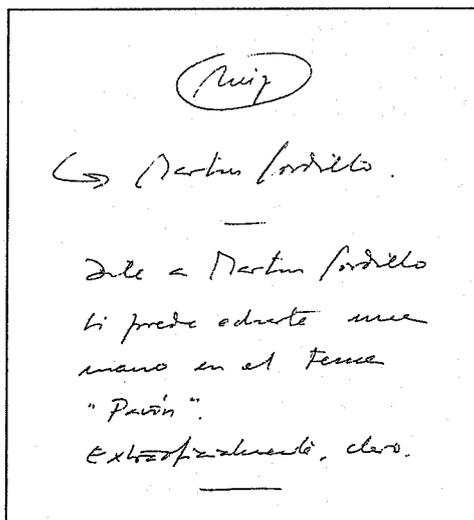
Martín Gordillo

Como es su zona, habla con Martín Gordillo para el tema "González Mairal".

Que te dé apoyo logístico.

No oficial, claro está.

DOCUMENTO N°15

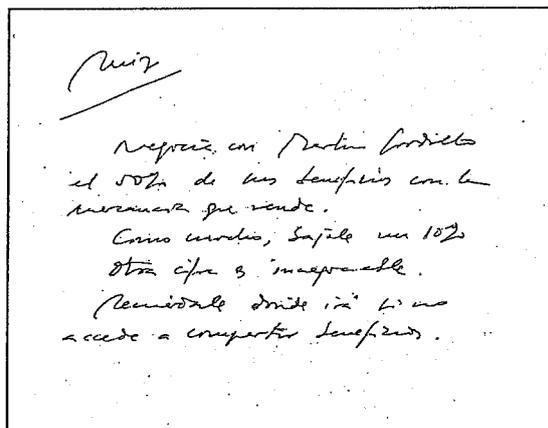


Ruiz/Martín Gordillo

Dile a Martín Gordillo si puede echarle una mano en el tema "Pavón".

Extraoficialmente, claro.

DOCUMENTO N°16



Ruiz

Negocia con Martín Gordillo el 50% de sus beneficios con la mercancía que vende.

Como mucho, bájale un 10%.

Otra cifra es innegociable.

Recuérdale donde irá si no accede a compartir beneficios.

DOCUMENTO N°21

Juan Manuel

Javier Royuela Samit

De las diligencias y asuntos que en la relación de efectos personales intervenidos figura un maletín.

Sin embargo, a su padre no se le hace entrega con las cosas que se le devuelven.

¿Dónde está el maletín?

¿Qué llevaba el maletín?

Habla con Martín Gordillo.

Quiero una explicación.

Juan Manuel

Javier Royuela Samit

Me leo las diligencias y advierto que en la relación de efectos personales intervenidos figura un maletín.

Sin embargo, a su padre no se le hace entrega con las cosas que se le devuelven.

¿Dónde está el maletín?

¿Qué llevaba el maletín?

Habla con Martín Gordillo.

Quiero una explicación.

DOCUMENTO N°22

Juan Manuel

Javier Royuela Samit

Varias preguntas sobre la diligencia que obran en mi poder:

1.- Por qué los sellos de entrada del Juzgado de Guardia (en dos documentos distanciados un mes) dan como día de los hechos el 28/05/93 en lugar del 29/05/93?

2.- ¿Por qué si a las 18,20 el cadáver era identificado por una dotación de la policía como Javier Royuela?

¿Dónde estaba el D.N.I. de Javier Royuela?

¿Lo llevaba encima y se lo sacaron?

¿ Fue al revés?

Si hemos de apoyar este montaje, necesito saber exactamente dónde estoy y con qué me la juego.

No vamos a caer sólo porque el guardia civil sea amigo de Ruiz ni porque el muerto se llame Javier Royuela.

¿Estamos?

¿Dónde estaba el D.N.I. de Javier Royuela?

¿Lo llevaba encima y se lo sacaron?

¿ Fue al revés?

Si hemos de apoyar este montaje, necesito saber exactamente dónde estoy y con qué me la juego.

No vamos a caer sólo porque el guardia civil sea amigo de Ruiz ni porque el muerto se llame Javier Royuela, ¿verdad?

Quiero explicaciones ya!!

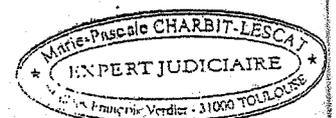
Juan Manuel

Javier Royuela Samit

Varias preguntas sobre las diligencias que obran en mi poder:

1. Por qué los sellos de entrada del Juzgado de Guardia (en dos documentos distanciados un mes) dan como día de los hechos el 28/05/93 en lugar del 29/05/93 ?.
 2. ¿ Por qué si a las 18,20 el cadáver era identificado por una dotación de la Policía como *Javier Royuela Samit* en función del D.N.I. que llevaba encima, a las 19,45 era dado como "varón indocumentado" a efectos policiales y judiciales.
- ¿ Dónde estaba el D.N.I. de *Javier Royuela*?
- ¿ Lo llevaba encima y se lo sacaron?
- ¿ Fue al revés ?

Si hemos de apoyar este montaje, necesito saber exactamente dónde estoy y con qué me la juego.

No vamos a caer sólo porque el guardia civil sea amigo de Ruiz ni porque el muerto se llame *Javier Royuela*.
¿Estamos?ESTOS DOCUMENTOS HAN
SIDO PERITADOS

DOCUMENTO Nº26

Juan Manuel

↳ Aquí te dejo un sobre con una pequeña recompensa para el amigo que nos hizo desaparecer la jeringuilla.

Dale los gracias,

Javier Royuela Samit

Juan Manuel

Aquí te dejo un sobre con una pequeña recompensa para el amigo que nos hizo desaparecer la jeringuilla.

Javier Royuela Samit

Nota manuscrita del Fiscal Mena dirigida al
Sargento de la Guardia Civil García Ruiz

DOCUMENTO Nº28

Ruiz

↳ Martín Gordillo.

¿Cómo es posible que Gordillo sepa que la jeringuilla ha desaparecido?

Los únicos que sabiais del tema erais Juan Manuel, tú y el amigo de Juan Manuel en la policía científica.

No me lo explico.

Ruiz

Martín Gordillo

¿Cómo es posible que Gordillo sepa que la jeringuilla ha desaparecido?

Los únicos que sabiais del tema erais Juan Manuel, tú y el amigo de Juan Manuel en la policía científica.

No me lo explico.

DOCUMENTO Nº27

Ruiz

↳ Martín Gordillo.

Creo que Gordillo ha decidido jugar fuerte, lleva ya dos meses sin soltar un céntimo.

Presiónale con la historia de la jeringuilla. Hazle ver de alguna manera que se abrirán unas diligencias contra él (están sus huellas) tras el análisis de la jeringuilla.

Ruiz

Martín Gordillo

Creo que Gordillo ha decidido jugar fuerte, lleva ya dos meses sin soltar un céntimo.

Presiónale con la historia de la jeringuilla. Hazle ver de alguna manera que se abrirán unas diligencias contra él (están sus huellas) tras el análisis de la jeringuilla.

Nota manuscrita del Fiscal Mena dirigida al
Sargento de la Guardia Civil García Ruiz

DOCUMENTO Nº29

Ruiz

↳ Martín Gordillo.

Quiero un informe completo del policía destinado en el departamento científico, amigo de Juan Manuel.

¡A ver si nos ha dado la vuelta con Gordillo!

Ruiz

Martín Gordillo

Quiero un informe completo del policía destinado en el departamento científico, amigo de Juan Manuel.

¡A ver si nos ha dado la vuelta con Gordillo!



DOCUMENTO N°30

Juan Manuel

→ Estoy realmente indignado con tu nota de ayer.

Me cuesta creer que existan individuos tan estúpidos como Luis Martín Gordillo.

¿Cómo se le ocurre quedarse con un llavero de Javier Royuela, con incrustaciones o grabados tan identificables como una esvástica y una calavera? ¿Y encima pregunta que qué hace con él? La respuesta es clara: que se deshaga del llavero inmediatamente. Mejor dicho, que te lo dé a ti y se tú quien te deshagas de él. Y dile que si tiene guardada en la manga alguna sorpresa más de este tipo que te lo diga. Que no juegue con nosotros a la urraca porque le puede costar muy caro. No quiero fallos de este calibre en este asunto. Dime algo urgente.

Juan Manuel:

Estoy realmente indignado con tu nota de ayer.

Me cuesta creer que existan individuos tan estúpidos como José Luis Martín Gordillo.

¿Cómo se le ocurre quedarse con un llavero de *Javier Royuela* con incrustaciones o grabados tan identificables como una esvástica y una calavera?.

¿Y encima pregunta que qué hace con él? La respuesta es clara: que se deshaga del llavero inmediatamente. Mejor dicho, que te lo dé a ti y se tú quien te deshagas de él.

Y dile que si tiene guardada en la manga alguna sorpresa más de este tipo que te lo diga. Que no juegue con nosotros a la urraca porque le puede costar muy caro.

No quiero fallos de este calibre en este asunto.

Dime algo urgente.

DOCUMENTO N°31

Juan Manuel

Este Martín Gordillo es un cabrón.

Después de salvarle el culo nos da de lado en el primer trabajo que le pedimos.

Dime que se te ocurre. Tiene muy claro que sabemos lo que hizo.

Pero también tiene muy claro que hemos sido nosotros quienes le hemos encubierto de sus delitos.

Piensa si puede ser conveniente con él un correctivo físico o si hemos de tragárnosla y olvidarnos de que existe. Dime algo. Al fin y al cabo, tú eres el que trata con gente de uniforme.

Juan Manuel

Este Martín Gordillo es un cabrón.

Después de salvarle el culo nos da de lado en el primer trabajo que le pedimos.

Dime que se te ocurre. Tiene muy claro que sabemos lo que hizo.

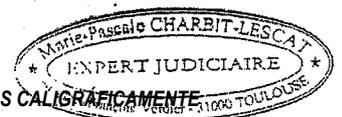
Pero también tiene muy claro que hemos sido nosotros quienes le hemos encubierto de sus delitos.

Piensa si puede ser conveniente con él un correctivo físico o si hemos de tragárnosla y olvidarnos de que existe.

Dime algo. Al fin y al cabo tú eres el que trata con gente de uniforme.

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRAFICAMENTE



DOCUMENTO N°32

Juan Manuel

↳ Martín Gordillo

↳ dile que te dé un listado de sus mejores clientes de sus negocios directos.

↳ es un seguro para nuestra relación.

Juan Manuel

Martín Gordillo

Dile que te dé un listado de sus mejores clientes.

Es un seguro para nuestra relación.

DOCUMENTO N°34

Juan Manuel

↳ Martín Gordillo

↳ busca nombres, aunque no sean clientes suyos, de políticos del PSC, PSOE, CIU, PP o ERC que sean consumidores habituales de cocaína.

↳ nos puede ser de utilidad para nuestros informes.

Juan Manuel

Martín Gordillo

Sonsacale nombres, aunque no sean clientes suyos, de políticos del PSC, PSOE, CIU, PP o ERC que sean consumidores habituales de cocaína.

Nos puede ser de utilidad para nuestros informes.

DOCUMENTO N°33

Juan Manuel

↳ Martín Gordillo

↳ Además de sus clientes quiero saber quien o quienes son los proveedores de Martín Gordillo por tipo de drogas.

→

Que te diga quienes son sus proveedores habituales.

Juan Manuel

Martín Gordillo

Además de sus clientes quiero saber quien o quienes son los proveedores de Martín Gordillo por tipo de drogas.

Que te diga quienes son sus proveedores habituales.

DOCUMENTO N°35

Juan Manuel

↳ Martín Gordillo

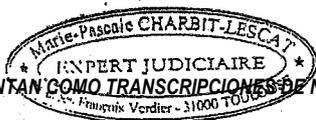
↳ que te diga de quienes y te facilite listado de sus mejores clientes de sus negocios directos.

↳ que no me cabree.

Juan Manuel

Martín Gordillo

Que te diga de quienes y te facilite listado de sus mejores clientes. Que no me cabree.



Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°36

Juan Manuel

↳ Martín Gordillo.

↳ Dile que lo de Carlos Ramos en el listado no tiene ninguna gracia.

↳ Que si es un chiste se lo cuente al Coronel Jefe.

↳ Y si intenta tomarme el pelo, se lo voy a tener muy en cuenta.

Juan Manuel

Martín Gordillo

Dile que lo de Carlos Ramos en el listado no tiene ninguna gracia.

Que si es un chiste se lo cuente al Coronel Jefe.

Y si intenta tomarme el pelo, se lo voy a tener muy en cuenta.

Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°38

Juan Manuel

↳ Martín Gordillo.

Ruiz dice que pone la mano al fuego por su amigo Martín Gordillo.

Ruiz le dice que Ramos consume cocaína así será.

Yo sigo sin creérmelo, pero por si acaso monta un dispositivo de vigilancia lo más discreto que puedas sobre Carlos Ramos durante un par de semanas y mantenme informado.

Carlos Ramos durante un par de semanas y mantenme informado.

Tampoco me va a ir mal que la información de Martín Gordillo sea buena.

Tu me copio a Ruíz.

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRÁFICAMENTE

Nota manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Sargento de la Guardia Civil García Ruiz

DOCUMENTO N°37

Ruiz

↳ Martín Gordillo

↳ Tu amigo Martín Gordillo me dice que Carlos Ramos es consumidor de cocaína.

↳ Mis relaciones con tu camarada nunca han sido buenas y ahora están aún peor.

↳ ¿Crees que me esta tomando el pelo?

↳ Dime algo. Entrate de lo de Ramos y dime algo.

Ruiz

Martín Gordillo

Tu amigo Martín Gordillo me dice que Carlos Ramos es consumidor de cocaína.

Mis relaciones con tu camarada nunca han sido buenas y ahora están aún peor.

¿Crees que me esta tomando el pelo?

Dime algo. Entrate de lo de Ramos y dime algo.

Juan Manuel

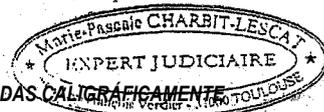
Martín Gordillo

Ruiz dice que pone la mano al fuego por su amigo Martín Gordillo.

Que si dice que Ramos consume cocaína así será.

Yo sigo sin creérmelo, pero por si acaso monta un dispositivo de vigilancia lo más discreto que puedas sobre Carlos Ramos durante un par de semanas y mantenme informado.

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS



DOCUMENTO N°39

(Juan Manuel)

Leo tu informe sobre los controles realizados a Carlos Ramos.

i lastima que no hayas podido sacar fotografías del seguimiento!

Es una de las pocas cosas que tendremos que agradecer al cabrón de Martín Gordillo.

Carlos Ramos será menos en estos despachos a partir de ahora.

Juan Manuel

Leo tu informe sobre los controles realizados a Carlos Ramos.

¡Lastima que no hayas podido sacar fotografías del seguimiento!

Es una de las pocas cosas que tendremos que agradecer al cabrón de Martín Gordillo.

Carlos Ramos será menos en estos despachos a partir de ahora.

Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al
Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°41

(Juan Manuel)

→ Javier Royuela

Martín Gordillo y su acólito González se nos han subido a la parra. Y lo que no voy a tolerar en mi territorio es que alguien me toque en casa. O sea que diles abiertamente que me piensan deshacer de ellos.

Que todos viviremos más tranquilos.

Juan Manuel

Javier Royuela

Martín Gordillo y su acólito González se nos han subido a la parra. Y lo que no voy a tolerar en mi territorio es que alguien me toque en casa. O sea que diles abiertamente que me piensan deshacer de ellos.

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALS Y PERITADAS CALIGRAFICAMENTE

Que todos viviremos más tranquilos.

DOCUMENTO N°40

(Ruiz)

→ Martín Gordillo.

→ Habla con tu amigo. A lo mejor a ti te hace caso.

No quería meterte en esto pero es que no aguanto más. Me tiene más harto. Y no quiero hacer ninguna tontería con el precisamente porque es amigo tuyo.

O sea que habla con él y dile que no es buena idea torearlo. Que cumpla con sus compromisos económicos y que cuando le de una orden la cumpla.

Así de claro y así de sencillo.

Te lo pido como favor personal. Dime después que te ha dicho él.

Ruiz

Martín Gordillo

Habla con tu amigo. A lo mejor a ti te hace caso.

No quería meterte en esto pero es que no aguanto más. Me tiene más harto. Y no quiero hacer ninguna tontería con el precisamente porque es amigo tuyo.

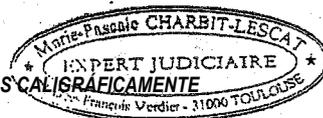
O sea que habla con él y dile que no es buena idea torearlo. Que cumpla con sus compromisos económicos y que cuando le de una orden la cumpla.

Así de claro y así de sencillo.

Te lo pido como favor personal. Dime después que te ha dicho él.

ESTOS DOCUMENTOS HAN

SIDO PERITADOS



DOCUMENTO N°42

Juan Manuel

↳ Martín Gordillo

↳ Que sea la última vez que este cabrón intente chantajearnos con el asunto Javier Royuela.

↳ Dile que no vaya conmigo por ese camino o se arrepentirá.

Juan Manuel

Martín Gordillo

Que sea la última vez que este cabrón intente chantajearnos con el asunto Javier Royuela.

Dile que no vaya conmigo por ese camino o se arrepentirá.

Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°44

Juan Manuel

↳ La pesadilla de Martín Gordillo ha terminado. O lo hará en pocos días.

↳ Ruiz me confirma que tanto él como el otro guardia civil han pedido el traslado fuera de Cataluña.

Juan Manuel

La pesadilla de Martín Gordillo ha terminado. O lo hará en pocos días.

Ruiz me confirma que tanto él como el otro guardia civil han pedido el traslado fuera de Cataluña.

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRÁFICAMENTE

DOCUMENTO N°43

Juan Manuel

↳ Martín Gordillo

↳ ¿Otra vez el tema Javier Royuela?

↳ Dile que se acabó. Que estoy harto de sus chantajes.

↳ ¿Quién mató a Royuela? ¿Tú? ¿Yo?

↳ Dile que estoy harto de su juego.

prepa.

↳ Que lo voy a enviar al mismo sitio que el envío a Javier Royuela.

↳ Se acabó. Se acabó de verdad. Díselo.

Juan Manuel

Martín Gordillo

¿Otra vez el tema Javier Royuela?

Dile que se acabó. Que estoy harto de sus chantajes.

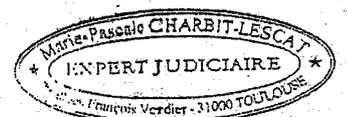
¿Quién mató a Royuela? ¿Tú? ¿Yo?

Dile que estoy harto de su juego.

Que lo voy a enviar al mismo sitio que el envío a Javier Royuela.

Se acabó. Se acabó de verdad. Díselo.

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS



DOCUMENTO N°45

Juan Manuel

↳ Martín Gordillo

↳ Dile que aunque se vaya fuera, me acuerdo perfectamente de cómo están nuestras cuentas. Y de que nos debe más de 20 millones

↳ Que no se olvide. Que el hecho de que se vaya no cancela la deuda ni mi memoria

Juan Manuel

Martín Gordillo

Dile que aunque se vaya fuera, me acuerdo perfectamente de cómo están nuestras cuentas. Y de que nos debe más de 20 millones.

Que no se olvide. Que el hecho de que se vaya no cancela la deuda ni mi memoria.

Nota manuscrita del Fiscal Mena dirigida al
Sargento de la Guardia Civil García Ruiz

DOCUMENTO N°47

Ruiz

↳ Javier Royuela Samit

Comproba que no existen más documentos que los que aparecen en el expediente, en la Policía Nacional.

Javier Royuela Samit

Comproba que no existen más documentos que los que aparecen en el expediente, en la Policía Nacional.

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRÁFICAS

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS

Si

DOCUMENTO N°46

Ruiz

↳ Javier Royuela Samit

Comproba que no existen en los archivos de la Guardia Civil otros documentos que no sean los que aparecen en el expediente. Y si existen, que se destruyan. Unicamente debe figurar lo que hay y consta en el Juzgado.

Ruiz

Javier Royuela Samit

Comproba que no existen en los archivos de la Guardia Civil otros documentos que no sean los que aparecen en el expediente. Y si existen, que se destruyan. Unicamente debe figurar lo que hay y consta en el Juzgado.

Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al
Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°48

Juan Manuel

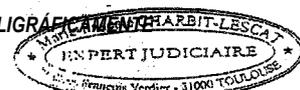
↳ Javier Royuela Samit

↳ De acuerdo con lo que hablamos ayer, búscame y ten a mano un camello pringado a quien, en el supuesto de que Alberto Royuela (padre de Javier Royuela), opte por darnos guerra, poder cargarle la actividad de tráfico de Martín Gordillo.

↳ No lo dejes correr. Telo a punto por si lo necesito.

Juan Manuel
Javier Royuela Samit

De acuerdo con lo que hablamos ayer, búscame y ten a mano un camello pringado a quien, en el supuesto de que Alberto Royuela (padre de Javier Royuela), opte por darnos guerra, poder cargarle la actividad de tráfico de Martín Gordillo. No lo dejes correr. Telo a punto por si lo necesito.



DOCUMENTO N°49

Juan Manuel

→ Por lo Villarejo se me interesa otra vez por el asunto Javier Royuela, además del camello, consígueme el testimonio de media docena de chavales de su edad que digan haber sido amigos suyos y certifiquen con su testimonio la condición de yonki de Javier Royuela.

→
De trabajando el tema.

Juan Manuel

Por si Villarejo se me interesa otra vez por el asunto Javier Royuela, además del camello consígueme el testimonio de media docena de chavales de su edad que digan haber sido amigos suyos y certifiquen con su testimonio la condición de yonki de Javier Royuela.

De trabajando el tema.

DOCUMENTO N°50

Juan Manuel

→ Javier Royuela Samit

→ Villarejo se me ha interesado personalmente por el asunto Javier Royuela. Quería saber el grado de implicación de Martín Gordillo.

Como parecía preocupado, he basado toda mi respuesta en dos cuestiones:

1) No he mencionado para nada la actividad de tráfico camello de Martín Gordillo

2) Le he dicho que la muerte de Javier Royuela era una muerte anunciada por cuanto el informe forense lo identificaba como un yonki sin regreso.

→ Te lo digo por si te pregunta, que le ponga por contestarle

Juan Manuel

Javier Royuela Samit

Villarejo se me ha interesado personalmente por el asunto Javier Royuela. Quería saber el grado de implicación de Martín Gordillo.

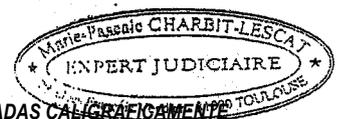
Como parecía preocupado, he basado toda mi respuesta en dos cuestiones:

1. No he mencionado para nada la actividad de traficante de Martín Gordillo.
2. Le he dicho que la muerte de Javier Royuela era una muerte anunciada por cuanto el informe forense lo identificaba como un yonki sin regreso.

Te lo digo por si te pregunta sepa que contestarle.

ESTOS DOCUMENTOS HAN
SIDO PERITADOS

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRAFICAMENTE



DOCUMENTO N°51

Juan Manuel
↓
Javier Royuela
↓

Como veo que Villarejo sigue con la mosca tras la oreja en el tema *Javier Royuela*, le he dicho que he recibido anónimos con amenazas de muerte por este asunto y que tú estas intentando descifrar la autoría de los mismos.

Además, como en los supuestos anónimos que vengo recibiendo las amenazas las hago extensibles a Carlos, éste ha empezado a cabrearse.

→ Ya verás como lo tendremos completamente de nuestro lado en un par de días.

Juan Manuel

Javier Royuela

Como veo que Villarejo sigue con la mosca tras la oreja en el tema *Javier Royuela*, le he dicho que he recibido anónimos con amenazas de muerte por este asunto y que tú estas intentando descifrar la autoría de los mismos.

Además, como en los supuestos anónimos que vengo recibiendo las amenazas las hago extensibles a Carlos, éste ha empezado a cabrearse.

Ya verás como lo tendremos de nuestro lado en un par de días.

DOCUMENTO N°52

Juan Manuel
→ asunto: *Javier Royuela Samit*
—

Confecciona media docena de anónimos en los términos más duros posibles, con amenazas de muerte para toda su familia y envíalos durante ocho o diez días al domicilio particular de Carlos Villarejo.

Haz constar en ellos que pagarán expresamente por la muerte de *Javier Royuela Samit*.

A ver cómo reacciona Carlos!

Juan Manuel

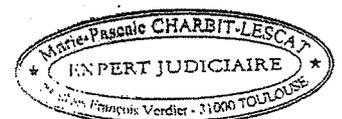
Asunto: *Javier Royuela*

Confecciona media docena de anónimos en los términos más duros posibles, con amenazas de muerte para toda su familia y envíalos durante ocho o diez días al domicilio particular de Carlos Villarejo.

Haz constar en ellos que pagarán expresamente por la muerte de *Javier Royuela Samit*.

A ver cómo reacciona Carlos!

ESTOS DOCUMENTOS HAN
SIDO PERITADOS



DOCUMENTO N°53

(Juan Manuel)

↳ Le he enseñado a Carlos Villarejo tu informe acusando a Alberto Royuela de confeccionar los anónimos por la muerte de su hijo Javier.

Carlos se ha cabreado muchísimo y a partir de ahora tenemos carta blanca para controlar al chatarrero de cerca.
Espera instrucciones.

Juan Manuel

Le he enseñado a Carlos Villarejo tu informe acusando a Alberto Royuela de confeccionar los anónimos de muerte de su hijo Javier.

Carlos se ha cabreado muchísimo y a partir de ahora tenemos carta blanca para controlar al chatarrero de cerca.

Espera instrucciones.

Juan Manuel

Javier Royuela

La reacción de Carlos Villarejo a tus anónimos no se ha hecho esperar.

Si ya se cabreó cuando le dije que habíamos recibido anónimos en Fiscalía, ahora está que muerde al haberlos recibido en su domicilio particular, cosa que además le preocupa como añadido por cuanto su domicilio particular es secreto.

Está tan indignado que ha dicho que a partir de este momento, y hasta que se muera, Royuela y toda su familia van a ser un objetivo prioritario en su vida.

Que hará lo que pueda para amargarles la existencia. O sea.. Objetivo logrado.

DOCUMENTO N°54

(Juan Manuel)

↳ Javier Royuela

La reacción de Carlos Villarejo a tus anónimos no se ha hecho esperar.

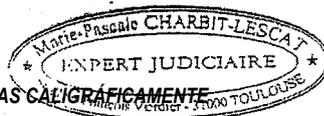
Si ya se cabreó cuando le dije que habíamos recibido anónimos en Fiscalía, ahora está que muerde al haberlos recibido en su domicilio particular, cosa que además le preocupa como añadido, por cuanto su domicilio particular es secreto.

Está tan indignado que he dicho que a partir de este momento, y hasta que se muera, Royuela y toda su familia van a ser un objetivo prioritario en su vida.

Que hará lo que pueda para amargarles la existencia. O sea... objetivo logrado

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRAFICAMENTE



DOCUMENTO N°57

DOCUMENTO N°58

Juan Manuel

→ *Javier Royuela / Alberto Royuela*

Ciertamente me parecen importantes los detalles que me apuntas en la última transcripción de cintas de Alberto Royuela

Pero recuerda que la intervención telefónica no es legal y por lo tanto no podemos hacer uso de ellas oficialmente.

Guardaremos el dato por si alguna vez tocamos las subastas oficialmente

Juan Manuel

Javier Royuela / Alberto Royuela

Ciertamente me parecen importantes los detalles que me apuntas en tu última transcripción de cintas de Alberto Royuela.

Pero recuerda que la intervención telefónica no es legal y por lo tanto no podemos hacer uso de ellas oficialmente.

Guardaremos el dato por si alguna vez tocamos las subastas oficialmente.

Juan Manuel

→ *Javier Royuela / Alberto Royuela*

Está claro que Royuela padre no está haciendo nada en el tema de su hijo Javier.

Cesa la intervención telefónica y cualquier tipo de control que pudieras estar ejerciendo cuando sobre la persona y actividades.

Con carácter inmediato

Juan Manuel

Javier Royuela

Alberto Royuela

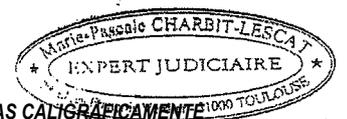
Está claro que Royuela padre no está haciendo nada en el tema de su hijo Javier.

Cesa la intervención telefónica y cualquier control que pudieras estar ejerciendo sobre su persona y actividades.

Con carácter inmediato.

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRÁFICAMENTE



DOCUMENTO N°59

<p><u>Juan Manuel</u></p> <p>→ Javier Royuela Samit</p> <p>→ Investiga en ambientes próximos a las Brigadas Blanquiazules, donde se movía el fallecido.</p> <p>→ Averigua si sus hermanos también son consumidores de drogas, de qué tipo y en qué cantidades.</p> <p>→ Nos iría bien hacer una relación familiar de contacto con la droga.</p>	<p>también los consumi- dores de drogas, de qué tipo y en qué cantidades.</p> <p>—</p> <p>Nos iría bien hacer una relación familiar de contacto con la droga.</p> <p>—</p>
---	--

Juan Manuel

Javier Royuela Samit

Investiga en ambientes próximos a las Brigadas Blanquiazules, donde se movía el fallecido.

Averigua si sus hermanos también son consumidores de drogas, de qué tipo y en qué cantidades.
Nos iría bien hacer una relación familiar de contacto con la droga.

Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al
Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°60

Juan Manuel

→ Javier Royuela Samit.

→ Hazme una investigación urgente entre las casas de compraventa de joyas a ver si Javier Royuela figura entre los vendedores de objetos en los últimos 2 o 3 años.

2 o 3 años

Nos iría bien tener una información positiva en este aspecto para poder utilizarla con su padre caso de ser necesario.

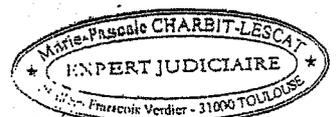
Juan Manuel

Javier Royuela Samit

Hazme una investigación urgente entre las casas de compraventa de joyas a ver si Javier Royuela figura entre los vendedores de objetos en los últimos 2 o 3 años.

Nos iría bien tener una información positiva en este aspecto para poder utilizarla con su padre caso de ser necesario.

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS



Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°61

Juan Manuel

Me dice Ruiz que Borrego Sanz saldrá en unas semanas de la cárcel. Y que como no le "pagó" la información sobre la muerte de Javier Royuela Samit como él esperaba, que entra dentro de lo posible que intente ponerse en contacto con los implicados en el asunto para sacar tajada. O sea que tendrás que emplearte con contundencia con él. Te tendré al corriente.

Juan Manuel

Me dice Ruiz que Borrego Sanz saldrá en unas semanas de la cárcel. Y que como no le "pagó" la información sobre la muerte de Javier Royuela Samit como él esperaba, que entra dentro de lo posible que intente ponerse en contacto con los implicados en el asunto para sacar tajada. O sea que tendrás que emplearte con contundencia con él.

Te tendré al corriente.

Nota manuscrita del Sargento de la Guardia Civil García Ruiz dirigida al Policía Local Francisco Garrido Vinardell, que trabajaba para el Fiscal Mena.

DOCUMENTO N°62

Garrido:

Mena ordenará la intervención del teléfono de Juan Manuel Borrego Sanz porque sale de la cárcel en breve. Como todo lo demás sobre este asunto, te lo comento porque Mena sabe que eres tú el que se está encargando de todos los aspectos técnicos de la operación, y le puede dar por preguntarte de una forma directa. Dame una transcripción de sus supuestas conversaciones con Pérez Sanjurjo en plazos de 24 horas. Yo ya le diré a Mena que las cintas se han ido destruyendo de manera inmediata tras su plasmación en el papel.

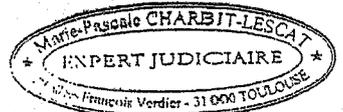
Garrido:

Mena ordenará la intervención del teléfono de Juan Manuel Borrego Sanz porque sale de la cárcel en breve.

Como todo lo demás sobre este asunto, te lo comento porque Mena sabe que eres tú el que se está encargando de todos los aspectos técnicos de la operación, y le puede dar por preguntarte de una forma directa.

Dame una transcripción de sus supuestas conversaciones con Pérez Sanjurjo en plazos de 24 horas. Yo ya le diré a Mena que las cintas se han ido destruyendo de manera inmediata tras su plasmación en el papel.

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS



Nota manuscrita del Sargento de la Guardia Civil García Ruiz dirigida al Policía Local Francisco Garrido Vinardell, que trabajaba para el Fiscal Mena.

DOCUMENTO N°67

Garrido:
 Habla con Pérez Sanjurjo. Que no se comprometa en sus llamadas telefónicas.
 Pero que hable con Xurigué y le sonseque la información que Javier Royuela tenía sobre Cano y el guardia Jorge González San Martín. Y me cuentas lo que consigas sacarle, pero a través de nota o personalmente, confeccionando una transcripción de llamadas que le impliquen en un delito grave para poder montar una operación sobre él. Conociendo a Xurigué no tardará en cometer algún delito.

Garrido:

Habla con Pérez Sanjurjo. Que no se comprometa en sus llamadas telefónicas.

Pero que hable con Xurigué y le sonseque la información que Javier Royuela tenía sobre Cano y el guardia Jorge González San Martín. Y me cuentas lo que consigas sacarle, pero a través de nota o personalmente, confeccionando una transcripción de llamadas que le impliquen en un delito grave para poder montar una operación sobre él. Conociendo a Xurigué no tardará en cometer algún delito.

Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°68

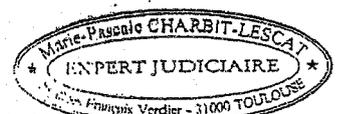
Juan Manuel
 Asunto: Javier Royuela Samit
 Habla con Pérez Sanjurjo. Que mantenga su declaración de policía le llame quien le llame. Lo digo por si Royuela padre pide una investigación policial sobre los hechos y algún juez se la conceda. Es urgente.

Juan Manuel

Asunto: Javier Royuela Samit

Habla con Pérez Sanjurjo. Que mantenga su declaración de policía le llame quien le llame. Lo digo por si Royuela padre pide una investigación policial sobre los hechos y algún juez se la conceda. Es urgente.

ESTOS DOCUMENTOS HAN
SIDO PERITADOS



Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO Nº69

Juan Manuel

→ Javier Royuela Samit

→ Tomo nota de tu entrevista con Pérez Sanjurjo.

Resulta evidente que si Javier Royuela le dijo a Sanjurjo que había comentado la cita de aquel día con su amigo Oscar Vila, que habrá que identificar plenamente al tal Oscar Vila, averiguar su domicilio y hablar con él para ver qué sabe de Sanjurjo y de José Luis Martín.

Localiza todos los Oscar Vila que haya en Barcelona y determina a cuál de ellos se refiere Pérez Sanjurjo.

No quiero cabos sueltos.

Juan Manuel

Javier Royuela Samit

Tomo nota de tu entrevista con Pérez Sanjurjo.

Resulta evidente que si Javier Royuela le dijo a Sanjurjo que había comentado la cita de aquel día con su amigo Oscar Vila, que habrá que identificar plenamente al tal Oscar Vila, averiguar su domicilio y hablar con él para ver qué sabe de Sanjurjo y de José Luis Martín.

Localiza todos los Oscar Vila que haya en Barcelona y determina a cuál de ellos se refiere Pérez Sanjurjo.

No quiero cabos sueltos.

Notas manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO Nº70

Juan Manuel

→ Javier Royuela Samit

→ Localiza al tal Vila. No me puedo creer que no localices ningún Oscar Vila que cumpla los requisitos mínimos para ser amigo de Javier Royuela. Asegúrate de que no nos han tomado el pelo con el nombre.

Y lo el dato es veraz, encuéntrale al tal Oscar y averigua lo que sabe o de responsabilidad directamente de la comarca en que se localización puede encontrar.

→ muy urgente!/?

Juan Manuel

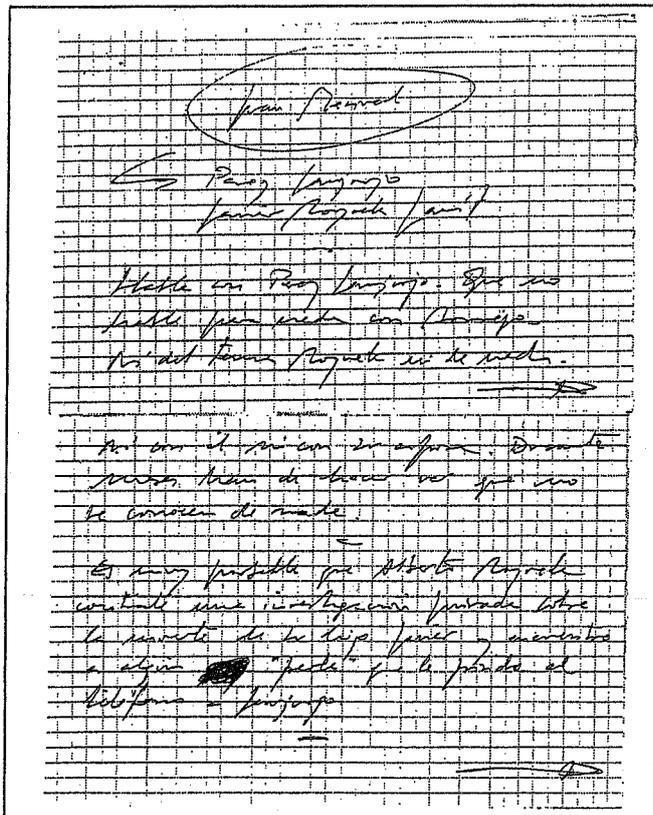
Javier Royuela Samit

Localiza al tal Vila. No me puedo creer que no localices ningún Oscar Vila que cumpla todos los requisitos mínimos para ser amigo de Javier Royuela.

Asegúrate de que no nos han tomado el pelo con el nombre.



DOCUMENTO N°71



Juan Manuel

Pérez Sanjurjo

Javier Royuela Samit

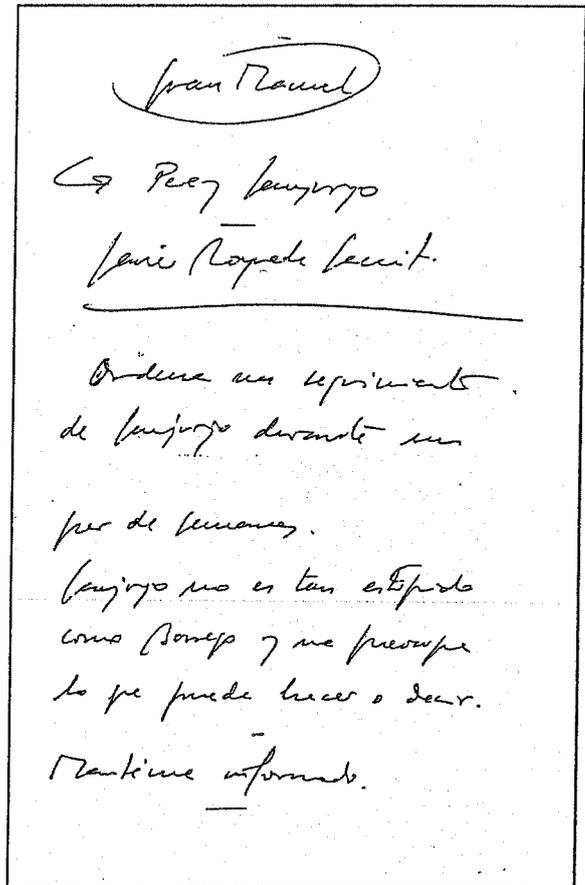
Habla con Pérez Sanjurjo. Que no hable para nada con Borrego. Ni del tema *Royuela* ni de nada. Ni con él ni con su esposa. Durante meses han de hacer ver que no se conocen de nada.

Es muy probable que *Alberto Royuela* contrate una investigación privada sobre la muerte de su hijo *Javier* y encuentre a algún "perla" que le pinche el teléfono a Sanjurjo.

Dile a éste que se olvide para todo de Borrego. Y recálcasele porque los yonkis son imbéciles.

Y refréscale la memoria sobre lo que puede pasar si no obedece.

DOCUMENTO N°72



Juan Manuel

Pérez Sanjurjo

Javier Royuela Samit

Ordena un seguimiento de Sanjurjo durante un par de semanas.

Sanjurjo no es tan estúpido como Borrego y me preocupa lo que pueda hacer o decir.

Mantenme informado.

Nota manuscrita del Sargento de la Guardia Civil García Ruiz dirigida al Policía Local Francisco Garrido Vinardell, que trabajaba para el Fiscal Mena.

DOCUMENTO N°73

Garrido:

Pérez Sanjurjo se está convirtiendo en un problema según Mena.

No sólo cada día exige más sino que encima se permite el lujo, como ha pasado últimamente, de rechazar un trabajo.

Habría que ir pensando cómo nos deshacemos de él.

Ten en cuenta que Mena habla sólo por su actitud frente a los encargos que se le hacen. Que desconoce el

verdadero papel de Sanjurjo en el tema Javier Royuela.

Imagina por un momento que Sanjurjo un día le dice a Mena que la figura de Borrego es una farsa, que no existe nada que le vincule al asunto, que se está usando su nombre para cubrir el error inicial de Cano, que no existen llamadas telefónicas entre ellos, que las transcripciones que se le presentan son un montaje, etc., etc... Imagina por un momento que esto sucede.

¿Cómo crees que reaccionaría Mena tras haber protagonizado semejante ridículo?

No sólo le conviene a Mena que Sanjurjo desaparezca.

A nosotros nos conviene mucho más que al jefe.

Intenta convencerle por las buenas para que se vaya.

Si no se va pronto tendremos problemas.

Garrido

Pérez Sanjurjo se está convirtiendo en un problema según Mena.

No sólo cada día exige más sino que encima se permite el lujo, como ha pasado últimamente, de rechazar un trabajo.

Habría que ir pensando cómo nos deshacemos de él.

Ten en cuenta que Mena habla sólo por su actitud frente a los encargos que se le hacen. Que desconoce el verdadero papel de Sanjurjo en el tema Javier Royuela.

Imagina por un momento que Sanjurjo un día le dice a Mena que la figura de Borrego es una farsa, que no existe nada que le vincule al asunto, que se está usando su nombre para cubrir el error inicial de Cano, que no existen llamadas telefónicas entre ellos, que las transcripciones que se le presentan son un montaje, etc., etc... Imagina por un momento que esto sucede. ¿cómo crees que reaccionaría Mena tras haber protagonizado semejante ridículo?

No sólo le conviene a Mena que Sanjurjo desaparezca.

A nosotros nos conviene mucho más que al jefe.

Intenta convencerle por las buenas para que se vaya.

Nota manuscrita del Sargento de la Guardia Civil García Ruiz dirigida al Policía Local Francisco Garrido Vinardell, que trabajaba para el Fiscal Mena.

DOCUMENTO N°74

Garrido:

Si es verdad que el otro día Sanjurjo te recordó el asunto de la muerte de Javier Royuela Samit como quien no quiere la cosa para pedir que le aumentaras las dosis que le damos en compensación por los trabajos que nos realiza, es que empezamos a tener un problema con él.

Sinceramente, no creo que fuera un comentario gratuito.

Y por muy protegido de Cano que sea, no vamos a estar dependiendo constantemente de su estado de "mono" para descansar en paz por el tema Javier Royuela.

Y como es una situación incómoda y peligrosa, habrá que atajarla como sea lo antes posible.

Yo ya me encargo de ir indisponiendo a Mena contra su persona.

Garrido

Si es verdad que el otro día Sanjurjo te recordó el asunto de la muerte de Javier Royuela Samit como quien no quiere la cosa para pedir que le aumentaras las dosis que le damos en compensación por los trabajos que nos realiza, es que empezamos a tener un problema con él.

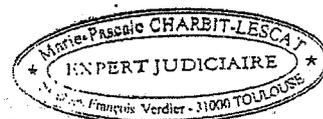
Sinceramente, no creo que fuera un comentario gratuito.

Y por muy protegido de Cano que sea, no vamos a estar dependiendo constantemente de su estado de "mono" para descansar en paz por el tema de Javier Royuela.

Y como es una situación incómoda y peligrosa, habrá que atajarla como sea lo antes posible.

Yo ya me encargo de ir indisponiendo a Mena contra su persona.

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS



90 Nota manuscrita del Sargento de la Guardia Civil García Ruiz dirigida al Policía Local Francisco Garrido Vinardell, que trabajaba para el Fiscal Mena.

DOCUMENTO N°75

Garrido:

No te preocupes por Cano. Le comenté el tema y está completamente de acuerdo en que Pérez Sanjurjo se vaya de la zona.

O sea que sigue insistiendo para que se vaya cuanto antes.

Yo le he sugerido a Mena que le demos algo de dinero y droga para que marche lejos.

Garrido

No te preocupes por Cano. Le comenté el tema y está completamente de acuerdo en que Pérez Sanjurjo se vaya de la zona.

O sea que sigue insistiendo para que se vaya cuanto antes.

Yo le he sugerido a Mena que le demos algo de dinero y droga para que se marche lejos.

Nota manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°77

Juan Manuel

Pérez Sanjurjo

Asunto Javier Royuela Samit

Por un lado lamento el resultado de su seguimiento ya que añade un nuevo problema a los ya existentes.

Pero por otro me alegro porque así ya lo tenemos todo controlado.

Gracias a ello hemos podido conocer la identidad del segundo individuo que acompañaba a Javier Royuela el día de su muerte.

Quiero un informe completo del tal Jorge Xurigué Blanch

Xurigué

Nota manuscrita del Fiscal Mena dirigida al Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°76

Juan Manuel

Javier Royuela

Vamos a libramos de Sanjurjo del asunto Javier Royuela.

Dale algo de dinero y mercancía para un par o tres de semanas y que abandone Cataluña de inmediato.

Juan Manuel

Javier Royuela

Vamos a libramos de Sanjurjo del asunto Javier Royuela.

Dale algo de dinero y mercancía para un par o tres de semanas y que abandone Cataluña de inmediato.

Juan Manuel

Jorge Xurigué
Asunto Javier Royuela Samit

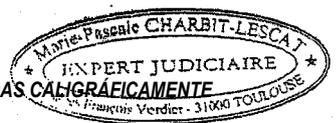
Por un lado lamento el resultado de su seguimiento ya que añade un nuevo problema a los ya existentes.

Pero por otro me alegro porque así ya lo tenemos todo controlado.

porque así ya lo tenemos todo controlado.

Gracias a ello hemos podido conocer la identidad del segundo individuo que acompañaba a Javier Royuela el día de su muerte.

Quiero un informe completo del tal Jorge Xurigué Blanch



Nota manuscrita del *Fiscal Mena* dirigida al
Policía Nacional *Juan Manuel García Peña*

DOCUMENTO N°78

Juan Manuel

Dispón la intervención de líneas de Xurigué durante 1 mes (Asunto *Javier Royuela*)

Quiero información diaria.

Juan Manuel

Dispón la intervención de líneas de Xurigué durante 1 mes (Asunto *Javier Royuela*)

Quiero información diaria.

Nota manuscrita del *Sargento de la Guardia Civil García Ruiz* dirigida al *Policía Local Francisco Garrido Vinardell*, que trabajaba para el *Fiscal Mena*.

DOCUMENTO N°80

Garrido:

Juan Manuel te pedirá que localices dos guardias civiles del área de Sabadell/Tarrazona para que detengan a Xurigué tras el atraco que piensa cometer mañana y le propinen de paso una buena paliza en el cuartel.

Diles que de buena paliza nada. Que se deshagan de Xurigué de una forma definitiva.

Conozco a Mena y aunque no coincida el resultado con su orden inicial, no les dejará en la estacada y ellos y tú os ganaréis un buen dinero porque da la casualidad de que conozco a alguien que paga una buena suma si Xurigué desaparece de forma definitiva.

De este modo todos estamos contentos.

- de un lado, nosotros cobraremos un dinero
- de otro, Mena se saca una espina en el tema *Javier Royuela*.

Repito: que no tengan ningún tipo de temor. Si cuanto Xurigué deje de respirar, cobrarán su dinero. Y sin lugar a duda Mena les apoyará hasta el final en los problemas legales que pudieran surgirles.

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALS DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALS

Nota manuscrita del *Fiscal Mena* dirigida al
Policía Nacional *Juan Manuel García Peña*

DOCUMENTO N°79

Juan Manuel

Javier Royuela Samit

Jorge Xurigué es un bocazas

Dadle un escarmiento.

No quiero problemas en este asunto.

Javier Royuela Samit

Jorge Xurigué es un bocazas.

Dadle un escarmiento.

No quiero problemas en este asunto

Garrido:

Juan Manuel te pedirá que localices dos guardias civiles del área de Sabadell/Tarrazona para que detengan a Xurigué tras el atraco que piensa cometer mañana y le propinen de paso una buena paliza en el cuartel.

Diles que de buena paliza nada. Que se deshagan de Xurigué de una forma definitiva.

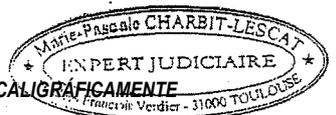
Conozco a Mena y aunque no coincida el resultado con su orden inicial, no les dejará en la estacada y ellos y tú os ganaréis un buen dinero porque da la casualidad de que conozco a alguien que paga una buena suma si Xurigué desaparece de forma definitiva.

De este modo todos estamos contentos

- De un lado, nosotros cobraremos un dinero.
- De otro, Mena se saca una espina en el tema *Javier Royuela*

Repito: que no tengan ningún tipo de temor. En cuanto Xurigué deje de respirar, cobrarán su dinero. Y sin lugar a duda Mena les apoyará hasta el final en los problemas legales que pudieran surgirles.

ESTOS DOCUMENTOS HAN



Nota manuscrita del Fiscal Mena dirigida al
Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°81

Juan Manuel

↳ Javier Royuela Samit
↳ Jorge Xurigué Blanch

El tema Xurigué con respecto al fallecimiento de Javier Royuela se nos está yendo de las manos.

Leo en la última transcripción de conversaciones que piensan atracar una gasolinera esta próxima madrugada.

Habla con el propietario de la gasolinera. Que los esperen y actúen como harían en esos casos.

Dispón de un par de agentes del cuartel más próximo y procede a su detención una vez consumado el delito, no antes.

Que los lleven al cuartel y allí les den su merecido.

Juan Manuel

-Javier Royuela Samit
-Jorge Xurigué Blanch

El tema Xurigué con respecto al fallecimiento de Javier Royuela se nos está yendo de las manos.

Leo en la última transcripción de conversaciones que piensan atracar una gasolinera esta próxima madrugada.

Habla con el propietario de la gasolinera. Que los esperen y actúen como harían en esos casos.

Dispón de un par de agentes del cuartel más próximo y procede a su detención una vez consumado el delito, no antes.

Que los lleven al cuartel y allí les den su merecido.

51

Nota manuscrita del Fiscal Mena dirigida al
Policía Nacional Juan Manuel García Peña

DOCUMENTO N°82

Juan Manuel

↳ Leí tu informe de ayer sobre cómo resolviste el tema del testigo amigo de Javier Royuela Samit

↳ Lo destruyo y te agradezco tu intervención. Sé que este tipo de situaciones y decisiones no son nunca agradables y por eso las valoro más.

↳ Sabes que aunque era un tema personal procuraré compensarte en proporción a la envergadura del trabajo efectuado.

↳ Muchas gracias.

Juan Manuel

Leí tu informe de ayer sobre cómo resolviste el tema del testigo amigo de Javier Royuela Samit

Lo destruyo y te agradezco tu intervención. Sé que este tipo de situación y decisiones no son nunca agradables y por eso las valoro más.

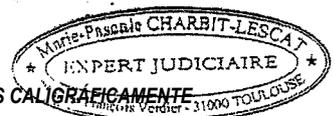
Sabes que aunque era un tema personal procuraré compensarte en proporción a la envergadura del trabajo efectuado.

Muchas gracias

ESTOS DOCUMENTOS HAN

SIDO PERITADOS

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRÁFICAMENTE



Nota manuscrita del *Fiscal Mena* dirigida al
Policía Nacional *Juan Manuel García Peña*

DOCUMENTO N°83

(Juan Manuel)

↓

Javier Royuela

↓

Xurigué

↓

Leo con estupor en tu
informe cómo se les fue la mano en Castellar
a tus agentes de confianza
con Xurigué.

No era preciso que muriera ^{se muriera} ~~muera~~. No veas el marrón
que tenemos ahora con esos dos pobres hombres.

Hable con ellos. Que mantengan la calma. Diles que no los abandonaremos.
Que aunque vean que nuestra postura pueda ser dura en el proceso que se abra,
que por detrás les estaremos siempre apoyando y les garantizamos su absolución.

Sé convincente porque no deben perder los nervios bajo ningún concepto.

Sólo nos faltaría en este asunto dos guardias civiles "nerviosos" por una extralimitación no oficial.

O.K.?

Juan Manuel

Javier Royuela

Xurigué

Leo con estupor en tu informe cómo se les fue la mano en Castellar a tus agentes de confianza con Xurigué.

No era preciso que muriera (tachado "Matarlo"). No veas el marrón que tenemos ahora con esos dos pobres hombres.

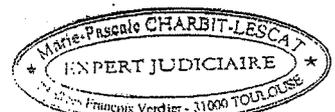
Hable con ellos. Que mantengan la calma. Diles que no los abandonaremos. Que aunque vean que nuestra postura pueda ser dura en el proceso que se abra, que por detrás les estaremos siempre apoyando y les garantizamos su absolución.

Sé convincente porque no deben perder los nervios bajo ningún concepto.

Sólo nos faltaría en este asunto dos guardias civiles "nerviosos" por una extralimitación no oficial.

O.K.?

ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PERITADOS



DOCUMENTO N°84

Juan Manuel

↳ *Javier Royuela*

¿De preguntas que que
haces con la agenda
de Xurigué?

Lo que no sé es que
haces tú con la agenda
de Xurigué encima.

Lo que no sé es por
qué no se deshicieron
de ella los guardias
civiles de Castellar

Lo que no sé es por
qué te la dan a ti.

Lo que no sé es cómo
me haces una pregunta
de ese tipo.

¿No ves que hay datos
sobre entregas de mercancía
¿No te das cuenta que
una prueba de ese tipo
circula impunemente por
los bolsillos?

¿Que qué haces con la agenda?

No me hagas preguntas
estúpidas. Me gusta creer
que trabajo con gente
inteligente.

Juan Manuel

Javier Royuela

¿Me preguntas que qué haces con la agenda de Xurigué?

Lo que no sé es que haces tú con la agenda de Xurigué encima.

Lo que no sé es por qué no se deshicieron de ella los guardias civiles de Castellar.

Lo que no sé es por qué te la dan a ti.

Lo que no sé es cómo me haces una pregunta de ese tipo.

¿No ves que hay datos sobre entregas de mercancía?

¿No te das cuenta que una prueba de ese tipo circula impunemente por los bolsillos?

¿Que qué haces con la agenda?

No me hagas preguntas estúpidas. Me gusta creer que trabajo con gente inteligente.

DOCUMENTO N°85

Juan Manuel

↳ *Jorge Xurigué*

↳ *Hablar con Castelló
(Sección 3ª)*

Que te garantice la total
absolución de los guardias
civiles Carlos Sánchez Villaverde
& Rafael Picaso Marco
en el procedimiento que
ha de ser la Sala, proce-
dente del Juzgado de Ins-
trucción n° 8 de Valladolid.

Juan Manuel

Jorge Xurigué

Hablar con Castelló (Sección 3ª)

Que te garantice la total absolución de los guardias civiles Carlos Sánchez Villaverde y Rafael Picaso Marco en el procedimiento que ha de ver su Sala, procedente del Juzgado de Instrucción n° 8 de Valladolid.



SECCION TERCERA
 ROLLO N° 2887/95
 SUMARIO N° 1/95.

18 gen

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE SABADELL

SENTENCIA N.º m.

Ilmos. Sres.

D. GUILLERMO RAMON CASTELLO GUILABERT

D^a. ANA INGELMO FERNANDEZ

D^a. MARIA DEL PILAR PEREZ DE RUEDA

En la ciudad de Barcelona, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA, en nombre de S.M. el Rey, en juicio oral y público ante la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, la presente causa n° 1/95, rollo n° 2887, procedente del Juzgado de Instrucción número ocho de Sabadell, por el delito de homicidio, falsedad documental, torturas, contra los procesados CARLOS SANCHEZ VILLAVERDE, de 26 años de edad, hijo de Alfonso y de María, natural de La Coruña, de profesión Guardia Civil; sin antecedentes penales, en Libertad provisional por la presente causa, defendido por el Abogado del estado y RAFAEL PICASO MARCO, de 27 años de

DOCUMENTO N°84

Juan Manuel

↳ *Javier Royuela*

¿Me preguntas que qué haces con la agenda de Xurigué?

Lo que no sé es que haces tú con la agenda de Xurigué encima.

Lo que no sé es por qué no se deshicieron de ella los guardias civiles de Castellar.

Lo que no sé es por qué te la dan a ti.

Lo que no sé es cómo me haces una pregunta de ese tipo.

¿No ves que hay datos sobre entregas de mercancía?

¿No te das cuenta que una prueba de ese tipo circula impunemente por los bolsillos?

¿Que qué haces con la agenda?

No me hagas preguntas estúpidas. Me gusta creer que trabajo con gente inteligente.

Juan Manuel

Javier Royuela

¿Me preguntas que qué haces con la agenda de Xurigué?

Lo que no sé es que haces tú con la agenda de Xurigué encima.

Lo que no sé es por qué no se deshicieron de ella los guardias civiles de Castellar.

Lo que no sé es por qué te la dan a ti.

Lo que no sé es cómo me haces una pregunta de ese tipo.

¿No ves que hay datos sobre entregas de mercancía?

¿No te das cuenta que una prueba de ese tipo circula impunemente por los bolsillos?

¿Que qué haces con la agenda?

No me hagas preguntas estúpidas. Me gusta creer que trabajo con gente inteligente.

DOCUMENTO N°85

Juan Manuel

↳ *Jorge Xurigué*

Hablar con Castelló (Sección 3ª).

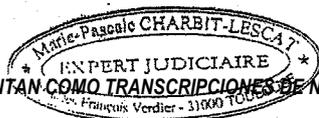
Que te garantice la total absolución de los guardias civiles Carlos Sánchez Villaverde y Rafael Picaso Marco en el procedimiento que ha de ver la Sala, procedente del Juzgado de Instrucción n° 8 de Sabadell.

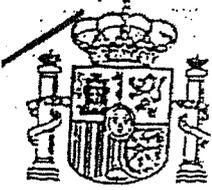
Juan Manuel

Jorge Xurigué

Hablar con Castelló (Sección 3ª)

Que te garantice la total absolución de los guardias civiles Carlos Sánchez Villaverde y Rafael Picaso Marco en el procedimiento que ha de ver su Sala, procedente del Juzgado de Instrucción n° 8 de Sabadell.





SECCION TERCERA
ROLLO N° 2887/95
SUMARIO N° 1/95.

18 gen

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE SABADELL

SENTENCIA N.º 1.

Ilmos. Sres.

D. GUILLERMO RAMON CASTELLO GUILABERT

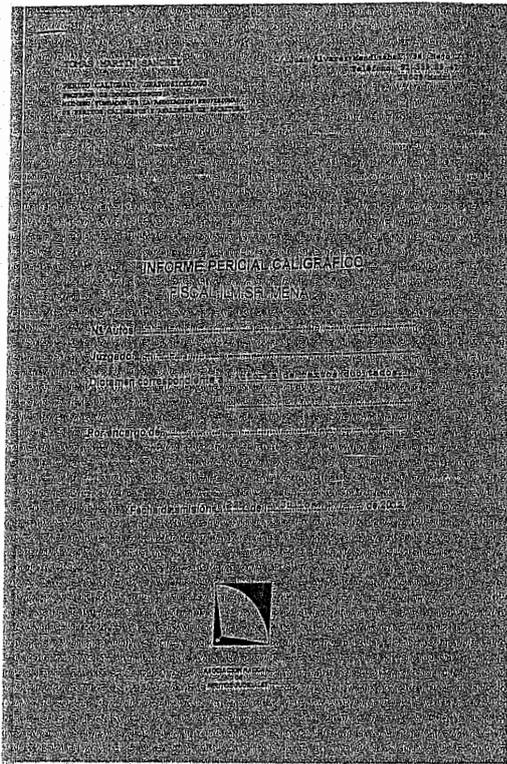
D^a. ANA INGELMO FERNANDEZ

D^a. MARIA DEL PILAR PEREZ DE RUEDA

En la ciudad de Barcelona, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA, en nombre de S.M. el Rey, en juicio oral y público ante la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, la presente causa n° 1/95, rollo n° 2887, procedente del Juzgado de Instrucción número ocho de Sabadell, por el delito de homicidio, falsedad documental, torturas, contra los procesados CARLOS SANCHEZ VILLAVERDE, de 26 años de edad, hijo de Alfonso y de María, natural de La Coruña, de profesión Guardia Civil; sin antecedentes penales, en libertad provisional por la presente causa, defendido por el Abogado del estado y RAFAEL PICASO MARCO, de 27 años de

¿Cómo se ha peritado la caligrafía de Mena?



TOMAS MARTÍN SANCHEZ
 PERITO CALIGRÁFICO. GRABOPSIQUELOGO.
 C/. JUAN ALFAROS MEDIZABAL, 34
 28008 MADRID
 TEL.: 915598941 FAX: 915422128

28

Por lo que a la vista de lo expuesto el perito informante según su recta conciencia y a su leal saber y entender obtiene las siguientes

CONCLUSIONES

Las letras de los textos dubitados e indubitados son semejantes, por lo que deben considerarse realizados por la misma persona.



La base de este dossier se sustenta en las notas manuscritas del puño y letra del fiscal José M^a Mena Álvarez, que fueron extraídas de los expedientes en los que estaban archivadas.

Cuatro de esta notas fueron peritadas por un perito calígrafo de reconocido prestigio que dio fe de que la letra de las mismas se corresponde con la del fiscal Mena.

Las notas peritadas son, concretamente, las correspondientes a los casos contra el magistrado Poch, el magistrado Manzanares, Javier Godó Muntañola y Pedro Varela, de la librería Europa.

Para no extendernos más, reproducimos a continuación la nota íntegra del caso Poch y una parte de las tres restantes.

Sentencia Poch

Asínta Poch

Para Dulleu l'objecte de l'objecte de l'elaboracion y redaccion de un texto.

- 1.- Redaccion de todos los papeles escritos de dade al inicio de las actuaciones.
- 2.- Exposicion de hechos probados con especial mención de los siguientes textos:

- Acta de 18/6/97

"... en cuanto a valorar si procede o no la suspensión por causa fiscal no cabe duda razonable de que la resolución sobre tal punto debería haber sido el recurso contra el auto denegatorio de la suspensión de actuaciones en un solo efecto, lo

que determina e impone la adopción en ambos efectos en base al artículo 396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

- Acta de 9/7/97

Exposición

Comenzó por la representación procesal de D. José A. Pérez Rodríguez solicitante de este Tribunal de adopción en un solo efecto de un recurso de apelación que el Juzgado había provido en un solo efecto....

Acaba por: A mayor abundamiento, es de concluir que al comparecer el auto impugnado, en definitiva, la decisión de un incidente promovido en el procedimiento, ello por aplicación del artículo 402 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, veda la posibilidad de la duplicación...."

- Acta de 12/7/97

"Los términos en que se expresa el auto de fecha 9 de julio de 1997 son tan claros y explícitos que en ningún momento puede accederse a la petición que deduce el procurador Sr. Francis Rosta, ya que la misma rebasa ampliamente el ámbito propio de la aclaración o rectificación de errores (art. 263 L.E.C. y 267 L.O.P.J.) e implicaría revisar de modo subsiguiente una resolución firme "ad iudicium", o sea no puede examinarse de nuevo lo ya resuelto en el Auto expresado."

- Acta de 16/9/97

"Los argumentos expuestos en el original incidente planteados por la parte apelada no son más que una reiteración de los expuestos en el recurso de duplicación de fecha 26/6/97, que fueron desestimados

mediante Autos de 9-7-97 y 12-7-97, lo que determina, sin necesidad de mayor argumentación, el nuevo rechazo de la solicitud formulada, si bien cabe advertir que el propio solicitante reconoció la competencia de este Tribunal en un escrito de fecha 3 y 12 de junio de 1997, resultando a mayor abundamiento, haberse adoptado el procedimiento procesal de este Juzgado. Las costas de este incidente se imponen al instante por la reiteración y temeridad al interponerlo."

- Providencia de 27/9/97

"No ha lugar a proveer por lo que se adopta el procedimiento abreviado en esta alzada y se acuerda a derecho la imposición de costas en caso de desestimación del recurso."

- Auto in limpo por el que Pichó de ante la nulidad litis del procedimiento por falta absoluta y total de los elementos estructurados del proceso desde la incoación.

INTEGRA
 POR IMPARTIR

- Providencia de 17/3/98

"El anterior escrito del procurador Sr. Juanis Pardo, presentado con fecha 12 de marzo de 1998 en el Juzgado de Paz de, unido al rollo de la causa, ha sido de la copia el uso legal. Agave. creído de la actada que el auto de c. tado por esta Sala resolviendo el recurso de apelación interpuesto, fue notificado a las partes en fecha 20/1/98. Hecho por tanto evidente la inobservancia del escrito presentado y -pese al procedimiento procesal para más adelante, NO HA LUGAR a promover sobre los inforados en el escrito presentado, que se unirá a los autos efectos de la constancia".

- Providencia de 24/3/98

INTEGRA
 También muy importante!

Conclusiones de finitimas M.F.

→ Delito con fin de privación (art. 446.3) en relación con el 24. del C. Penal)

→ Delito de tráfico de influencia del artículo 428

→ Muerte de 20 meses con una cuota diaria de 25 euros, con 10% de responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada día cuarenta días impagados e inhabilitación por 14 años.

→ 7 meses de finitima, cuota de

75 millones de pesetas, con 30 días de privación de libertad en caso de impago e inhabilitación por 4 años

→ No contemplar en la sentencia los criterios fijados en el art. 446.3

→ Argumentar incoación del principio acusatorio.

A. de la Cruz.

→ Relación de amistad entre Pichó y J. de la Cruz.
 (verano. boda de la hija. etc.)
 Contradicción entre la declaración de Pichó y los hechos.

Juliana Lodal

Juzgado Manzanares

Hedion a tener en cuenta
para que hablo en Por. Setio
Llasi.

Calificación

1) Un delito continuado de prevaricación del artículo 449 n.º 1 en relación con el art. 468 y 74 n.º 1 del Código Penal

2) Un delito continuado de prevaricación del artículo 446 n.º 2 en relación con el art. 74 n.º 1 del Código Penal

Impugnación!

Dada las actúales circunstancias, mejor si la sentencia no tiene defectos o, si los de forma, que sea lo más reducida posible.

2754/97

Juzgado Instrucción n.º 2
Barcelona

Instrucción para la fiscal

Declarar el cobramiento de las (art. 677. 2.º L.E.C.), por no ser habidos contribuyentes de deudas, respecto de los siguientes personas y por:

- Juan Pedro Montenegro (L)
- Miguel Angel Burgos Andueza (L)
- Juan María Cabal (L)
- Carlos Fajardo Alonso (L)
- Julián Adameste Alcaraz (N)

D.P. 5043/96

10/12/97

Instrucción 1.º

Antecedentes

Juicio a Fiscal

presentado el 11/12/96
ante el Juge de Paz

Pedro Varela Gess
Libre Europe

José Luis Ruiz Preste
- abogado -

Expediente nº2

HISTORIAL DELICTIVO
DE ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ

NOTAS DEL FISCAL MENA
DIRIGIDAS A MAGISTRADOS/AS

JUZGADO PENAL Nº5 212/91 SECCION 5

Compra 25.000 ptas
+ una Hipoteca de 175 millones

EL PAÍS, jueves 26 de enero de 1989

El 'subastero' Royuela, acusado de maquinaciones para alterar el precio de las cosas

BLANCA CIA, Barcelona
Alberto Royuela, un conocido *subastero* en el ámbito de las magistraturas de Trabajo de Barcelona, ha sido acusado por el fiscal del Juzgado de Instrucción número 14 de un delito de maquinaciones para alterar el precio de las cosas en relación con la subasta de una finca que le fue adjudicada. La finca, sita en el término de l'Hospitalet del Llobregat, era propiedad de la empresa Auxiliar Textil Algodonera.

Royuela es también conocido por su vinculación a movimientos de la extrema derecha europea, así como por su amistad con el juez Joaquín García Lavernia, condenado por un delito de cohecho y que formó parte de la candidatura del Partido Andaluz en las últimas elecciones autonómicas.

La magistratura de Trabajo número 8 de Barcelona le adjudicó la finca el 24 de julio de 1984 por la cantidad de 25.000 pesetas, aunque ha sido valorada, mediante informe pericial, en 137 millones de pesetas. Sin embargo, el conjunto industrial estaba hipotecado y la empresa Auxiliar Textil Algodonera debía a los acreedores un total de 77.895.225 pesetas, cantidad por la que éstos presentaron una demanda ante un juzgado de primera instancia, para que procediera a su subasta.

Tras una primera y una segunda subasta sin ningún postor, el

también acusado Eugenio Lloberas Larrañaga, que actuaba por cuenta de Royuela, ofreció una postura de 25 millones de pesetas y, finalmente, la finca le fue adjudicada. Sin embargo, en enero de 1988 la Audiencia de Barcelona anuló mediante sentencia la adjudicación a Lloberas y ordenó un nuevo procedimiento. Este fallo obedeció a los recursos presentados por uno de los acreedores, Jacinto Guergué, que presentó la querrela por maquinaciones contra Royuela. Este procedimiento judicial recayó en el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

De acuerdo con la acusación, Alberto Royuela "con objeto de alejar a los postores en las subastas a celebrar y con el fin de variar el precio final, el acusado [Alberto Royuela] urdió la estratagema de arrendar el conjunto industrial". Este arrendamiento se efectuó a nombre de Luis Antonio García Rodríguez, también encausado en el procedimiento judicial. Con esa maniobra, Royuela consiguió, según el fiscal, alejar a los posibles interesados en la subasta, dado que el solar no tenía valor al estar arrendado.

El fiscal considera que las actuaciones de Royuela y los otros dos encausados constituyen un delito de maquinaciones para alterar el precio de las cosas y ha solicitado que Royuela pague una multa de más de 27 millones.

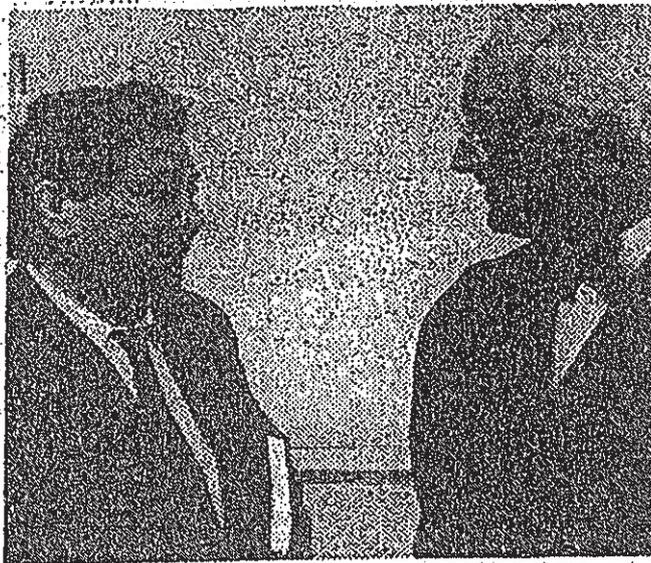
Denuncia ↔ Fiscalía
Sentencia → Absuelto

2
2
LA VANGUARDIA
VIERNES, 12 ABRIL 1991

► Piden 27 millones de multa a Royuela por una subasta anómala

La fiscal solicitó ayer una multa de 27 millones de pesetas para Alberto Royuela, un conocido subastero de Barcelona, por presuntas irregularidades en la adquisición de una finca de l'Hospitalet de Llobregat.

Royuela está acusado, junto a otras dos personas, de un delito de maquinación para alterar el precio de las cosas. Los hechos ocurrieron cuando Alberto



Royuela, con su abogado

Royuela se adjudicó por 25 millones de pesetas una finca que había sido valorada en 137 millones. — Europa Press

CONTINUA DE LA VIDA

La policía investiga las 'mafias' de los 'subasteros' de Barcelona

Los acaparadores de las pujas dejan de frecuentar los bares próximos a los juzgados ante el control policial. Royuela se retira del negocio.

C. FRANCESCANTO

El Director - Inspector General de la Policía - ha informado de que se ha iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

Los investigadores de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, han iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

A partir de las últimas conclusiones obtenidas, se trata de la Policía de investigar en los casos de estas pujas, para determinar si existen prácticas abusivas de los subastadores que impliquen a los concursos de subastas en actividades delictivas. "Debemos investigar, para ver si existen prácticas abusivas de los subastadores", comentó a este diario el jefe de la Subsección.

Uno de los objetivos principales de la Dirección de la Policía es investigar a los delitos que consisten en el fraude en las subastas de bienes muebles e inmuebles, así como los delitos de fraude y de falsificación de documentos.

Continúa

Para no volver a repetir estos hechos, se ha iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

Los investigadores de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, han iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.



Alvaro Royuela y otros inspectores de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica.

Los investigadores de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, han iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

A partir de las últimas conclusiones obtenidas, se trata de la Policía de investigar en los casos de estas pujas, para determinar si existen prácticas abusivas de los subastadores que impliquen a los concursos de subastas en actividades delictivas. "Debemos investigar, para ver si existen prácticas abusivas de los subastadores", comentó a este diario el jefe de la Subsección.

Los investigadores de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, han iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

Los investigadores de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, han iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

Para evitar el fraude en las subastas, se ha iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

Los investigadores de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, han iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

Los investigadores de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, han iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

En un informe de investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

Los investigadores de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, han iniciado una investigación sobre el funcionamiento de las subastas que se celebran en el ámbito de los juzgados de Barcelona. La acción policial se fundamenta en el informe que el Inspector Alvaro Royuela, jefe de la Subsección de Investigación de los delitos y faltas cometidos en el ámbito de la actividad económica, ha presentado.

Expediente nº3

HISTORIAL DELICTIVO
DE ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ

NOTAS DEL FISCAL MENA
DIRIGIDAS A MAGISTRADOS/AS

DILIGENCIAS PREVIAS 903/87
HOSPITALET DE LLOBREGAT
JUZGADO PENAL Nº 22 BARCELONA

107

1

DATOS Y NOTAS PARA LA JUEZ DEL JUZGADO DE LO PENAL Nº 22 DE BARCELONA, A EFECTOS DE REDACTAR SENTENCIA CON ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ COMO ACUSADO

COPIA

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

Royuela

Causa procedente del juzgado de Instrucción nº 1 de Hospitalet.

Diligencias Previas 903/87, a raíz de querrela interpuesta en fecha 5/6/87.

2

Royuela

COPIA

*Causa
Procedente de juzgado
Instrucción nº 1, de Hospitalet,
Diligencias Previas 903/87,
a raíz de querrela interpuesta
en fecha 5/6/87.*

3

- Indemnización de 14.990.288 pts al Fondo de Garantía Salarial
- Responsabilidad subsidiaria de Soldaduras Eléctricas Aguila Trisolde SA, Electres SA, Insimo SA

Queda claro que quiero una condena

OK?

Santiago Vidal

3

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

- Hablar con Dolores Balibrea, del Penal 22
P.A. 204/95
- Insistirle en la necesidad de que contemple nuestra calificación

Delito contra la libertad y seguridad en el trabajo del artº 499, párrafo 2º, en relación con el art 519 1º.

- Que no nos importa la valoración de falsedad en documento público, oficial o mercantil (Art 303 en relación con el 302 1º) que hace la acusación privada
- Lo que importa es que Alberto Royuela salga perjudicado económicamente en este asunto
- Procede condena de 3 años
- Indemnización de 23.112.744 pts a los 10 empleados perjudicados

Embargo hotel 4

COPIA

- ↳ Hacer con datos del hotel, del Form 22 PA/204/95
- ↳ Instituir en la necesidad de que contemple nuestra culpabilidad
- ↳ Delito contra la libertad y seguridad en el trabajo del artº 599, párrafo 2º en relación con el art 579 1º
- ↳ Que sea un impuesto la colocación de publicidad en documentos públicos, oficial o mercantil (art 203 en relación con el 202 1º) se hace la acusación por...

COPIA 4

- La de importe es de Alberto Royuela tal vez perjudicado económicamente de este asunto
- Procede condena de 2 años
- Indemnización de 27.112.744 Ptas a los 10 empleados perjudicados
- Indemnización de 14.990.288 Ptas al Fondo de Fomento Agrario
- Responsabilidad solidaria de:
 - Máximos Eléctricos Apun SA
 - Tifolde SA
 - Electos SA
 - Lucius SA

Quede claro que por una condena ok?

5

Nota manuscrita del fiscal José María Mena Álvarez dirigida al sargento de la Guardia Civil Rafael García Ruiz, destinado en la Unidad de Policía Judicial

COPIA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

Balibrea

- Absolvió a Royuela en la presente causa
- Buscar mierda y actuar contra ella

Ruiz

6

COPIA

Balibrea

- ↳ Absolvió a Royuela en la presente causa
- ↳ Buscar mierda y actuar contra ella

↳ Ruiz

Expediente nº10

**HISTORIAL DELICTIVO
DE ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ**

**NOTAS DEL FISCAL MENA
DIRIGIDAS A MAGISTRADOS/AS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
DE REUS 143/95A**

EL FISCAL JEFE

COPIA

Barcelona, 21. Enero 1896

Querido amigo José María Pons:

Te escribo estas cuantas líneas para solicitarte, si cabe, el mayor celo posible por parte de ese Tribunal en un asunto que se está tramitando en el Juzgado nº 1 de Primera Instancia, de Lérida, (143/95), una maura cuantía de Alberto Roguelo Fernández contra la Sociedad Marquet López y C. S. L.

COPIA

Roguelo, como libanio, es un individuo de moral y actos en absoluto constante y no se veía con buenos ojos un fallo que le favoreciese.

Por ello te ruego encarecidamente que hagas lo posible para que tal circunstancia no se produzca.

Recibe mi fuerte abrazo

Lo perdi	me debiam	186.000 ptas
MAS	costas	36.000 ptas
		<u>224.000 ptas</u>

Expediente nº18

INSTRUCCION Y CONDENA DE SANTIAGO ROYUELA SAMIT

**NOTAS DEL FISCAL MENA
DIRIGIDAS A MAGISTRADOS/AS**

TRANSCRIPCION LITERAL DEL DOCUMENTO, REDACTADO DE PUÑO Y LETRA POR EL FISCAL JOSE M^a MENA

SANTIAGO ROYUELA:

¿PORQUE NO SE LE HA APLICADO LA LEY ANTITERRORISTA.?

VEO EXCESIVA DEBILIDAD Y NO ME GUSTA NADA.

HACER GESTIONES

2

2.-

Fiscalia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

José M^a Mena Álvarez - Fiscal Jefe -

COPIA

Santiago Royuela

c por que no se le ha aplicado la Ley Antiterrorista? Veo excesiva debilidad y no me gusta nada. Hacer gestiones

4

4.-

Fiscalia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

José M^a Mena Álvarez - Fiscal Jefe -

COPIA

Hablar con Faus. Que en- durezca su posición en el juzgado. Cocheras parece un baile de salón. Que indague e intente relacionar Padre Claret con Alberto Royuela y achacarle la paternidad ideológica del federalismo en Barcelona.

El tema Hospedales empieza a ser cabreante. Averiguar si los hermanos David, Margarita y Elizabeth Hospedales Salomó, de Argentina y Salomó, tienen algo que ver con el venezolano. Si es así, iniciar seguimientos y encontrar mierda para negociar con el de Valencia

COPIA

TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

TRANSCRIPCION LITERAL DEL DOCUMENTO N^o 4, REDACTADO DE PUÑO Y LETRA POR EL FISCAL JOSE M^a MENA ALVAREZ:

"HABLAR CON FAUS. QUE ENDUREZCA SU POSICION EN EL JUZGADO. CO-
CHERAS PARECE UN BAILE DE SALON. QUE INDAGUE E INTENTE RELACIONAR
PADRE CLARET CON ALBERTO RUYUELA Y ACHACARLE LA PATERNIDAD IDEU-
LUGICA DEL "... (ilegible) EN BARCELONA.
EL TEMA HUSPEDALES EMPIEZA A SER CABREANTE. AVERIGUAR SI LOS HER-
MANOS DAVID, MARGARITA Y ELIZABETH HUSPEDALES SALOMU, DE ARGENTINA
MATABO Y SALOMU, TIENEN ALGO QUE VER CON EL VENEZOLANO. SI ES ASI,
INICIAR SEGUIMIENTOS Y ENCONTRAR MIERDA PARA NEGOCIAR CON EL DE
VALENCIA"

4.-

Fiscalia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

COPIA 5

José M^a Mena Álvarez - Fiscal Jefe -

de Argentina, Notar y saber, tienen algo que ver con el vene- zolano. Si es así, iniciar segu- mientos y encontrar mierda para negociar con el de Va- lencia.

TRANSCRIPCION LITERAL DEL DOCUMENTO, REDACTADO DE PUÑO Y LETRA POR EL FISCAL JOSE M^a MENA

PERO SI FAUS NO RESPONDE HABRA QUE SUSTITUIRLE (FISCAL).

HABLAR CON BARCLAYS PARA DISEÑAR ESTRATEGIA DE CUENTAS DE JULIA (ESPOSA DE MENA)

Fiscalia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

7

José M^a Mena Álvarez - Fiscal Jefe

COPIA

Però si Faus no responde, habra que substituirle

Hablar con Barclays per dissenyar estrategia de comptes de Julia.

COPIA 10 TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

TRANSCRIPCION LITERAL DEL DOCUMENTO, REDACTADO DE PUÑO Y LETRA POR EL FISCAL JOSE M^a MENA

PRESIONA SOBRE DANIEL ORDOÑEZ PARA QUE CARGUE CONTRA SANTIAGO ROYUELA CON TODOS LOS NUMEROS.

HACERLO MISMO MAS ADELANTE CON SERRANO. QUE NO PASE LO DE LA VIOLACION. DE ESTA NO PUEDE ESCAPAR

(LE QUISIERON ACUSAR DE VIOLACION Y LA MISMA VIOLADA, CERTIFICO A FAVOR DE SANTIAGO ROYUELA, CUANDO HACIA 6 MESES QUE HABLAN DETENIDO AL VERDADERO VIOLADOR QUE NO CONCILIA PARA NADA A SANTIAGO ROYUELA, CON ESTE PRETEXTO EFECTUARON REGISTRO EN SU DOMICILIO, QUE ERA EL OBJETIVO DE MENA)

Fiscalia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

11

José M^a Mena Álvarez - Fiscal Jefe

COPIA

Presionar sobre Daniel Ordoñez para que cargue contra Santiago Royuela con todos los números. Hacer lo mismo, más adelante, con Serrano. Que no pase lo de la violación. De esta no puede escapar.

TRANSCRIPCION LITERAL DEL DOCUMENTO N^o 6, REDACTADO DE PUÑO Y LETRA POR EL FISCAL JOSE M^a MENA ALVAREZ:

"FAUS NO RESPONDE. HABRA QUE CAMBIARLU DESPUES DEL VERANO E IR AL P.A. LO ANTES POSIBLE CON EL MAYOR NUMERO DE ACUSACIONES. PEDIRLE 6 AÑOS Y NEGOCIAR SU REBAJA A 2 CON EL PADRE. ESTE ADMITIRIA UTRUS 2 de CONDENA POR EL 32. COMPROMISO DE NO INGRESAR EN PRISION. Y 4 AÑOS PARA JUAN MARTINEZ"

Fiscalia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

9

José M^a Mena Álvarez - Fiscal Jefe

COPIA

Faus no responde. Habra que cambiarlo despues del verano e ir al P.A. lo antes posible con el mayor numero de acusaciones. Pedirle 6 años y negociar su rebaja a 2 con el padre. Este admitiria utrus 2 de condena por el 32. Compromiso de no ingresar en prision. Y 4 años por Juan Martínez.

Condena

TRANSCRIPCION DE LA NOTA MANUSCRITA DEL FISCAL MENA DIRIGIDA AL SARGENTO DE LA GUARDIA CIVIL RAFAEL GARCIA RUIZ

RUIZ

ALBERTO ROYUELA
SANTIAGO ROYUELA SAMIT

DENTRO DE UNAS SEMANAS SE CELEBRARA EN LA SALA DE PEDRO MARTIN EL JUICIO CONTRA SANTIAGO ROYUELA SAMIT POR EL EXPLOSIVO DE SANTS.

ME INTERESA UNA CONDENA DE LO MAS DURO PARA EL HIJO DE ROYUELA. YA QUE NO HE CONSEGUIDO QUE SE JUZGARA EN MADRID, AL MENOS QUE EN BARCELONA ENCUENTRE LA MAXIMA DUREZA POSIBLE.

NECESITO ELEMENTOS DE PRESION CONTRA PEDRO MARTIN GARCIA. SE QUE YA EN ALGUNA OCASION, POR OTROS TEMAS, LE HAS INVESTIGADO Y NO HAS ENCONTRADO NADA, PERO INSISTE DE NUEVO Y ENCUENTRAME ALGO.

ME URGE MUCHISIMO. TENME AL CORRIENTE DE TUS GESTIONES.

DESTRUYE LA NOTA

14

COPIA

(Handwritten signature)

*↳ Alberto Royuela
↳ Santiago Royuela Samit*

Dentro de unas semanas se celebrara en la sala de Pedro Martin el juicio contra Santiago Royuela Samit por el explosivo de Sants.

Me interesa una condena de lo mas duro para el hijo de Royuela. Ya que no he conseguido que se juzgara en Madrid, al menos que en Barcelona encuentre la maxima dureza posible.

15 COPIA

recibo elementos de presion contra Pedro Martin Garcia. Se que ya en alguna ocasion, por otros temas, le has investigado y no has encontrado nada, pero insiste de nuevo y encuéntrame algo.

Me urge muchisimo. Tenme al corriente de tus gestiones.

Destruye la nota

SR FISCAL JEFE:

EN RELACION A LA INVESTIGACION LLEVADA A CABO SOBRE EL MAGISTRADO PEDRO MARTIN GARCIA, LE COMUNICO QUE TENGO PARA UD NOTICIAS MUY POSITIVAS:

EL MAGISTRADO, QUE HASTA LA FECHA SE NOS MOSTRABA "IMPOLUTO" EN SU CONDUCTA, YA NO ESTA LIMPIO. EN UNA CUENTA DE SU ESPOSA, MARIA FERNANDEZ SUAREZ, EN LA OFICINA PRINCIPAL DE DEUTSCHE BANK, LA 01142 (ULTIMOS DIGITOS), SE REGISTRA UN INGRESO DE 240.000 EUROS EFECTUADO "CASH" EL 16/2/2005.

NO SABEMOS LA PROCEDENCIA DEL DINERO PERO ESTA CLARO QUE LICITA NO PUEDE SER. CREO, SINCERAMENTE, QUE TIENE AQUI UN ELEMENTO IMPORTANTE DE PRESION CONTRA EL MAGISTRADO.

RUIZ (Firmado)

17 COPIA

Sr Fiscal jefe:

En relación a la investigación llevada a cabo sobre el magistrado Pedro Martín García, le comunico que tengo para Ud noticias muy positivas:

El magistrado, que hasta la fecha se nos mostraba "impoluto" en su conducta, ya no está limpio. En una cuenta de su esposa, María Fernández Suárez, en la oficina principal de Deutsche Bank, la 01142 (últimos dígitos), se registra un ingreso de 240.000 euros efectuado "cash" el 16/2/2005.

No sabemos la procedencia del dinero pero está claro que licita no puede ser. Creo, sinceramente, que tiene aquí un elemento importante de presión contra el magistrado.

Ruiz

JUAN MANUEL

PEDRO MARTIN GARCIA

COPIA

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

TE PASO FOTOCOPIA DE LA NOTA DE RUIZ SOBRE PEDRO MARTIN GARCIA. ME INTERESA QUE NEGOCIES CON EL LA CONDENA SE SANTIAGO ROYUELA SAMIT EN SU GRADO MAXIMO.

DIEME ALGO URGENTE.

DESTRUYE LA NOTA

Juan Manuel

Pedro Martín García

Te paso fotocopia de la nota de Ruiz sobre Pedro Martín García. Me interesa se negocien con el la condena de Santiago Royuela Samit en su grado máximo.

Dieme algo urgente.
Destruye la nota.

RUIZ

PEDRO MARTIN

COPIA

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

JUAN MANUEL HA LLEGADO A UN PACTO CON EL GRACIAS A TU INFORMACION. GRACIAS

Ruiz

Cop Pedro Martín

Juan Manuel ha llegado a un pacto con el gracias a tu información.

gracias

Consideraciones de importancia a Pedro Martín, Presidente de la Sección Segunda, al objeto de elaborar la sentencia contra Santiago Royuela Samit y otros tres

Pedro Martín

COPIA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL HECHO A MANO.

Sección 2ª

Santiago Royuela y otros

Consideraciones de importancia a tener presentes en la redacción de la sentencia.

- Siempre que sea posible introducir vinculaciones políticas de los acusados, en especial de Santiago Royuela, desmantelando lo aducido por las defensas (chiquillada, gamberrada, etc.), ofreciendo una imagen de cohesión entre Royuela y los otros tres que, sin llegar a banda armada, sí pueda decirse que están perfectamente organizados y jerarquizados.
- Mencionar vinculaciones políticas concretas
- Jerarquía
- Cargar sobre Santiago Royuela el peso de la jerarquía del grupo
- Es Santiago Royuela el que encarga a Cuadrado la compra de diversas sustancias para elaborar el artefacto

- "El efecto lesivo del explosivo era potencialmente superior por el cierre de la tapa de la olla a presión"
- Destacar que fue Santiago Royuela quien produjo cloratita con los elementos que mandó comprar
- Insistir en la voluntad de atemorizar a la población
- Cargar una y otra vez la responsabilidad por jerarquía política, a Santiago Royuela Samit, sin que ello sirva para exculpar a los otros

No condenar a menos de 6 años

- Es Santiago Royuela el que le añade el clorato potásico
- Es Santiago Royuela el que materializa el explosivo
- Es Santiago Royuela quien da las órdenes concretas a Antonio Tomás y a Cuadrado para su colocación en la plaza

Relatar hechos probados con pelos y señales.

Reconocimiento de los mismos en las dependencias policiales.

- Que el reconocimiento de los hechos sea un atenuante exiguo
- Dar a entender, si ha lugar u ocasión en la redacción, de la presión psicológica de Santiago Royuela sobre los demás
- Dependencia con respecto a él. Introducción de la figura del "líder"
- No entrar en el juego de las notas manuscritas

Frases o expresiones que interesa reproducir literalmente de cara a la alarma social:

- "Dado el volumen del artefacto, podía haber en su interior perfectamente unos 3 o 4 kilos de explosivo"
- "La finalidad indiscutible era alterar gravemente la paz pública"
- "El artefacto contenía explosivo suficiente como para causar graves daños a la integridad de las personas y a las cosas"

Pedro Martín

Condiciones?

↳ Leutrop (Roque) otros

Consideramos de importancia a tener presentes en la redacción de la sentencia.

organizadas y jerarquizadas.

Revisar vinculaciones probatorias concretas.

Jerarquía

↳ Como que Leutrop Roque el peso de la jerarquía del grupo.

↳ El Leutrop Roque el que encarga a Cardozo la compra de diversas sustancias para elaborar el artefacto

↳ El Leutrop Roque el que le envía al doctor Potébis

Limpe se lee posible introducir vinculaciones probatorias de la causa, en especial de Leutrop Roque, desmontando lo avanzado por la defensa (clonificación, sustracción, etc.), operando una línea de coherencia entre Roque y los otros tres, la línea por donde camina, la prueba decida se está perfectamente

↳ El Leutrop Roque el que materializa el explosivo

↳ El Leutrop Roque quien da los órdenes concretos a Antonio Muis y Cardozo para la colocación en la plaza.

Relatos hechos probados en hechos y seriales

Reconocimiento de los vínculos en las dependencias policiales

→ Que el reconocimiento de los hechos sea un atenuante exigua.

→ Dar a entender, si los hechos v. oca-
sion en la redacción, de la presión psi-
cológica de Ventura Puiguel sobre
los demás.

→ Dependencia con respecto a él, la
introducción de la figura del "líder"

→ No entrar en el juicio de las ma-
tas manuscritas

→ El efecto lesivo del explosivo es
potencialmente superior por el cierre
de la tapa de la olla a presión.

→ Indicar si se sabe Puiguel
pudo producir claridad en los ele-
mentos que mandó comprar.

→ Insistir en la voluntad de atenuar
a la publicación.

→ Cerrar una y otra vez la responsa-
bilidad, por propia culpa,

Franco a expensas de interés
reproducir textualmente de cara
a la defensa fiscal.

→ "Debido al volumen del artefacto, puede
haber en su interior perfectamente unos
3 o 4 kilos de explosivos"

→ "La facilidad indiscutible era alterar
previamente la fotografía"

→ "El artefacto contenía explosivos hiposulfito
como para causar graves daños a la integri-
dad de las personas y a las cosas"

38

COPIA

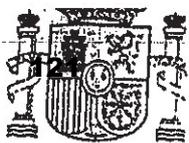
en fotografía Puiguel se ve, lo que
ello tiene para excusar a los demás.

No condenar a menos de 6 años

HISTORIAL DELICTIVO
DE ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ

NOTAS DEL FISCAL MENA
DIRIGIDAS A MAGISTRADOS/AS

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 32
JUZGADO PENAL Nº 19 ABREVIADO 408/2002



PREVIAS 5375/2000-B.

COPIA

PROVIDENCIA.- En Barcelona a veintiseis de julio de dos mil uno

Por recibida la anterior comunicación telegráfica únase. Y no cumpliendo el despacho telegráfico recibido ninguna de las formalidades exigidas por los Convenios Internacionales sobre asistencia judicial en materia penal vigentes, y careciendo de elementos indiciarios de necesidad, no ha lugar a la remisión de lo solicitado, sin perjuicio de atender cuantas medidas de cooperación internacional lleguen a este Juzgado en la forma y cauces previstos por tales convenios.

Lo manda y firma el/la Ilmo/a. Sr/a. D/Dª. Eduardo Navarro Blasco, Magistrado Juez del Juzgado Instrucción 32 Barcelona, doy fe.

ES COPIA

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

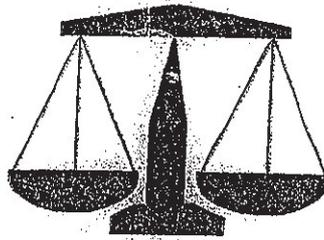
31 JUL. 2001

El Juez de Tucacas (Venezuela)
Gerardo Cruces mando un
un requerimiento al Magistrado
del Juzgado de Instrucción 32
al cabo de 2 meses fue ASESINADO



**REPUBLICA BOLIVARIANA
DE
VENEZUELA**

**Ministerio del Interior y Justicia
Registro Público del Estado Falcón
Oficina Principal
Coro**



Solicitante: *Celsa de Pérez*

Tipo de Documento: *Legalización de Firma*

3

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CIRCUITO JUDICIAL PENAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCON
SEDE DE TUCACAS

COPIA



CITADANO
D. RAFAEL HOSPEDALES A.
PRESENTE.-

Tucacas 24 de agosto de 2.001

Me dirijo a usted, en la oportunidad de remitirle anexo a la presente, parte de la información, de el Expediente No. 11.235, que cursa por ante este Tribunal a mi cargo, información esta la cual me fue remitida por los organismos competentes, y que este Tribunal considera valida.-

GERLER DEVELOPMENT CORPORATION

Sociedad domiciliada en Barcelona, C/ Eduard Conde 48, integrada por las siguientes personas: Ma. Carmen Caja López, esposa de Gerard Thomas Andréu; Ma. Carmen Cifuentes Polo; Ramón Macía Gómez; Ramon Gomis Masqué; Ma. Carmen Martín Aragón; Francisco Hosh Salas, Aurora Jorquera Hernández, esposa de Carlos Jiménez Villarejo; Javier Bonet Frigola; Guillén Vidal Andreu.

Todas estas personas, según documento de fecha 15 de enero de 1.997 forman parte de dicha Empresa, documento que reposa en la Banca Catalana, Oficina Bailen/ diagonal, y que se le dio entrada el día 17/01/1.997. En dicho documento la ciudadana Roser Aixandri Tarre se subroga la representación de dichas personas ante la institución financiera.

Nif/Cif: A4421456G (Sociedad Extranjera) No. De Cta. 05008267544; otras cuentas: 050082675564; 050082675572; 09009898, cuentas todas domiciliadas en el Banco Internacional de Panamá, son cuentas que se reciben en Pesetas procedentes de la banca catalana; Cuenta No. 82675572, se reciben en Pesetas y son Transformadas en Dólares, en movimientos desde el 10/02/96 hasta el 15/10/2000.

También figuran de la Banca Catalana, transferencias de la Cta. 82675580, así como de la Cta. 82675564 del mismo banco; Es importante mencionar que dicha corporación, está registrada como de extranjera no residentes y figuran como Gerente: Francisco Horst León y Apoderado: Roser Aixandri Tarre con numeros de identificación el primero: Nif/Cif A0006785P y la Segunda: 37662900, domiciliada en: Pi i Maragall 74 z/o 08025, arcelona España.

Esta compañía esta domiciliada en: La calle Eduardo Conde # 48, cuyo propietario era el Santiago Aguilar Canosa (d), procesado y condenado por Tráfico de Drogas. (Narcotráfico).-

Mena Alvarez José María - Torres Prieto Santiago; se espera información de nuestras servicios de Investigación Internacional



(INTERPOL), aunque puedo adelantarle que hay información del núcleo familiar Márquez Azcarraga, específicamente Doña María Julia Marquez Azcarraga con Cuenta Corriente 00650048-38-0001018999 del Barclays Bank de Barcelona. El Sr. Juan Camp Puig Doménech desde su cuenta No. 0200441788 en la Agencia No. 1089 del Banco Popular transfirió 50.000.000,00 de pesetas en 5 remesas de 10.000.000 pesetas al Barclays Bank, (Ada Márquez de Turia No. 70 de Valencia en Feb. 13/01/99 a nombre de María Julia Márquez Azcarraga, imposición inicial de 300.000.000 Ptas. Cuenta Corriente No. 0200052765. Contrato de depósito a plazo 6786377003 por un total de 25.400.000 Ptas. Contrato de plazo 6786377003 por un total 45.000.000. Contrato de Depósito a plazo No. 678637797 por 47.000.000. Todas a nombre de la Sra. Jorquera.

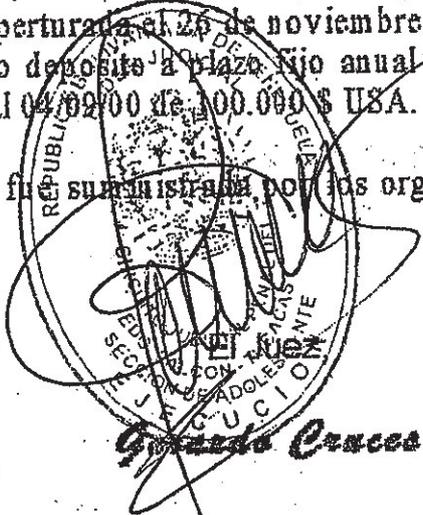
En cuanto a Thomas Andréu Gerard y Aurora Jorquera Hernández, quienes según información de nuestro cuerpo de investigación, tienen expediente abierto en el Juzgado de Instrucción No. 14 a cargo del Juez Alberto Fernández Oviñas, por legitimación de capitales.

En El Banco Francés de Uruguay (Montevideo).

En dicho banco existe cuenta cuyo titular es: CONSEPA S.A. con orden 0207718276, figura como apoderado: HORST LEON FRANCISCO, domiciliado en: María Espinola 1649, Montevideo - Uruguay con balances y pagos desde 01/09/97 hasta el 30/06/00, por la cantidad de 79.000.000, cantidad esta que se hiciera en 10 transferencias desde la Cía. Falcons S.C.P. de Barcelona España, Banco BBV hasta el Banco Francés de Uruguay, esta cuenta la tiene Falcons S.C.P. en pesetas convertibles, las cuales posteriormente convierten en dólares USA, trasladándole a la cuenta en divisas No. 0001231089, en la cual figuran como apoderados: Horst León Francisco (Uruguayo) y Aixandri Tarre Roser (Española) en dicha cuenta hay varios ingresos y egresos entre el 01/09/97 hasta el 30/06/00, habiendo movilización en Dólares Americanos hasta por la cantidad de 100.000 \$, aparecen depósitos con renovación mensual a nombre de Falcons S.C.P., Cuenta No. 0000326861, modalidad en divisas, aparecen como apoderados Aixandri Tarre Roser, apertura el 26 de noviembre de 1.999, con un importe de 100.000 \$, existe otro depósito a plazo fijo anual de 100.000 \$, con el No. 0000326823, con saldo al 04/09/00 de 100.000 \$ USA.



Esta información fue suministrada por los organismos de investigación competentes.-





REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA
MINISTERIO DE JUSTICIA
**REGISTRO PÚBLICO
DEL
ESTADO FALCÓN**
OFICINA PRINCIPAL



COPIA

1 *José Alfredo Zambrano Perdomo, Abogado*, Registrador Principal de
2 la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, actuando de conformidad con el artículo
3 126 de la Ley de Registro Público, **CERTIFICA Y DA FE**, que la firma de
4 **GERARDO CRUCES. Abogado**, estampada en el documento que antecede, quién para
5 la fecha del acto que suscribe desempeña el cargo de Juez del Circuito Judicial Penal de
6 la Circunscripción Judicial del Estado Falcón. Sede en Tucacas, **ES AUTÉNTICA**, y es
7 la misma que utiliza en todos sus actos públicos. La presente legalización solicitada por
8 Celsa B. de Pérez, con cédula de identidad N° 7.523.834, se expide sin prejuzgar acerca
9 de ningún extremo de fondo, ni de forma, previa confrontación hecha por Zaida Vargas,
10 con cédula de identidad N° 7.490.716, persona capaz y debidamente autorizada por mí, y
11 quien conmigo la suscribó. Esta certificación causó Derechos de Registro por Bs.
12 6.864,00; Papel Sellado Bs. 264,00; Ley de Timbre Fiscal por Bs. 5.544,00 que fueron
13 cancelados mediante Planillas del SENIAT. Nros. 1098888-0582948 y pagó la Tasa de
14 Servicio Autónomo de Registro con planilla N° 7958. Coro, a Veinte día(s) del mes de
15 Septiembre del año Dos Mil Uno. Año: 191° de la Independencia y 142° de la
16 Federación.

17 *Zaida Vargas*
18 **FUNCIONARIO AUTORIZADO**
19 **POR EL REGISTRADOR PRINCIPAL**



José Alfredo Zambrano Perdomo
ABOGADO
Registrador Principal
del
Estado Falcón





COPIA
 INFORMACION Y PAGO DE LAS TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TIMBRE FISCAL (QUE CORRESPONDEN RECAUDAR SENIAT)

FECHA DE PAGO		
D	M	A
20	09	01

I. INFORMACION DEL PAGO

ARTICULOS	N. U. F. R. A. L.	CONCEPTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TIMBRE FISCAL	A		B	C	D - B x C
			COD	CANTIDAD DE CASOS			
10		IMPUESTOS Y DOCUMENTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL NUMERAL 2 DE ESTE ARTICULO	511	512		513	
28		AGENCIAS BANCARIAS O LETRAS DE CAMBIO POR EL GASEL EMITIDO	621	622		623	
		ORDENES DE PAGO POR SERVICIOS RESERVADOS AL SECTOR PUBLICO POR UN MONTO DE Bs. 150.000	531	532		533	
29		IMPUESTO DE SACI	541	542		543	
6	1	OTORGAMIENTO DE RESOLUCIONES DE TIPO DE MARCAS, LEMAS, INVENCIONES, MARCAS COMERCIALES Y DE PATENTES DE INVENCIÓN	554	555		556	
	2	OTORGAMIENTO DE RESOLUCIONES DE TIPO DE MARCAS	561	562		563	
	3	CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES	571	572		573	
	4	SOCIEDADES EXTRAORDINARIAS, COMBINACIONES, AGENCIAS, SUBURBIO	581	582		583	
	5	PORCENTAJE SOBRE LOS RENDIMIENTOS DE SOCIEDADES	591	592		593	
	6	PORCENTAJE SOBRE GANANCIAS DE SOCIEDADES EXTRANJERAS	601	602		603	
	7	SOCIEDADES ACCIDENTALES Y CONSORCIOS	611	612		613	
	8	VENTAS FONDOS DE COMERCIO	621	622		623	
	9	PODERES O FACTORES MERCANTILES	631	632		633	
	10	OTORGAMIENTOS DE CUALQUIER OTRO PODER	641	642		643	
	11	SOLICITUD DIRIGIDA A LAS NOTARIAS PUBLICAS	651	652		653	
	12	CUALQUIER OTRO DOCUMENTO	661	662		663	
		OTROS: ESPECIFIQUE	551	552		553	
TOTAL A PAGAR							5544

II. INFORMACION DEL PAGADOR

1. APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRES O RAZON SOCIAL: *Bermudez de Pirez Odean Coronado*

2. DIRECCION FISCAL DEL PAGADOR: *Calle Los Pinos 912 Coro*

3. ZONA: *4101*

4. TELEFONO: *2577913*



PLANILLA DE PAGO

PARA ABONAR A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

1. APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRES O RAZON SOCIAL Y SIGLAS DEL PAGADOR: *Bermudez de Pirez Odean Coronado*

2. TIPO DE PASAPORTE: PASAPORTE PASAPAS

PLAN UNICO DE CUENTAS		MONTO EN Bs.
CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	
301100132	ESTAMPILLAS FISCALES	5544
301100198	OTROS TIPOS DE TASAS	
TOTAL A PAGAR Bs.		5544

PERIODO DEL PAGO: EFECTIVO

FORMA DE PAGO: *5544 =*

CIUDAD O LUGAR: *Coro*

FIRMA DEL PAGADOR: *[Firma]*

VALIDACION TERMINAL DEL BANCO RECEPTOR

VALOR FACIAL Bs. 250,00

QUINTuplicado PARA EL PAGADOR

2545

8 6



República Bolivariana de Venezuela



COPIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano:

JOSE ALFREDO ZAMBRANO PERDOMO

quien es como se titula, Registrador Principal del Estado Falcón

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 25 SET. 2001

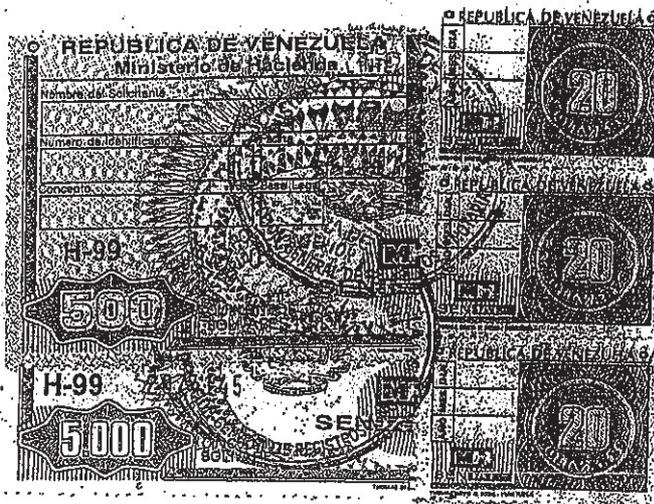
Años 191° y 142°

Por el Ministro,



Jose Manuel Muñoz Rodríguez

JOSE MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ
Director General de Registros y Notarías (E)





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES

COPIA



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: JOSE MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIAS

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO INTERIOR Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 27 de Septiembre de 2001

6- Por el Ministro:

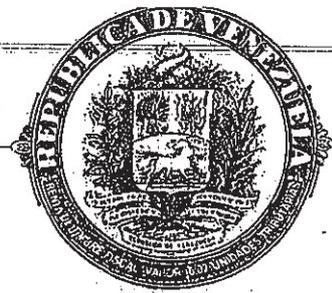
7- N°: 53449

8- Sello/Timbre

10- Firma



SARA ARAYUNA
MINISTRO CONSEJERO
RES. N° DGRH. 101 del 01.06.00



H-96 N° 07801146

10

COPIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

Nombre del Sociante

Numero de Identificación

Concepto

H-99 2083860

5000

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENESA

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

Nombre del Sociante

Numero de Identificación

Concepto

H-99

500

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

Nombre del Sociante

Numero de Identificación

Concepto

H-99

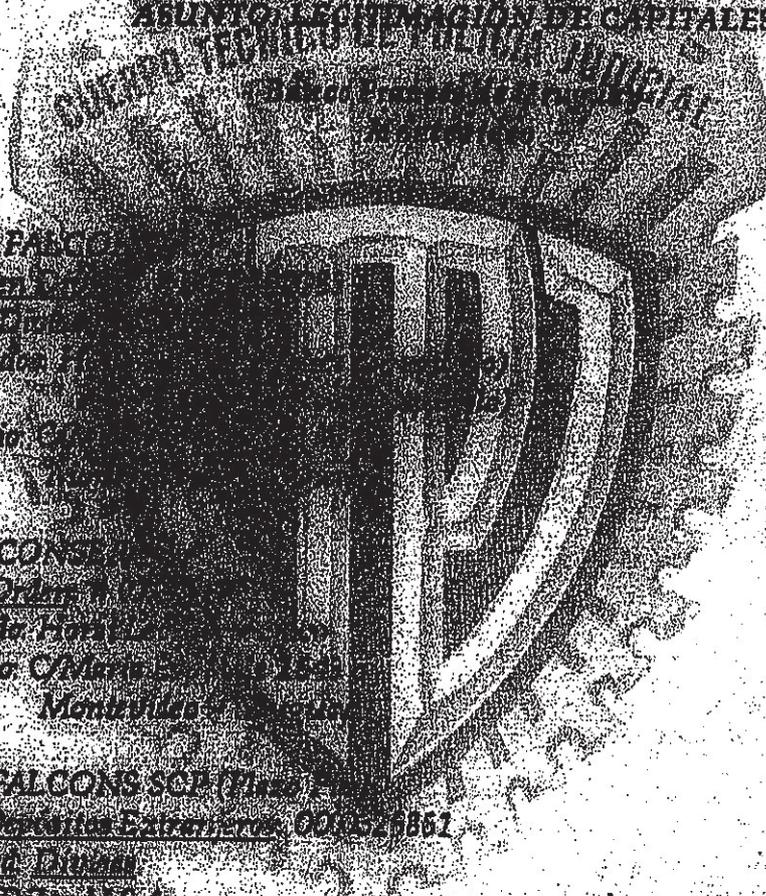
1000

COPIA

Valencia, 20 de Abril de 2001

Yo, Comisario JESÚS BUSTAMANTE, Oficial de Guardia de la Comisaría Las Acacias del Cuerpo Técnico de la Policía Judicial Valencia, CERTIFICO, que los datos abajo mencionados fueron transmitidos por el Departamento de Comunicaciones de INTERPOL, y en su día a esta Oficina.

ABUNTO: LEGITIMACION DE CAPITALES



Titular: FALCONI
Creado en: [illegible]
Tipo de Titular: [illegible]
Apoderados: [illegible]
Domicilio: [illegible]

Titular: CONSUELO
Creado Orden: [illegible]
Apoderado: [illegible]
Domicilio: [illegible]
Montevideo - Uruguay

Titular: FALCONS SCP (Sociedad)
Creada: [illegible] Externas: 000525861
Institución: [illegible]
Moneda: Dólar U.S.A.
Nacionalidad: Española
Domicilio: Avenida María Espinola 1649, Montevideo
Apoderados: Floris Lora Francisco
 Alfonso Torre Roer
Fecha de Apertura: 26 - Nov. - 1999
Tipo de Renovación: (Anual)
Importe de Apertura: 100.000 (\$ USA)
Saldo al 04-09-00: 100.000 (\$ USA)



COPIA

Titular: FALCONS SCP. (Plazo Fijo)
 Cuenta Depósitos Extranjeros: 0000326823
 Modalidad: Divisas
 Moneda: Dólar U.S.A.
 Nacionalidad: Española
 Domicilio Avisos: María Espinola 1649, Montevideo
 Apoderados: Horts León Francisco
 Aixandri Tarre Roser
 Fecha de Apertura: 17 - Septiembre - 1999
 Tipo de Renovación: (Anual)
 Importe de Apertura: 100.000 (\$ USA)
 Saldo al 04-09-00: 100.000 (\$ USA)

Banco Internacional de Panamá
 Av. Aquino de la Guardia, Calles 48 y 47, Panamá

GERLER DEVELOPMENT CORPORATION

Titular de la Cuenta: 09009898
 11-05-96 Transferencia España 25.000.000 Pesetas Proc. 82675580 Catalana
 10-05-96 Transferencia España 25.000.000 Pesetas Proc. 82675580 Catalana
 25-10-97 Transferencia España 25.000.000 Pesetas Proc. 82675580 Catalana

Datos del Cliente:

Tipo de Cuenta: Extranjeros no residentes.
 Gerente: Francisco Horst León
 Apoderado: Roser Aixandri Tarre
 Firma: Indistinta
 Domicilio: Banco
 Conversión en Dólares Fechas: 11-05-96 / 10-05-96 / 25-10-97

Titular: GERLER DEVELOPMENT CORPORATION
 Nit/Cif: A4421456G (*)
 (*) Sociedad Extranjera
 N° de Cuenta: 05008267544
 Tipo: Ordinaria extranjeros en Territorio Nacional
 Moneda: Pesetas
 Domicilio: Banco
 Fecha Apertura: 10-02-1996
 Administrador / Gerente: Horst León Francisco
 Nit/Cif: A0006785P
 Domicilio: Banco



COPIA

Otros apoderados: Aixandri Tarré, Roser
 Nit/Cif: 37662900D
 Domicilio: Pi I Maragall 74 0825 Barcelona
 Saldo Inicial: 1.000.000 movilizó hasta 25.000.000 Pts.

Titular: GERLER DEVELOPMENT CORPORATION
 Nit/Cif: A4421456G (*)
 (*) Sociedad Extranjera
 N° de Cuenta: 050082675564
 Tipo: Ordinaria extranjeros en Territorio Nacional
 Moneda: Pesetas
 Domicilio: Banco
 Fecha Apertura: 10-02-1996
 Administrador / Gerente: Horst León Francisco
 Nit/Cif: A0006785P
 Domicilio: Banco
 Otros apoderados: Aixandri Tarré, Roser
 Nit/Cif: 37662900D
 Domicilio: Pi I Maragall 74/0825 Barcelona
 Saldo Inicial: 1.000.000 movilizó hasta 25.000.000 Pts.

Titular: GERLER DEVELOPMENT CORPORATION
 Nit/Cif: A4421456G (*)
 (*) Sociedad Extranjera
 N° de Cuenta: 050082675572
 Tipo: Ordinaria extranjeros en Territorio Nacional
 Moneda: Pesetas
 Domicilio: Banco
 Fecha Apertura: 10-02-1996
 Administrador / Gerente: Horst León Francisco
 Nit/Cif: A0006785P
 Domicilio: Banco
 Otros apoderados: Aixandri Tarré, Roser
 Nit/Cif: 37662900D
 Domicilio: Pi I Maragall 74/0825 Barcelona
 Saldo Inicial: 1.000.000, movilizó hasta el 20-10-97: 25.000.000 Pts.

Titular: GERLER DEVELOPMENT CORPORATION
 Nit/Cif: A4421456G (*)
 (*) Sociedad Extranjera
 N° de Cuenta: 050082675580



COPIA 14

Tipo: Ordinaria extranjeros en Territorio Nacional

Moneda: Pesetas

Domicilio: Banco

Fecha Apertura: 10-02-1996

Administrador / Gerente: Horst León Francisco

Nit/Cif: A0006785P

Domicilio: Banco

Otros apoderados: Aixerandi Tarré, Roser

Nit/Cif: 37662900D

Domicilio: Pi I Maragall 74/0825 Barcelona

Saldo Inicial: 1.000.000, movilizó hasta el 20-10-97: 25.000.000 Pts.

COMISARIO JESÚS BUSTAMANTE
OFICIAL DE GUARDIA





(Roquele)

COPIA 15
28/11/00

Hablar con Evaristo Navarro.

Que aparezca el 29/11/00 para "preparar" a la prensa sobre la falsedad de la denuncia presentada por Roquele contra Javier Alexander Aristóteles.

COPIA

Albalat - Periódico
Tarin - Vanguardia
Gregorio Martínez - Efe
Ney Sala - Tele 5
Montserrat Puig - Catalunya Ràdio

Que Mercedes Alcocer se comprometa con ellos a filtrarles los datos que solicitemos y mostrarlos estaremos oportuno facilitados.

DOCUMENTO 12

LETRA DEL FISCAL JOSÉ M^a MENA

17

Muy querido!!!

COPIA

Hacer con frialdad

que organice la campaña boca a boca contra la muerte de Allet (Roquele).

que utilice su cargo e influencias entre los compañeros de carrera para descreditar las acusaciones de Roquele; dejándole siempre la salida de la esquifresca.

INDICACIONES
RECEPCIÓN

TELEGRAMA



PREÁMBULO

ESBN6310 400019
 ESXB CO ESNB 95
 BARCELONA OP 095/ 089 30-01-2003 17:47

INDICACIONES
DESTINATARIO Y
SERIAS

=PC= ACUSE DE RECIBO
 ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ
 C MANSO 52, INTERIOR 08015 BARCELONA

COPIA

TEXTO

Página 1 de 1

DE IMLC (SERVEI CLINICA MEDICO FORENSE DE BARCELONA)

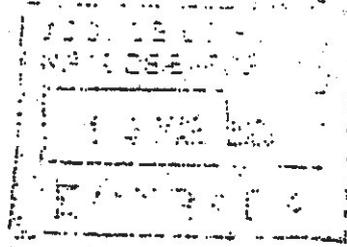
US CITO PERQUE COMPAREGUEU EN AQUEST SERVEI SITUAT EN RONDA SANT
 PERE, NRO. 35, BAIOS DE BARCELONA EL PROPER DIA 24 FEBRER 2003, A LES
 10.00 HORES, A FI QUE EL METGE FORENSE US RECONEGUI.

PROCEDIMENT: P.A. 408/2002-B.

JUTJAT DE PROCEDENCIA: JUTJAT PENAL NRO 19 DE BARCELONA

AIXI MATEIX, CAL QUE HI APORTEU TOTA LA DOCUMENTACIO MEDICA QUE
 TINGUEU, COM TAMBE RADIOGRAFIES, ANALISIS I TOTA LA INFORMACIO DE QUE
 DISPOSEU.

CODI: 20.211-A



Código: 20.211/03

COPIA

El Dr. Amadeo Pujol Robinat, Médico Forense de Barcelona y especialista en Medicina Legal y Forense junto con la Dra. Itziar Idiaquez Alberdi, Médico Forense de Barcelona y especialista en Psiquiatría, tienen el honor de comunicar a VI en méritos del PA 408/02-B procedente del Juzgado de lo Penal Nº 19 de Barcelona, que han reconocido al Sr. Alberto Royuela Fernández, con el siguiente resultado:

INFORME PSIQUIÁTRICO-FORENSE

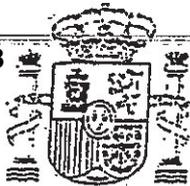
Se trata de un varón de 64 años, natural de Girona, casado, con seis hijos, de profesión subastero y que en la actualidad se encuentra acusado de un presunto delito de denuncia falsa. Su padre murió a los 65 años de una cardiopatía y era comerciante. Su madre murió a los 42 años de una neumonía. Es el pequeño de cinco hermanos, uno murió de un tumor cerebral a los 55 años. No refiere antecedentes de epilepsia o trastorno mental en la familia. Nació de un parto eutócico, feto a término y su desarrollo psicomotor fue normal. Se escolarizó hasta los 21 años, realizó estudios primarios en la academia Barcelona de la calle viladomat, a los 12 años ingresó en la Escuela Industrial y realizó primero maestría industrial, luego perito industrial y finalmente ingeniero técnico de electricidad a los 21 años. No hizo el servicio militar debido a que sus padres eran mayores: normativa de padres sexagenarios. Obtuvo el permiso de circulación hace años. A los 14 años empezó a trabajar de electricista, luego a los 16 años se estableció por su cuenta durante muchos años (hasta el año 1986). Manifiesta que tenía una empresa de mantenimiento con 180 trabajadores trabajando para FECSA, la feria de muestras y para otras empresas. Finalmente terminó el negocio, manifiesta que pudo colocar a todos sus trabajadores y no tuvo ningún problema con ellos, y desde entonces se ha dedicado a las subastas de bienes muebles e inmuebles, dedicándose ahora a los bienes muebles.

Siempre había vivido con sus padres, su madre murió cuando él tenía cuatro años, cuidándole su hermana mayor, ya que su padre se volvió a casar al morir su madre. Tiene dos hermanos que se los llevaron a Rusia, él vivió en Girona, unos meses en Barcelona, luego en Bilbao unos tres años y luego volvió a Barcelona. Se casó a los 20 años con una chica catalana, han tenido seis hijos sanos, aunque uno murió en Barcelona. Tiene buenas relaciones con sus familiares, y ya tiene siete nietos.

Asesinaron

Hábitos Tóxicos

Desde hace un mes no fuma, fumando antes unos tres puros habanos al día desde los 24 años. Nunca ha fumado cigarrillos. Niega problemas con el alcohol y es un bebedor ocasional. Niega consumo de drogas.



COPIA 20

Antecedentes Patológicos

No refiere antecedentes de epilepsia, meningitis o traumatismo craneal grave. Intervenido de un adenoma prostático (RTU) hace tres años con éxito. Tosedor y expectorador habitual desde hace años, que ha mejorado desde que ha dejado de fumar. Disnea de grandes esfuerzos, no ortopnea y no refiere episodios de broncospasmo. Amputación traumática de falange distal del cuarto dedo de la mano derecha hace 13 años. Clínica de reflujo gastroesofágico con hernia hiatal desde hace años. Desde el 10 al 15 de enero de 2003 estuvo ingresado en el Clínica Delfos en el Servicio de Medicina Interna por una hemoptisis, tabaquismo y bronquitis crónica.

En 1993 tuvo que acudir a un psiquiatra por un cuadro depresivo reactivo a la muerte de su hijo, durante unas semanas. Cuando estuvo en prisión en 1995 precisó unas visitas con el psiquiatra por un cuadro depresivo al pensar en su hijo. Desde entonces nunca visitado, tratado e ingresado por trastorno mental. Solamente manifiesta que tras la denuncia realizada por la fiscalía se comentó que podía tener un trastorno mental, por lo que quiso ser visitado por varios psiquiatras que le dijeron que estaba bien.

Exploración Física

Buen estado general, bien coloreado, pupilas de tamaño normal y se observa un discreto temblor en manos. No se observan señales de venopunción en antebrazos ni manos.

Exploración Psicopatológica

Se presenta ante nosotros correctamente, colaborador, bien vestido, educado, con lenguaje fluido y coherente, y sin trastornos psicomotores. Se halla consciente y orientado en tiempo, espacio y persona. Se encuentra eufórico y tiene una buena capacidad de sintonización afectiva. No presenta ideas delirantes o trastornos de la percepción. Su grado de instrucción es alto y la impresión clínica es que presenta un nivel intelectual alto.

Psicometría

Hemos practicado un Test de las Matrices Progresivas de Raven que muestra una capacidad intelectual superior al término medio (Puntaje: 36; tiempo: 25 minutos; percentil: 75; Rango II; discrepancias: +1, +1, -2, +1, -1).

Asimismo, hemos practicado un cuestionario de personalidad Mini-Mult (Kincannon, 1968), cuyas escalas de validación se encuentran dentro de los límites de la personalidad, siendo por lo tanto el perfil válido. Destaca una absoluta normalidad en todas las escalas clínicas.



COPIA

Conclusiones

1. El acusado no presenta proceso psicótico alienante, ni constan antecedentes de trastornos psicopatológicos severos.
2. Los datos de la anamnesis y de la exploración no objetivan síntomas o signos de alcoholismo o drogodependencia en el momento de la exploración.
3. Clínica y psicométricamente tiene una inteligencia superior al término medio.
4. Desde un punto de vista médico-legal estimamos que durante la exploración conserva íntegras sus facultades intelectivas y volitivas.

Leida, se ratifican y firman con SS^a, doy fe.
En Barcelona, a 11 de marzo de 2003

ILMA. SRA. MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE LO PENAL Nº 19 DE BARCELONA.

COPIA

ESCRITURA

de

Nº 3373

10/10/2002

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN

a requerimiento de:

DON ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ

ante

Marco Antonio Alonso Flevia

NOTARIO DE BARCELONA

AVDA. DIAGONAL, 469 - 5.º - 1.ª • 08036 BARCELONA

TELÉF. 93 419 97 90 • FAX 93 430 30 04

COPIA

da. La expido a instancias de DON ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 4N1029362, 4N1029363 y 4N1029364. Barcelona, El mismo dia de su autorización. DOY FE. -----



COPIA 24

Excmo. /c.
Presidente del Tribunal Supremo
Madrid

4- Octubre-2002

Excmo. /c.

Le acompaño fotocopias de los artículos aparecidos en *El Periódico* y *El Mundo*, en los que se habla de la prueba psiquiátrica que la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña solicita se practique a Alberto Poyuela Fernández, en relación con el procedimiento penal por "falsedad" y "denuncia falsa" que en Barcelona ha instruido el juzgado número 32.

Como puede apreciarse, los periódicos - a quienes se supone bien informados de cuanto

COPIA 25

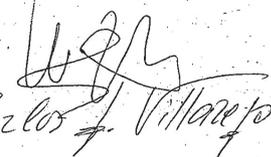
acontece a su alrededor - hablan de la falta de cordura de Alberto Poyuela con total rotundidad. Y es que en múltiples sectores de la Ciudad Condal se cuenta sin reparos el importante desequilibrio mental que padece dicho personaje.

Además, ha llegado a mis oídos que el exfinanciero Francisco Javier de la Posa Martí tiene en su poder ciertos documentos manuscritos, supuestamente atribuidos a una caligrafía físicamente similares a los que Alberto Poyuela ha introducido como anexos en las querrelas que recientemente ha presentado ante la Sala Segunda de ese Tribunal Supremo. Cabe tanto la posibilidad de que esa documentación obrante en poder de Javier de la Posa (al parecer fruto de una diabólica combinación entre ambos) sea utilizada por el exfinanciero

para conseguir dilaciones en su proceso ²⁶ abierto por el caso K-10, como para intentar conseguir en los medios de comunicación una cierta imagen de víctima, amparándose en el escaso margen de credibilidad que tiene sobre Poyuela para poder atraer la atención de algún periodista incauto.

Le ruego tenga a bien considerar este escrito como una carta exclusivamente personal y, como tal, respetando la confidencialidad que le reclamo, la tome como una sencilla noticia informativa, sin ninguna consecuencia ni repercusión "oficial" en el trámite de las querrelas presentadas por Alberto Poyuela ante el Tribunal Supremo.

Atentamente,


Carlos J. Villarejo

Uspelti Macana

Plancha con Juan 27
Manual. COPIA

Destruir la idea de
cuerpo correspondiente
entre Juan de la Rosa
y Alberto Paqueta. Ultima
la confeccion de documentos
delos.

La forma que me falta
de la Rosa a muy
antigua, es fotografica y puede
haberla cambiado en los
ultimos años.

Si hubiera una segunda
reciente, se era cambiada. 28

A ver si puede encontrarse

COPIA

COPIA

.....continuación:

4º.-Procedán a la confección del estudio definitivo, y solicitud de las preceptivas autorizaciones locales según la normativa vigente, para la constitución de una sociedad financiera con respecto a la cual coincidimos, como de mutuo interés, en las conversaciones iniciales a este respecto.

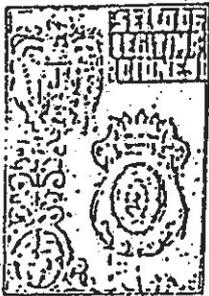
Asimismo, nos es grato ratificarles la confianza depositada en Vdes., en la seguridad que las gestiones que realicen al frente del órgano gestor de "COMINSER, S.A." ahora y en el futuro, con la autoridad que les conferimos, será siempre en defensa de nuestros intereses.

Salúdalos atms.

Por: MANCO GARRIGA NOGUES, S.A.

[Handwritten signature]

Yo, José Villaseca Saiz
Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en esta ciudad, que la presente es reproducción fiel de la original.
Barcelona, a 29 de Mayo de 1932



JUNIO 1932



[Large handwritten signature]

Royuela

30

COPIA

Ruij

Me gustaría saber con
 cierta urgencia en
 qué situación se en-
 cuentra la investigación
 que está dirigiendo a cargo
 de Interpol en Venezuela.

Y un informe personal³¹
 si puede ser, del funcio-
 nario que de este tra-
 bajando, el tal Cardoso.

También quisiera un
 informe sobre la actual
 situación de Jaime Flo-
 pedaly (que ya te pedí
 hace días), tanto a
 nivel profesional como

financiero.

COPIA³²

Hay varias cosas pendientes
 de Venezuela que te pedí
 y me temo. Últimas.

7 JUDICIALES

El fiscal reclama un test mental del subastero Royuela

Se enfrenta a una posible pena de 3 años por denuncias falsas contra jueces

J. G. ALBALAT
BARCELONA

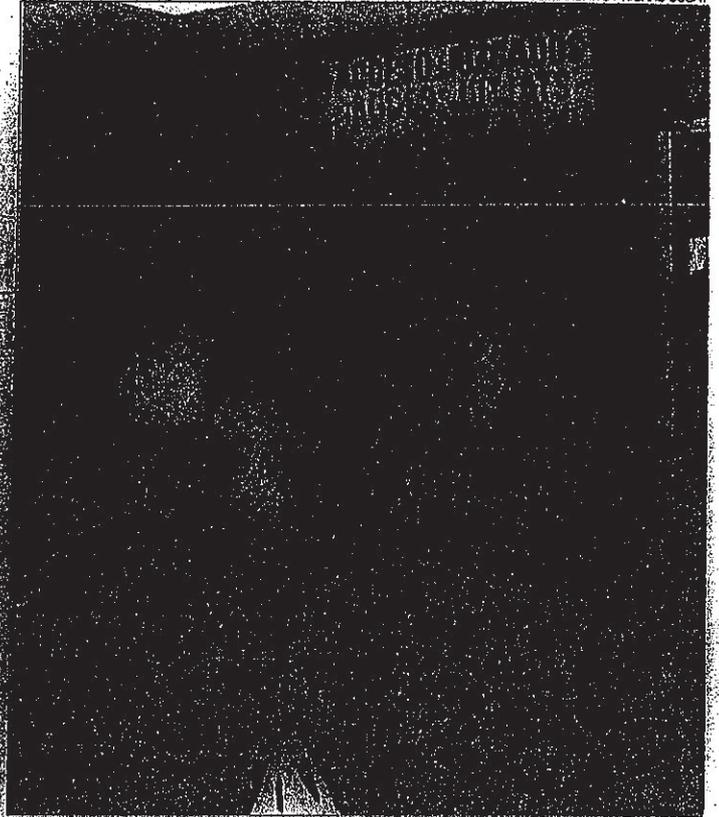
El fiscal ha solicitado que se practique una prueba pericial psicológica del conocido subastero y exmiembro de la Guardia de Franco Alberto Royuela, que se enfrenta a una posible condena de tres años de prisión y multa por presentar denuncias falsas por corrupción contra jueces, fiscales y familiares de éstos. El juez instructor Eduardo Navarro ha acordado abrir juicio contra el subastero y el informador y colaborador suyo Juan M. G., para quien la acusación pública pide cuatro años de cárcel.

El juzgado que celebre el juicio será quien decidirá si acepta, como prueba anticipada, la petición del fiscal de que Royuela sea sometido a un test mental, dada la incongruencia de sus denuncias y la «burda

confeción» de documentos.

En diciembre del 2000, la fiscalía anticorrupción registró el domicilio en Barcelona del subastero, a quien se le imputa la presunta elaboración de informes con documentación falsa sobre jueces y fiscales. Royuela había adjuntado estos documentos a la denuncia que había presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya contra miembros de la judicatura de Barcelona, Madrid y Marbella por falsa evasión de capitales al extranjero. Apoyaba la demanda con documentos sobre supuestas cuentas en Suiza y presuntas propiedades en América Latina.

JUECES Y FISCALES DE RENOMBRE // Royuela implicaba a parientes del fiscal jefe anticorrupción, Carlos Jiménez Villarejo; del fiscal jefe de Catalunya, José María Mena; al juez Santiago Torres, y al fiscal Carlos Castresana. También incluía a Gerard Thomas, presidente del tribunal de la Audiencia de Barcelona que le condenó a dos años de prisión por intento de estafa, así como



►► Royuela (derecha), en los juzgados de Barcelona, el año pasado.

a otros jueces de instrucción.

Entre el material que aportó Royuela existen documentos falsos de llamadas al extranjero de jueces y fiscales o efectuadas desde el Juzgado 7 de Marbella, desde donde Santiago Torres investigó al alcalde de

esta localidad, Jesús Gil. El subastero apoyó al partido del edil en Barcelona. Royuela aseguró ayer que los documentos aportados en su denuncia le llegaron por correo y que sólo los puso a disposición de la justicia. ■

NOTA

EL SR. QUE APARECE EN EL CENTRO ES EL **DR. DON JAIME HOSPEDALES**, JEFE DE LA CLINICA DE VALENCIA (VENEZUELA), QUIEN TRAJO UN INFORME DE LA INTERPOL, DONDE APARECIAN TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES DE TODOS LOS DENUNCIADOS, Y EL AUTO DEL JUZGADO DE TUCACA SOBRE EL BLANQUEO DE CAPITALS POR LOS DENUNCIADOS. EL JUZGADO N°32 DE BARCELONA SE NEGÓ A TOMARLE DECLARACION.

LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN HACIENDA HAN DADO ORDEN DE PARALIZAR TODO TIPO DE INVESTIGACION.

EN EL REGISTRO EFECTUADO EN MI CASA POR EL FISCAL RAMOS Y LA GUARDIA CIVIL, NO ENCONTRARON NADA, **MIENTE LA PRENSA.**

¿PORQUE ANTE 600 DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LETRA DEL SR. MENA Y SR. VILLAREJO SE NIEGAN A PERITARLOS?

¿PORQUE NO HAN CONTESTADO A LA INTERPOL Y AL JUZGADO DE TUCACA DE VENEZUELA, QUE NOTIFICARON AL JUZGADO 32 DE BARCELONA.

¿PORQUE TIENE INTERES EL SR. MENA EN DECLARARME LOCO?

¿CUANDO EL FISCAL RAMOS PUSO LA DENUNCIA, YO SABIA QUE CORRESPONDRIA AL JUZGADO 32 DE BARCELONA?

ESTOS ESCRITOS SE PRESENTAN COMO TRANSCRIPCIONES DE NOTAS MANUSCRITAS ORIGINALES Y PERITADAS CALIGRÁFICAMENTE

Carte a Jules
Lidal

COPIA

Bonador
(para a Lido)

Texto

La actividad de
Alto Roque, con
sus continuas reuniones
de documentos a

COPIA 36

de presencia, dirigida
a las más altas instancias
de la judicatura
(Supremo, Consejo Fiscal,
Fiscalía Fiscal, etc.), encon-
dote como portavoz autor-
izado de una importante
colectiva de magistrados y
fiscales que se sienten presio-
nados por las carencias,
prácticas que Alto Roque
la utiliza para la difusión
de su mensaje.

Esa es - intente - la considero
altamente oportuna para

COPIA

una línea de con-
tactos, empieza a
ser algo más que
preocupante.

Y lo peor es que hay
muchos más en preg-
ua la credibilidad per-
sonal de muchos de
nuestros.

Creo que una iniciativa
oficial por tu parte,
a título de presidente

intente contactar ^{COPIA} los
aspectos de la campaña
comprendida por Roque
con los magistrados en nuestros
países dominios.

Yo, por mi parte, intentaré
presentarle ante la opinión
pública, a través de los
condicionamientos de la fiscal
que lleva el caso, como un
juicio desequilibrado mental.
Espero tus respuestas al respecto.

38
COPIA

Ilmo Sr.: *Magistrado 32 de Instrucción Penal*
11. 19

Hace ya algunos meses de dirigí a Ud. para poner en su conocimiento que, según resultaba de una serie de documentos manuscritos que habían llegado a mi poder, Ud. y su familia habían sido investigados por orden de los fiscales D. Carlos Jiménez Villarejo y D. José María Mena, hecho que, además, denuncié ante el Tribunal Supremo por tratarse ambos denunciados de personajes aforados.

Y todo ellos al hilo de una denuncia inicial, presentada en Barcelona, contra un reducido número de miembros de las carreras judicial y fiscal (entre los que se encontraban las esposas de los fiscales mencionados) que, de acuerdo con los datos que poseía, habrían evadido importantes sumas de dinero a paraísos fiscales.

El Supremo, sin embargo, lejos de iniciar la más ligera investigación, se escudó en la "escasa verosimilitud" que dijo le ofrecía el relato y, sin realizar ningún tipo de gestión para comprobar los hechos denunciados, decidió su archivo, con la consiguiente deducción de testimonio y remisión al juzgado de Instrucción de Barcelona que había abierto una causa en mí contra por "denuncia falsa" (en referencia a la primera que presenté), a instancias de la Fiscalía del TSJC, que actúa de oficio, sin que ninguno de los miembros de las carreras fiscal y judicial se personara como parte en las diligencias abiertas contra mi persona por orden expresa del fiscal Sr. Mena.

Pero lo peor de todo no es esto. Lo peor y más indignante es que no se me han admitido para el acto del Juicio Oral (que se celebró el pasado 3 de julio en el juzgado de lo Penal nº 19) ninguna de las más de 30 pruebas que propuse al juzgado por considerarlas básicas e indispensables para la organización de mi defensa, intentando aportar una serie de documentos y testimonios que acreditaban la veracidad de las acusaciones que se tildaban de falsas, y que me fueron rechazadas de plano, sin justificación alguna.

Dichas pruebas, que guardan estrecha relación tanto con la denuncia inicial como con las querellas archivadas por el Supremo (donde denunciaba el seguimiento a Ud. y a su familia entre cientos de magistrados y fiscales), son las siguientes:

1.- Dictamen pericial caligráfico de las notas manuscritas atribuidas a los señores Mena y Villarejo, donde se ordena espiar a un sinfín de jueces y fiscales, entre los que se encuentra Ud. y su familia. Dicho dictamen lo emite D. Tomás Martín Sánchez, miembro fundador de la Asociación Profesional de Peritos Calígrafos y Analistas de Escritura, cuya elevada categoría profesional y acrisolada honestidad personal le han convertido en asiduo colaborador de los juzgados madrileños, comparando la caligrafía de dichas "notas" con varios folios manuscritos (también atribuidos al fiscal Sr. Mena comprensivos de varios textos que después recogerán las Sentencias sobre los Magistrados Poch, Manzanares y librería "Europa", y con una carta manuscrita del Sr. Jiménez Villarejo a un fiscal suizo, motivada por su cese como máximo representante de la Asociación europea que integra a la Unión Progresista de Fiscales, a la que él mismo pertenece.

Tras un extenso y dilatado estudio, el perito establece, sin ningún género de dudas, que ambas caligrafías son coincidentes. SE ME DENEGÓ Y NO FUE ACEPTADO COMO PRUEBA. Por consiguiente, TAMPOCO ME FUE ACEPTADA LA PRESENCIA DEL PERITO COMO TESTIGO EN LA SALA.

Sin embargo, me consta que los documentos que integraban el peritaje fueron determinantes en el seno del Consejo Fiscal para causar la destitución de Don Carlos Jiménez Villarejo. Es decir, que el Gobierno aprovecha para conseguir desembarazarse de un Fiscal que incordia (Villarejo) la propia documentación que a mí se me rechaza, tildándola de "inverosímil" sin comprobación alguna, que tan fácil resultaba de llevar a cabo.

2.- Informe de la INTERPOL venezolana, suscrito por funcionario policial autorizado, donde queda patente la existencia de diversas cuentas bancarias en entidades de Panamá y Uruguay a nombre de varios de los personajes citados en mi primera denuncia. El documento, importantísimo, pese a haber llegado a España por valija diplomática, es decir de forma completamente oficial, a través de la Embajada española en Caracas, **NO ME FUE ACEPTADO COMO PRUEBA. Asimismo, también ME FUE RECHAZADA LA PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE INTERPOL QUE PODÍAN ACREDITAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.**

COPIA

40

3.- Escrito del juez del Estado venezolano de Falcón, Gerardo Cruces, que viene a corroborar en instancias judiciales los datos e informaciones sobre cuentas bancarias del documento anterior. Este otro documento, de igual o mayor importancia que el de la INTERPOL, también llegado a España por valija diplomática, **TAMPOCO ME FUE ADMITIDO COMO PRUEBA.** Incluso tanto el mencionado juez Gerardo Cruces como otro ciudadano venezolano clave en todo este asunto, don Jaime Hospedales, que se habían ofrecido a dar su testimonio en el juicio, **VIERON DENEGADA SU PARTICIPACIÓN.**

Resumiendo, un auténtico esperpento en lo que a mi seguridad jurídica se refiere, donde la Fiscalía tuvo derecho de pernada llevándome a juicio sin que me fuera admitido ninguno de los elementos de prueba que propuse. ¿Dónde se ha visto, salvo en las dictaduras más bananeras, que a un acusado se le deniegue, por sistema, cualquier prueba de la que intente valerle, pese a su directa relación con la acusación que se le formula?

Un esperpento que alcanza su culminación cuando la Fiscalía empieza a difundir, a través de los medios de comunicación que le son fieles y mediante el "boca a boca" entre los profesionales de la judicatura, que no estoy en mi sano juicio. Por fortuna, el médico forense (no tuve ningún inconveniente en someterme a las pruebas que el Ministerio Fiscal solicitó que se me practicasen) dictaminó que mi psique no tenía alteraciones de ningún tipo. Y esto aunque me duela, porque a nadie le gusta hablar de esta clase de temas, viene a colación porque es muy posible que este rumor también le haya llegado a Ud. directa o indirectamente.

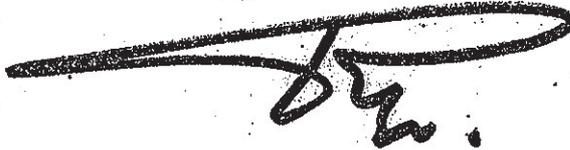
Y lo único cierto, al final, es que me han condenado a 18 meses de prisión por un delito de "denuncia falsa", sin consentir que pudiera valerme de las pruebas fundamentales que he mencionado y acompaño, entre las que se encuentra el peritaje que establece la relación entre las caligrafías de las "notas" manuscritas donde se ordenaba espejar a centenares de magistrados y fiscales, entre los que se encontraban Ud. y su familia, y la redacción de los escritos que luego recogen las aludidas sentencias relativas a los señores Poch, Manzanares y librería "Europa", así como la carta dirigida al fiscal suizo.

No le pido nada. Es más, no volveré a disponer de un solo minuto más de supreciado tiempo. Sólo quería manifestarle con pruebas lo que en su día le adelanté sin presentárselas, doblemente indignado. Primero, por el hecho en sí. Porque nadie, por muy Fiscal Jefe que sea, puede ni debe interferir

mediante ardidés ajenos a la legalidad (y el contenido de las notas manuscritas es totalmente ilegal) en la vida de sus subordinados y familiares. Segundo, por el "posible chantaje" que "a posteriori" pudiera derivarse de acción tan innoble.

Confiando en que mi última aportación pueda ser de su interés, y poniendo a su entera disposición los originales de los documentos que aporé, le agradezco sinceramente todo el tiempo que hasta hoy haya podido robarle y Ud., generosamente, me ha dispensado.

Reciba un cordial saludo; atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a stylized, cursive signature.

MAGDALENA JIMENEZ

ALBERTO ROYUELA
JUAN MARTINEZ

HACE CUATRO DIAS LE PASE A MAGDALENA JIMENEZ UNAS NOTAS A TENER EN CUENTA EN LA REDACCION DE LA SENTENCIA CONDENATORIA DE ALBERTO ROYUELA Y JUAN MARTINEZ

QUE LAS OLVIDE. ME HE PASADO TODA ESTA NOCHE ELABORANDO LA PRACTICA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA SENTENCIA A DICTAR.

ESTATE TU A SU LADO MIENTRAS LEE EL BORRADOR MANUSCRITO QUE LE ACOMPAÑO PARA DESCIFRARLE TODO AQUELLO QUE NO ENTIENDA DE MI CALIGRAFIA

DILE QUE QUIERO UNA REPRODUCCION LO MAS EXACTA POSIBLE DEL BORRADOR.

ESE CABRONAZO (ROYUELA) CUMPLIRA 18 MESES DE CARCEL COMO YO ME LLAMO PEPE.

ESTATE CON LA JIMENEZ TODO EL TIEMPO QUE LE HAGA FALTA.

DIME ALGO.

OK!

Nota

La Magistrada Magdalena Jimenez Jimenez transcribio integramente el Borrador confeccionado por el Fiscal Mena (acto seguido se traslado a Zaragoza a ejercer alli de Magistrada)
"Sin Comentarios"

Juan Manuel

Magdalena Jimenez
Alberto Royuela
Juan Martinez

Hace cuatro dias le pase a Magdalena Jimenez unas notas a tener en cuenta en la redaccion de la sentencia condenatoria de Alberto Royuela y Juan Martinez.
→ de la tarde. Me he pasado toda esta noche elaborando la practica
→

La totalidad del texto de la 34 sentencia a dictar. COPIA

- Estate tu a su lado mientras lee el borrador manuscrito y le acompaño para descifrarle todo aquello que no entienda de mi caligrafia.
- Dile que quiero una reproduccion lo mas exacta posible del borrador.
- Ese cabronazo (Royuela) cumplira 18 meses de carcel como yo me llamo Pepe.
- Estate con la Jimenez todo el tiempo que le haga falta.
- Dime algo. OK!

COPIA

Sentencia Marta Rojales
Regalado Juarez Penal 19
Unica oral 408/02

Visto por mi, _____

Antecedentes de hecho

1º La presente causa dimana de delog. Peris 5775/00 del expediente de trabajo con n.º 22 de Barcelona, remitidos a la Sala al expediente de la Penal n.º 19 por la empadronamiento y falta, celebrándose la vista oral en fecha 3 de julio de 2007, en el resultado se dice en el acto del juicio.



del art. 22.8 del CP respecto del acusado Rojales y en la consecuencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal respecto del acusado Juan Martínez, a los siguientes fines:

A) Puede imponer a Marta Rojales Juarez por los delitos comprendidos en los apartados a, b y d la pena de tres años de prisión y multa de tres meses con cuota diaria de 200 euros, en su solicitud tiene en relación al delito comprendido en el apartado c) y del que le ha acusado, en definitiva, como inductor.

B) Puede imponer a Juan Martínez Barrera, por los delitos comprendidos en los apartados a, b y d la pena de dos años de prisión y multa de cuatro meses a rajón de 200 euros de cuota diaria, y por el delito comprendido



2º En conclusiones de primera instancia el interés le condena de ambos delitos como autor juntamente responsable de un delito comprendido de acapación y denuncia falsa del art. 456 CP en relación con el art. 74 del mismo texto legal y de un delito comprendido de falsedad documental del art. 392 CP en relación con los arts. 390.1 y 2º del CP en relación con el art. 74 del mismo texto legal, existiendo entre ambos concursos de lesiones conforme a lo dispuesto en el art. 8.4 CP o, alternatively, un concurso medial del art. 77 CP, respecto de los hechos contenidos en los apartados a, b y d y de un delito de falsedad en documento mercantil previsto y punido en el art. 392 CP en relación con el 390.1 y 2º del CP respecto de los hechos contenidos en el apartado c) de la que el acusado Rojales es autor en calidad de inductor, en la concurrencia de la agravante de reincidencia.



en el apartado c) la pena de dos años de prisión con cuota diaria de 200 euros. A estos se les impone la acusación de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por los penas privativas de libertad y por los penas de multa el arresto sustituido en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos euros no satisfechos.

3º Los letrados de la acusación solicitan en igual trámite la libre absolución de los respectivos defendidos.

Hechos probados

Unica - De la apreciación crítica de la prueba practicada resulta probado y como tal le deduce se el acusado Marta Rojales Feliz,

Los hechos cometidos por el acusado Alberto Roguelo están reglados en dos preceptos penales distintos, el art. 456 CP y el art. 396 CP, dado que tanto en uno como en otro se persigue los conductos falsarios ante la Tribunal. El acusado fue refregado los hechos acaecidos con documentos falsos, por lo que el punto en el tipo de falsedad es ineludible, así como la intención en cuanto se desde el primer código Penal y hasta el CP de 1892 el delito de apercusión y denuncia falsa le incluye dentro de la falsedad.

La jurisprudencia tradicionalmente ha venido considerando esta concurrencia como un supuesto de concurso de hombre (sentencias del Tribunal Supremo de 14/2/1945, 14/10/1946 y entendimiento de aplicación prioritaria el delito de apercusión falsa, pero cuando falta la concurrencia de alguno de sus requisitos, recae



Ante la última de las sentencias citadas dice: "... si bien la falsedad de documentos puede ser calificada de delitos de tránsito y comparable como tal en otra infracción de mayor rango prioritario, la fide en la misma línea ausencia de atope, como ocurre de darse todo los presupuestos del art 235 (Ley 456 CP)..."

Dicha sentencia está comprendiendo el principio de concurrencia (8.3º CP) de los hechos con el principio de alternatividad (8.9º CP), de modo que, al imbuirse el uso de un documento privado falso (art. 396 CP) un delito de paso o de tránsito para cometer el delito de denuncia falsa, aquel queda consumado o consumado en sí, por lo que la aplicación del art. 456 excluye a la del 396 (teniendo en cuenta que este es de menor rango prioritario, ya que la Ley del art.



392 CP, más penado se el art. 456 CP, le aplicare así en **COPIA**.

En definitiva, el acusado Roguelo ha sido penado por el art 456 CP, es decir por el delito de apercusión y denuncia falsa.

Restrey Juan

art 392 CP en relación al 380º 2º CP

no imputable al acusado Alberto Roguelo ni calidad de conductor ni en ningún otro concepto

Derecho penal

Alberto Roguelo

No considero que concurre la apercusión de reincidencia prevista en el art 22.8º CP en relación al acusado Alberto Roguelo por lo que bien el mismo se extirpó en cuanto



meda por sentencia de **COPIA** 1-59 a la pena de 2 años de prisión como autor de un delito de falsificación de documentos privados y a la pena de 6 meses de multa como autor de un delito de cobro (y por tanto no está cancelado por no haber transcurrido el plazo de 2 años exigido en el art. 176 CP) y, si bien es cierto, como que se le apercuido, se el delito de apercusión y denuncia falsa por el delito de falsificación, también lo es que está ubicado dentro del Título XX, es decir, en diferente Título que la falsedad documental y que el cobro (aunque este delito es de otra naturaleza), por lo que el principio de legalidad impide la aplicación de la ley apercusión

Roguelo es **COPIA** los hechos

por Roguelo y Restrey

Fallo.



44

COPIA

JUZGADO PENAL 19 BARCELONA

Causa: Procedimiento abreviado 408/2002-B

Contra: ALBERTO ROYUELA FERNÁNDEZ Y JUAN MARTÍNEZ GRASA

Delito: Acusación o denuncia falsa, Falsi.dto.público, oficial o mercan

Fecha Delito: 21/12/2000

Lugar de los hechos: BARCELONA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por así haberlo acordado el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado de este Juzgado en virtud de resolución del día 22/01/03, se cita a D./Dña. para que en el asunto arriba expresado comparezca a las 9:30 horas de la mañana, del día 19 DE MARZO DE 2003; ante este Juzgado sito en Pº Lluís Companys, 1-5, 3º, a fin de asistir a vista de JUICIO ORAL, en calidad de **acusado**, bajo apercibimiento de que de no hacerlo y dada la pena solicitada, SE PODRA ACORDAR SU BUSCA Y CAPTURA E INGRESO EN PRISION.

Dado en Barcelona, a veintitres de enero de dos mil tres

EL SECRETARIO JUDICIAL



D/DÑA.: Alberto Royuela Fernández

Domicilio: C. Manso 52 Interior 08015 Barcelona (Barcelona)



Dña Magdalena *Jiménez* *Jiménez* *317*
integradamente la Sentencia
que le mando el Fiscal menor
porque los presos denunciados no
quisieron que se les hiciera? Solo la
Fiscalia
 SENTENCIA Nº 317

En Barcelona, a 17 de Julio de 2003.

Vistos por mi, Doña M^a Magdalena Jiménez Jiménez, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 19 de Barcelona, los presentes autos de Juicio Oral nº 408/02-B seguidos por supuesto delito continuado de acusación y denuncia falsa, falsedad documental continuada y falsedad en documento mercantil, habiendo sido parte como acusado: ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ, nacido Girona, el 24-08-38, hijo de Santiago y Virginia, con DNI nº 38.001957, representado por el procurador Sr. Ros y defendido por el letrado Sr. Hortal Millán, y JUAN MARTINEZ GRASA, nacido en Barcelona, el día 19 de noviembre de 1951, hijo de Juan y de Gloria, con DNI nº 36.914.906, representado por el procurador Sr. Argüelles y defendido por la letrado Sra. Centeno Fernández, ejerciendo la acusación el M. Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-La presente causa dimana de Diligencias Previas nº 5375/00 del Juzgado de Instrucción nº 32 de Barcelona, remitidas en su día a este Organismo para su enjuiciamiento y fallo, celebrándose la vista oral en fecha 3 de julio del presente, con el resultado que obra en el acta de juicio.

SEGUNDO.-En conclusiones definitivas el Ministerio Fiscal interesó la condena de ambos acusados como autores penalmente responsables de un delito continuado de acusación y denuncia falsa del art. 456 CP en relación con el art. 74 del mismo texto legal y de un delito continuado de falsedad documental del art. 392 CP en relación con los arts 390.1º y 2º del C.P. en relación con el art. 74 del mismo texto legal; existiendo entre ambos concurso de normas conforme a lo dispuesto en el art. 8.4º CP o, alternativamente, un concurso medial del art. 77 CP, respecto de los hechos contenidos en los apartados a) b) y d) y de un delito de falsedad en documento mercantil previsto y penado en el art. 392 CP en relación con el 390.1º y 2º CP respecto de los hechos contenidos en el apartado c) de los que el acusado Royuela es autor en calidad de inductor, con la concurrencia de la agravante de reincidencia del art. 22.8º del CP respecto del acusado Royuela y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal respecto del acusado Martinez, a las siguientes penas:

A/ Procede imponer a ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ, por los delitos comprendidos en los apartados a) b) y d) la pena de tres años de prisión y multa de seis meses con cuota diaria de 3000 euros, sin que solicite pena en relación al delito comprendido en el apartado c) y del que le ha acusado, en definitivas, como inductor.

B/ procede imponer al acusado JUAN MARTINEZ GRASSA, por los delitos comprendidos en los apartados a) b) y d) la pena de dos años de prisión y multa de cuatro meses a razón de 2000 euros la cuota diaria y por el delito comprendido en el apartado c) la pena de dos años de prisión con cuota diaria de 3000 euros

A ambos se les impone la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena para las penas privativas de libertad y

25/4/95

COPIA

Las penas de multa, el arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

RCERO.- Los letrados de los acusados solicitaron en igual trámite la libre resolución de sus respectivos defendidos

HECHOS PROBADOS

NICO.- De la apreciación crítica de la prueba practicada resulta probado y como tal se declara que el acusado, **ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ**, mayor de edad y secutoriamente condenado por Sentencia de fecha 13-01-99 dictada por la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Barcelona a la pena de dos años de prisión como autor de un delito de falsificación de documentos privados y a la pena de seis meses de multa con cuota diaria de 50.000 ptas como autor de un delito de cohecho, con el doble propósito de desvirtuar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia con la consiguiente provocación indebida de actuaciones procesales y de mancillar el honor de diversos Fiscales y Magistrados, concretamente de los Excmes Sres. D. Carlos Jiménez Villarejo, D. José María Mena Álvarez y de los Ilmos. Sres Don Gerard Thomas Andreu y Doña Roser Aixandri Tarre, a los que tiene un odio visceral motivado porque aquéllos en el ejercicio de sus funciones intervinieron en diversos procesos en el que aparecía involucrado el citado acusado y, concretamente, el susodicho acusado fue condenado por la Sección 9ª de la Audiencia provincial de Barcelona, presidida por el magistrado Sr. Thomas, por los delitos y con las penas antes citados, en causa derivada de DP n° 457/95 que fueron instruidas por la magistrado del Juzgado de Instrucción n° 26 de Barcelona, Sra Aixandri la cual llegó a decretar la prisión preventiva del acusado entre el 10 de julio y el 18 de septiembre de 1995, ejerciendo la acusación pública el M. Fiscal, siendo en esas fechas Fiscal Jefe de Barcelona D. Carlos Jiménez Villarejo y Teniente Fiscal D. José María Mena, realizó las siguientes hechos:

1º.- En fecha 23 de octubre del 2000, presentó un Escrito de denuncia ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona en funciones de guardia, en el que ponía en conocimiento para que fueran investigados, una serie de hechos contenidos en un dossier que acompañaba a su denuncia junto con los documentos anexos que supuestamente avalaban los hechos relatados, dossier y anexos de origen oscuro y desconocido, totalmente inverosímiles y apartados por el acusado con intencionado desdén sobre la veracidad de lo relatado en el dossier y a sabiendas de la falsedad de los documentos que acompañaba como anexo, pero sin que haya quedado suficientemente acreditado que el referido acusado haya participado de forma directa o indirecta en su confección.

En concreto en dicho dossier se afirmaba que: " ROSER AIXANDRI TARRE se ha dedicado a enviar importantes sumas de dinero al extranjero (más de 500 millones de ptas) que lo ha hecho de forma reiterativa y sin dar traslado a las autoridades competentes, que no ha reflejado su cuantioso patrimonio (tanto en territorio nacional como fuera de España) e ingresos ajenos al desempeño de su profesión en sus declaraciones fiscales y que, para mayor ignominia dada su condición de magistrado, ha venido efectuando todas las operaciones y actividades utilizando dos carnets de identidad distintos,..." A continuación, en dicho dossier se relata la forma en que la citada persona gestiona y presenta en Barcelona las relaciones de responsabilidad y dice que lo hace a través de

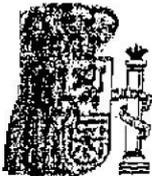


sociedades, "FALCONS S.C.P." (domiciliada en Barcelona) y "GERLER DEVELOPEMENT CORPORATION" (constituida en Panamá), en las cuales ella figura como administradora y apoderada respectivamente, de forma que Roser, a través de las citadas sociedades, capta capitales de inversores relacionados con el mundo de la judicatura y fiscalía y los canaliza, bien a la Sociedad CONSEPA domiciliada en Montevideo, siendo el dinero ingresado en el Banco de Montevideo y, tras especular con él y ya convertido en dólares, los beneficios son ingresados en la cuenta que FALCONS S.C.P. tiene abierta en el Banco Francés de Montevideo; bien al Banco Internacional de Panamá (BIPAN) cuando el capital es captado a través de la sociedad GERLER. A lo largo del dossier se relata también que Roser, en su calidad de administradora de la sociedad GERLER: "... es la representante legal de una serie de magistrados y fiscales y cónyuges o familiares de éstos, a quienes cita con nombres y apellidos: M^a Carmen Caja Lopez (esposa del magistrado Gerard Thomas Andreu), Ramón Macía-Gómez, Ramón Gomis Masqué, Francisco Bosch Salas, Javier Bonet Frigola, Guillem Vidal Andreu (magistrados), M^a Carmen Martín Aragón (fiscal) y Aurora Jonquera Hernández (esposa del fiscal Carlos Jiménez Villarejo), de forma que ella gestiona el capital invertido por éstos y les facilita la evasión de capitales al extranjero, lo que, según se dice literalmente "evidencia la existencia de una clara connivencia entre determinados magistrados y fiscales, connivencia encaminada a la evasión de capitales".

Con el fin de apoyar tan inverosímil relato plagado de insidiosas imputaciones, el acusado Royuela acompañó al dossier y presentó en el Juzgado toda una serie de documentos recogidos en 17 ANEXOS; todos ellos enteramente falsos y confeccionados para la ocasión por autores no identificados y consistentes, entre otros, en: documento privado de constitución de la sociedad "FALCONS S.C.P.", donde aparece como socia constituyente y administradora Roser Aixandri, documentos que supuestamente corresponden a un resumen del impuesto de sociedades aportado a hacienda por "FALCONS S.C.P.", extractos de las cuentas que dicha sociedad tiene en la oficina principal de Barcelona del BBVA, listados del Banco de España que confirman las salidas de cantidades millonarias de las cuentas de esa sociedad a la sociedad CONSEPA de Uruguay, extractos de las cuentas de CONSEPA en el Banco de Montevideo, extractos de las cuentas de FALCONS S.C.P. en Banco francés de Montevideo, fotocopias de cheques bancarios que pretenden acreditar las cantidades invertidas por diversas magistradas - designadas con su nombre y apellidos y entregados a Roxer Aixandri para que ésta remitiera sus importes a las cuentas en el extranjero.

Dicha denuncia fue archivada por Auto de fecha 27 de octubre del 2000 por el juzgado de instrucción n^o 5 de Barcelona, a quien correspondió por reparto, sin entrar a conocer del fondo, por considerar que no tenía competencia objetiva para conocer al ser aforados algunas personas a las que se refería la denuncia.

2^o. - En fecha 29 de noviembre de 2000, enterado el acusado Royuela de que la anterior denuncia había sido archivada por falta de competencia, y guiado por el mismo propósito de flagrante desdén a la verdad y conocimiento de la falsedad de los documentos incluidos en los anexos, presentó nueva denuncia ante la Sala Civil y Penal del TSJ de Catalunya a fin de que investigara los hechos, en la que prácticamente reproducía la anterior, si bien añadía un nuevo dossier de origen desconocido y oscuro que sumaba a su actitud desdenosa hacia la verdad y en el cual se incide sobre la misma



FALLO.-

COPIA

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a **ALBERTO ROYTELA FERNANDEZ** como autor de un delito continuado de acusación y denuncia falsa (que excluye al delito continuado de uso de documentos privados falsos del que también es autor, al quedar consumido en aquél) ya descrito, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de **dieciocho meses de prisión** con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y a la pena de multa de **18 meses a 24 euros** la cuota diaria, y al abono de la cuarta parte de las costas causadas.

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a **ALBERTO ROYUELA FERNANDEZ** del delito continuado de falsificación de documentos oficiales y mercantiles y del delito de falsedad de documento mercantil por el que venía siendo acusado en calidad de autor e inductor, respectivamente.

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a **JUAN MARTINEZ GRASSA** del delito de falsedad en documento mercantil ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de **6 meses de prisión** con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y a la pena de multa de **6 meses de prisión a 6 euros** la cuota diaria, y al abono de la cuarta parte de las costas causadas.

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a **JUAN MARTINEZ GRASSA** del delito continuado de acusación y denuncia falsa y del delito continuado de falsificación de documentos oficiales y mercantiles por los que venía siendo acusado.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de 10 días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.-La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Magistrada que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Nota

24

64

Me condenaron a 18 meses
para no poder recurrir
a Montiel

Cumpli los 18 meses
integralmente

B.